

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN, POR CONCESION, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS INFANTA SOFÍA, INFANTA LEONOR, INFANTA CRISTINA, DEL HENARES, DEL SURESTE Y DEL TAJO

ÍNDICE

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	5
1.- FINALIDAD DE LOS PLIEGOS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	5
2.- OBJETO DEL CONTRATO	6
3.- RÉGIMEN JURIDICO.....	9
4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	10
5.- DOCUMENTACION CONTRACTUAL	11
6.- PRECIO DEL CONTRATO.....	11
7.- PLAZO DE LA CONCESIÓN	13
 II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	 14
8.- DERECHOS DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.....	14
9.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA	14
9.1- En relación con la prestación de los servicios sanitarios	14
9.2 En relación con la atención primaria.....	16
9.3- En relación con la calidad asistencial.....	17
9.4.- En relación con recursos humanos.....	19
9.5.- En relación con la infraestructura, equipamiento, mobiliario y servicios no sanitarios de los contratos de concesión de obra pública.....	21
9.6 En relación a las auditorías.....	23
9.7.- En relación con el diagnóstico por imagen. equipamiento sanitario y alta tecnología	24
9.8.- En relación con el laboratorio	26
9.9.- En relación con los contratos de suministros y servicios vigentes y existencias	27
9.10.- En relación con otras infraestructuras puestas a disposición	28
9.11.- En relación con sistemas de informacion	29
9.12.- En relación con la docencia e investigación	33
9.13.- Obligaciones respecto de la estructura de la Sociedad Concesionaria.....	34
9.13.1.- Obligaciones respecto de la constitución de la Sociedad	34
9.13.2.- Transmisión de acciones.....	36
9.13.3.- Pignoración de acciones de la Sociedad Concesionaria en garantía de acreedores.....	36
9.14.- Otras obligaciones	36

10.- DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN	40
11.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.....	41
 III.- REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN	43
12.- REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS HOSPITALES.....	43
 IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	45
13.- RIESGO Y VENTURA.	45
14.- PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN SANITARIA	45
14.1.- Cartera de Servicios	45
14.2.- Inicio de la actividad por el concesionario	46
14.3.- Plan Asistencial del Centro.....	47
14.4.- Plan de calidad.	47
14.5.- Prestaciones farmacéuticas.	47
14.6.- Organización y personal.....	49
14.7.- Seguros obligatorios durante la fase de prestación de la asistencia sanitaria	50
14.8.- Comisión Mixta.....	51
15.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.....	52
15.1.- Graduación de las Penalidades	52
15.2.- Procedimiento para su imposición y abono.....	55
16.- MODIFICACIÓN.....	56
17.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.	57
17.1.- Subcontratación.....	57
17.2.- Cesión.	58
18. INTERVENCIÓN DEL SERVICIO.....	59
 V.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO	59
19.- CONDICIONES ECONOMICAS.....	59
20.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	64
21.- MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	64
22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	64
23.- REVERSION	66
24.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.	67

VI.- LICITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	68
25.- ACTUACIONES PREVIAS.....	68
25.1.- Documentación disponible para los candidatos.....	68
25.2.- Consultas de los licitadores.	68
25.3.- Visita a los Centros de Especialidades y Centros de Salud Mental.	69
26.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	69
27.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	71
28.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	72
29.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	78
30.- EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.	79
31.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	79
32.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	80
33.- GARANTÍAS	83
34.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	84

ANEXOS

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....	85
ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE 3)	93
ANEXO III . CRITERIOS DE VALORACIÓN	96
ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID	99
ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS EMPRESAS QUE ESTÉN OBLIGADAS A TENER EN SU PLANTILLA TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS	100

ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN CADA LICITACIÓN JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL).....	101
ANEXO VII. MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS.....	103
ANEXO VIII. MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN.....	105
ANEXO IX. MODELO DE AVAL	107
ANEXO X. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN	109
ANEXO XI. SEGUROS.....	111
ANEXO XII. EN RELACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SERVICIOS NO SANITARIOS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA	115
ANEXO XIII. EN RELACIÓN CON LA ALTA TECNOLOGÍA Y EL EQUIPAMIENTO SANITARIO	116
ANEXO XIV. EN RELACIÓN CON EL LABORATORIO.....	128
ANEXO XV. EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS VIGENTES Y EXISTENCIAS	129
ANEXO XVI. OTRAS INFRAESTRUCTURAS PUESTAS A DISPOSICIÓN	159
ANEXO XVII. EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS HUMANOS.....	174
ANEXO XVIII. PLAN DE OFERTA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA	175
ANEXO XIX. CONVENIOS Y/O CONTRATOS VIGENTES EN MATERIA DE FORMACIÓN	176

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.- FINALIDAD DE LOS PLIEGOS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

1. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), tiene por objeto regular el contrato administrativo de gestión de servicios públicos, por concesión, de la atención sanitaria especializada correspondiente al Hospital Universitario Infanta Sofía, Hospital Universitario Infanta Leonor, Hospital Universitario Infanta Cristina, Hospital Universitario del Henares, Hospital Universitario del Sureste y Hospital Universitario del Tajo.

El servicio se prestará con las condiciones y con los requerimientos que se establecen en este PCAP, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Todo ello de acuerdo con la regulación establecida al efecto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, y en cuanto no se encuentre derogado por aquélla, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), así como por el Reglamento de Contratación de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto 49/2003.

Igualmente se ajustara el servicio a la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, y el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización y demás normas de rango legal o reglamentario que resulten aplicables y sean dictadas en el ejercicio de las competencias de la Administración Sanitarias.

2. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 138.2, 157 y 150 del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

3. La finalidad del presente contrato es la prestación y gestión de la atención sanitaria especializada a la población protegida incluida en el ámbito territorial de la concesión con elevados niveles de calidad, garantizando la efectiva igualdad en el ejercicio del Derecho a la protección de la salud por parte de la referida población protegida con

respecto al resto de usuarios del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Española y los artículos 27 y 28 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 67.2 a) del RGLCAP, la codificación del objeto del contrato de acuerdo con la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea se corresponde con “*Servicios de Salud*” (85100000-0).

2.- OBJETO DEL CONTRATO

1.- El objeto del contrato, que se ejecutará a riesgo y ventura de la Entidad adjudicataria, consistirá en la prestación del servicio público de atención sanitaria especializada a la población protegida de los Municipios y Zonas Básicas de Salud correspondiente a los siguientes hospitales:

A) Hospital Universitario Infanta Cristina. Zonas Básicas de Salud correspondientes a los municipios de Parla, Torrejón de Velasco, Torrejón de la Calzada, Batres, Cubas de la Sagra, Casarrubuelos, Serranillos del Valle y Griñón.

B) Hospital Universitario Infanta Sofía. Zonas Básicas de Salud correspondientes a los municipios de La Acebeda. Alameda del Valle, Alcobendas, Algete, El Atazar, El Berroco, Berzosa del Lozoya, Braojos de la Sierra, Buitrago de Lozoya, Cabanillas de la Sierra; La Cabrera, Canencia, Cervera de Buitrago, Cobeña, Fuente el Saz de Jarama, Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya, Gascones, La Hiruela, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Lozoya, Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, Madarcos, El Molar, El Montejo de la Sierra, Navarredonda, Paracuellos de Jarama, Patones, Pedrezuela, Pinilla del Valle, Piñuecar, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Rascafría, Redueña, Ribatejada, Robledillo de la Jara, Robregordo, San Agustín de Guadalix, San Sebastián de los Reyes, Serna del Monte, Serranillos del Valle, Somosierra, Talamanca de Jarama, Torrelaguna, Torremocha de Jarama, Valdemanco, Valdeolmos-Alalpardo, Valdepiélagos, Valdetorres de Jarama, El Vellón, Venturada y Villavieja del Lozoya.

C) Hospital Universitario Infanta Leonor. Zonas Básicas de Salud correspondientes a los Distritos Villa y Puente de Vallecas de Madrid.

D) Hospital Universitario del Sureste. Zonas Básicas de Salud correspondientes a los municipios de Arganda del Rey, Rivas Vaciamadrid, Villarejo de Salvanés, Morata de Tajuna, Nuevo Baztán, Villar del Olmo, Campo Real, Perales de Tajuna, Tielmes, Valdelecha, Fuentidueña del Tajo, Carabaña, Belmonte de Tajo, Brea del Tajo, Valdecerete,

Estremera, Orusco de Tajuña, Villamanrique de Tajo, Ambite, Pozuelo del Rey y Olmeda de las Fuentes.

E) Hospital Universitario del Henares. Zonas Básicas de Salud correspondientes a los municipios de Coslada, San Fernando de Henares, Mejorada del Campo, Loeches y Velilla de San Antonio.

F) Hospital Universitario del Tajo. Zonas Básicas de Salud correspondientes a los municipios de Aranjuez, Chinchón, Valdelaguna, Villacanejos, Colmenar de Oreja.

La prestación del servicio público de atención sanitaria especializada se ajustará a lo previsto en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, y demás disposiciones aplicables, tanto básicas como de desarrollo, así como las que en su caso las sustituyan, modifiquen o complementen, en los términos establecidos en el presente Pliego, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas de Gestión del Servicio Público (en adelante, PPT) e incluyendo todos los servicios y prestaciones incluidas en dicha normativa.

Está incluido en el objeto del contrato la asistencia sanitaria a los pacientes protegidos de otras zonas que acudan al Hospital por el ejercicio de la libertad de elección en cumplimiento de la Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.

A efectos del presente contrato, se entiende por población protegida el conjunto de personas que sean titulares de las Tarjetas Sanitarias Individuales emitidas por la Comunidad de Madrid en el ámbito territorial de la concesión, así mismo se atenderá con facturación independiente, los pacientes asegurados que acudan por libre elección y los derivados de lista de espera. La financiación del centro sanitario no incluye la asistencia cuyo abono, en virtud de normas legales o reglamentarias, le corresponde a otros seguros públicos (MUFACE, MUGEJU, ISFAS, Seguro Escolar,...) o privados (vehículos a motor, deportes federados, caza,...) o responsabilidad de terceros, por las lesiones o enfermedades causadas a la persona asistida.

El importe de estas prestaciones sanitarias se facturará por el centro sanitario directa y exclusivamente por los servicios que preste al tercero obligado al pago, con independencia de que la persona asistida tenga derecho a asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral por cuenta del Servicio Madrileño de Salud.

Queda expresamente prohibida la utilización de la infraestructura y medios puestos a disposición del adjudicatario, para su utilización en la prestación de servicios sanitarios de carácter privado, excepto los casos de asistencia urgente y aquellos que se deriven de la aplicación de la normativa estatal vigente.

2.- Las prestaciones sanitarias a realizar, de acuerdo con lo establecido en el presente PCAP y en el PPT, serán todas las aprobadas en cada momento, y en el ámbito del servicio público de atención sanitaria especializada, por la Administración General del Estado en la Cartera de Servicios básica y común al Sistema Nacional de Salud, así como las que puedan ser aprobadas por la normativa de desarrollo de la Comunidad de Madrid.

En todo caso, se considerarán incluidas en el objeto contractual las prestaciones sanitarias consecuencia de ampliaciones en la cartera de servicios que pueda realizar la Administración durante el tiempo de duración de la concesión para todos los centros públicos, y serán ajenas al objeto contractual aquellas prestaciones sanitarias que, estando incluidas en el mismo a la formalización del contrato, dejen de estar integradas en la cartera de servicios de la Administración Sanitaria.

3.- Quedan expresamente excluidos del objeto del presente contrato, la prestación de farmacia dispensada en las oficinas de farmacia abiertas al público mediante receta oficial, en los términos previstos en el presente PCAP, así como los trasplantes las prestaciones inherentes al transporte sanitario y los tratamientos de oxigenoterapia y otras técnicas de ventilación asistida domiciliarias.

4.- La historia clínica informatizada establecida previamente para estos seis hospitales condiciona la existencia de un sistema de información y comunicación en cada uno de ellos que deberá garantizar la integración de la información clínica del paciente, tanto con Atención Primaria como con el resto de Hospitales del Servicio Madrileño de Salud.

Las Empresas Concesionarias pueden modificar o sustituir los sistemas de información, si bien, las prestaciones de los mismos deberán ser como mínimo las actuales. Los costes derivados del mantenimiento de los sistemas, la renovación de los equipos y los desarrollos informáticos que se precisen deberán ser compensados a la Administración por el total de su coste conforme las condiciones indicadas en el pliego de cláusulas administrativas. Todo cambio que se plantee en los sistemas de información por parte de la Empresa Concesionaria, para mejorar el rendimiento de los equipos o los programas, deberá ser aprobado previamente por la Administración sanitaria y, en ningún caso podrá suponer un riesgo en la integridad del sistema.

5.- El contrato se divide en lotes:

LOTE Nº 1: Hospital Universitario Infanta Sofía

LOTE Nº 2: Hospital Universitario Infanta Leonor

LOTE Nº 3: Hospital Universitario Infanta Cristina y Hospital Universitario del Tajo

LOTE Nº 4: Hospital Universitario del Sureste

LOTE Nº 5: Hospital Universitario del Henares

Los licitadores podrán presentar oferta a uno, o varios o la totalidad de lotes en que se divide el contrato. Los licitadores podrán resultar adjudicatarios como máximo de dos LOTES.

En el caso de que liciten un número mayor de lotes deberán expresar en su oferta el orden de preferencia en la adjudicación.

3.- RÉGIMEN JURIDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Asimismo, el presente contrato se encuentra sometido a la normativa reguladora del régimen jurídico del servicio objeto del mismo, en la que se regulan los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, y que se determina en el **apartado 2 del anexo I** de este pliego.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), y en cuanto no se oponga a lo establecido en el TRLCSF, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), por las Leyes aprobadas por las Asamblea de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto

49/2003, de 3 de abril, (RGCPM) y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

La Entidad adjudicataria deberá garantizar la libertad de elección de hospital y de especialista según la normativa reguladora constituida por la Ley 6/2009 de 16 de noviembre y el Decreto 51/2010 de 29 de julio.

Igualmente, será de aplicación lo dispuesto en la vigente normativa de Incompatibilidad de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1. El titular del Servicio Madrileño de Salud (en adelante, la Administración o el órgano de contratación), convoca la presente licitación con la finalidad de seleccionar a la Entidades adjudicatarias del contrato cuyo objeto se regula en la Cláusula 2 del presente PCAP, asumiendo cuantas prerrogativas atribuye la cláusula 10 del presente PCAP y la legislación aplicable al órgano de contratación para la protección del interés general, sin perjuicio de la necesaria autorización del Consejo de Gobierno para la licitación del contrato.

2. En todo caso, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público el contrato celebrado, y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la TRLCSP y en el presente PCAP, previa audiencia de la Entidad adjudicataria y en su caso de los eventuales interesados, según se establece en la cláusula 22 del presente PCAP.

3. Las resoluciones que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivas y pondrán fin a la vía administrativa, en los términos previstos en el artículo 211 del TRLCSP.

4. El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la dirección de Internet (URL) del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

La adjudicación del presente contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

5.- DOCUMENTACION CONTRACTUAL

1. Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- El Pliego de Prescripciones Técnicas de Gestión del Servicio Público (PPT).
- La oferta de la Entidad adjudicataria.
- El documento de formalización del contrato.

2. Los documentos contractuales se interpretarán sistemáticamente por el órgano de contratación.

3.- En caso de posibles contradicciones respecto del contenido de alguno de los conceptos incluidos en los documentos enumerados, fundamentalmente entre el PCAP y el PPT, se establece la prevalencia del PCAP sobre el de PPT y resto de documentos.

6.- PRECIO DEL CONTRATO.

1. El precio del presente contrato vendrá determinado por el importe a que asciende la retribución que percibirá la Entidad adjudicataria por los conceptos y en los términos que se describen en la cláusula 19 del presente PCAP.

2. Los importes máximos de la cápita:

Lote N° 1: Hospital Universitario Infanta Sofía: 448,24 €/persona/año.

Lote N° 2: Hospital Universitario Infanta Leonor: 549,39€/persona/año.

Lote N° 3: Hospital Universitario Infanta Cristina y Hospital Universitario del Tajo: 493,37€/persona/año.

Lote N° 4: Hospital Universitario del Sureste: 450,07 €/persona/año.

Lote N° 5: Hospital Universitario del Henares: 481,56 €/persona/año.

Durante los 6 primeros meses desde el inicio de la actividad, el canon se reducirá en los porcentajes que se detallan en la tabla adjunta (*Distribución en anualidades*):

PROG	PARTIDA	EJERCICIO	POBLACIÓN	CÁPITA	% CAPITA 1º SEMESTRE	MENSUAL	ANUAL
750	252B0. Hospital de Vallecas	2013	289.854	549,39	66,00%	8.758.358,90	35.033.435,59
		2014	289.854	549,39		13.270.240,76	150.219.125,35
		2015	289.854	549,39		13.270.240,76	159.242.889,06
		2016	289.854	549,39		13.270.240,76	159.242.889,06
		2017	289.854	549,39		13.270.240,76	159.242.889,06
		2018	289.854	549,39		13.270.240,76	159.242.889,06
		2019	289.854	549,39		13.270.240,76	159.242.889,06
		2020	289.854	549,39		13.270.240,76	159.242.889,06
		2021	289.854	549,39		13.270.240,76	159.242.889,06
		2022	289.854	549,39		13.270.240,76	159.242.889,06
		2023	289.854	549,39		13.270.240,76	106.161.926,04
PROG	PARTIDA	EJERCICIO	POBLACIÓN	CÁPITA	% CAPITA 1º SEMESTRE	MENSUAL	ANUAL
750	252C0. Hospital del Sureste	2013	168.154	450,07	71,00%	4.477.796,69	17.911.186,75
		2014	168.154	450,07		6.306.755,90	72.023.152,36
		2015	168.154	450,07		6.306.755,90	75.681.070,78
		2016	168.154	450,07		6.306.755,90	75.681.070,78
		2017	168.154	450,07		6.306.755,90	75.681.070,78
		2018	168.154	450,07		6.306.755,90	75.681.070,78
		2019	168.154	450,07		6.306.755,90	75.681.070,78
		2020	168.154	450,07		6.306.755,90	75.681.070,78
		2021	168.154	450,07		6.306.755,90	75.681.070,78
		2022	168.154	450,07		6.306.755,90	75.681.070,78
		2023	168.154	450,07		6.306.755,90	50.454.047,19
PROG	PARTIDA	EJERCICIO	POBLACIÓN	CÁPITA	% CAPITA 1º SEMESTRE	MENSUAL	ANUAL
750	252F0. Hospital del Sur y Hospital del Tajo	2013	228.052	493,37	78,00%	7.313.410,99	29.253.643,96
		2014	228.052	493,37		9.376.167,94	108.388.501,35
		2015	228.052	493,37		9.376.167,94	112.514.015,24
		2016	228.052	493,37		9.376.167,94	112.514.015,24
		2017	228.052	493,37		9.376.167,94	112.514.015,24
		2018	228.052	493,37		9.376.167,94	112.514.015,24
		2019	228.052	493,37		9.376.167,94	112.514.015,24
		2020	228.052	493,37		9.376.167,94	112.514.015,24
		2021	228.052	493,37		9.376.167,94	112.514.015,24
		2022	228.052	493,37		9.376.167,94	112.514.015,24
		2023	228.052	493,37		9.376.167,94	75.009.343,49
PROG	PARTIDA	EJERCICIO	POBLACIÓN	CÁPITA	% CAPITA 1º SEMESTRE	MENSUAL	ANUAL
750	252G0. Hospital del Henares	2013	169.135	481,56	76,00%	5.158.414,54	20.633.658,15
		2014	169.135	481,56		6.787.387,55	78.190.704,58
		2015	169.135	481,56		6.787.387,55	81.448.650,60
		2016	169.135	481,56		6.787.387,55	81.448.650,60
		2017	169.135	481,56		6.787.387,55	81.448.650,60
		2018	169.135	481,56		6.787.387,55	81.448.650,60
		2019	169.135	481,56		6.787.387,55	81.448.650,60
		2020	169.135	481,56		6.787.387,55	81.448.650,60
		2021	169.135	481,56		6.787.387,55	81.448.650,60
		2022	169.135	481,56		6.787.387,55	81.448.650,60
		2023	169.135	481,56		6.787.387,55	54.299.100,40
PROG	PARTIDA	EJERCICIO	POBLACIÓN	CÁPITA	% CAPITA 1º SEMESTRE	MENSUAL	ANUAL
750	252H0. Hospital del Norte	2013	296.393	448,24	75,00%	8.303.449,90	33.213.799,58
		2014	296.393	448,24		11.071.266,53	127.319.565,06
		2015	296.393	448,24		11.071.266,53	132.855.198,32
		2016	296.393	448,24		11.071.266,53	132.855.198,32
		2017	296.393	448,24		11.071.266,53	132.855.198,32
		2018	296.393	448,24		11.071.266,53	132.855.198,32
		2019	296.393	448,24		11.071.266,53	132.855.198,32
		2020	296.393	448,24		11.071.266,53	132.855.198,32
		2021	296.393	448,24		11.071.266,53	132.855.198,32
		2022	296.393	448,24		11.071.266,53	132.855.198,32
		2023	296.393	448,24		11.071.266,53	88.570.132,21

Hospital	Población	Cápita	Importe contrato	Descuentos	Importe contrato
Hospital de Vallecas	289.854	549,39	1.565.357.599,46	205.821.434,13	1.359.536.165,33
Hospital del Sureste	168.154	450,07	745.836.952,54	87.536.510,52	658.300.442,02
Hospitales del Tajo y del Sur	228.052	493,37	1.112.763.610,72	219.593.603,58	893.170.007,14
Hospital del Henares	169.135	481,56	804.712.667,93	124.315.075,40	680.397.592,53
Hospital del Norte	296.393	448,24	1.311.945.083,41	223.528.871,14	1.088.416.212,27
Total Hospitales	1.151.588		5.540.615.914,06	860.795.494,77	4.679.820.419,29

7.- PLAZO DE LA CONCESIÓN

1. El plazo de duración de la concesión es de diez (10) años desde el inicio de la prestación de la actividad asistencial por el adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 178.c del TRLCSP.

II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.- DERECHOS DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

En la ejecución del contrato, la Entidad adjudicataria tendrá los siguientes derechos:

- 1) Usar, exclusivamente para los fines del presente contrato, la infraestructura sanitaria y los restantes medios que la Administración Sanitaria ponga a su disposición, en los términos previstos en el PPT, en el presente PCAP y en la restante documentación contractual.
- 2) Prestar el servicio público concedido en los términos previstos en la Cláusula 2 del presente PCAP y en el PPT, y percibir las contraprestaciones correspondientes en los términos previstos en la Cláusula 19 del presente PCAP, durante el periodo de duración de la concesión.
- 3) Proponer la adecuación, reforma, mejora y modernización de los medios puestos a su disposición para adaptarlos a las características técnicas y funcionales requeridas para lograr un mayor grado de eficiencia en la gestión del servicio sanitario, con sujeción a las exigencias que al respecto se contemplan en el presente PCAP.
- 4) Todos los demás derechos previstos expresamente en el TRLCSP

9.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Con carácter enunciativo y no limitativo, sin perjuicio de las restantes obligaciones establecidas al efecto en el PPT, en el presente PCAP y en la restante documentación contractual, en especial la correspondiente a prestar el servicio público objeto del presente PCAP de forma ininterrumpida, con los medios propios de la concesión, los puestos a su disposición por la Administración Sanitaria o medios ajenos si fueran autorizados para ello, la entidad adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

9.1- EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS

1. Prestar los servicios objeto del presente PCAP con los medios propios y los puestos a su disposición por la Administración, sin perjuicio de lo previsto en esta cláusula y en la cláusula 17.
 2. Adecuar en cada momento la cartera de servicios sanitarios objeto del presente contrato, a la legislación vigente, en los términos previstos en las Cláusulas 2 y 14 del presente PCAP.
 3. Prestar los servicios de atención sanitaria especializada de forma ininterrumpida, observando los niveles de calidad y disponibilidad establecidos o que puedan exigirse a los hospitales dependientes del Servicio Madrileño de Salud, siguiendo las instrucciones que al efecto le dirija la Administración, y en todo caso, garantizando a los usuarios el derecho a utilizar los servicios sanitarios en los términos y condiciones establecidos en el presente PCAP y en el PPT.
 4. Cumplir los requerimientos que le dirija el Representante de la Administración en orden a la subsanación de cualquier deficiencia que pudiera apreciarse en relación con el cumplimiento de los niveles de calidad y disponibilidad que en cada momento establezca la Autoridad Sanitaria para todos los centros sanitarios adscritos al Servicio Madrileño de Salud.
- Asimismo, ajustará su funcionamiento a las directrices y normas de carácter general que dicten las Autoridades Sanitarias, sin perjuicio de la autonomía de gestión del Centro, en orden a la efectiva coordinación de los servicios en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
5. Respetar los derechos de los usuarios de los servicios sanitarios, y en particular, el derecho a la libertad de elección de médico en el marco normativo vigente durante el periodo concesional, así como guardar la debida reserva y confidencialidad respecto de toda la información y documentación a la que tenga acceso en relación con el objeto de este contrato. A tal efecto, la confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por lo tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a las instalaciones sanitarias con dicha finalidad, a no ser que cuente a estos efectos con la previa autorización de la Administración. Estas obligaciones subsistirán aún después de finalizar el plazo de duración de la concesión.
 6. Asumir las obligaciones derivadas de perjuicios que pudieran causarse a los usuarios del servicio sanitario, por actuaciones sanitarias o de otro tipo y reconocidas bien por

iniciativa de la propia Entidad adjudicataria, bien por resoluciones judiciales o administrativas, aunque no sean firmes. A estos efectos, la Entidad adjudicataria, para garantizar estos riesgos, deberá suscribir la correspondiente póliza de seguro o adherirse si fuera posible a la que mantenga suscrita la Administración, en los términos previstos en la cláusula 14.7 de este PCAP y en su Anexo XI. Tales pólizas de seguro deberán estar contratadas con carácter previo a la fecha de formalización del contrato y mantenerse en vigor durante la correspondiente fase de ejecución del mismo. Siempre que exista sentencia judicial firme en la que se ordene a la Administración Sanitaria el pago de una indemnización, derivada de responsabilidad directa o subsidiaria por actuaciones asistenciales incluidas en el objeto del presente contrato, la Administración Sanitaria, sin perjuicio de ejecutar la sentencia, repercutirá el importe abonado a la Entidad adjudicataria mediante la correspondiente factura.

7.- Cumplir la normativa en materia de protección radiológica o radiaciones ionizantes.

8.- El adjudicatario del Lote 3 deberá mantener la identidad e integridad de cada uno de los hospitales, Hospital Universitario Infanta Cristina y Hospital Universitario del Tajo.

9.2 EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN PRIMARIA.

a) Deberá establecer los mecanismos necesarios para dar respuestas con los niveles adecuados de calidad, tanto para las interconsultas, como para la solicitud de pruebas diagnósticas, que aseguren dentro de lo posible, que la información generada llegue de forma adecuada a los profesionales de Atención Primaria responsables de la atención de cada paciente.

b) Con respecto a la realización de las pruebas diagnósticas solicitadas por los Centros de Salud de la zona de influencia, deberá respetar el catálogo de pruebas y prestaciones vigente en cada momento en la Comunidad de Madrid, así como los perfiles y estándares que se definan.

c) Facilitará el acceso y la respuesta adecuada a las solicitudes de consulta con especialistas tanto de la población de influencia como de las solicitadas en el marco de la libre elección.

d) La interlocución con los Centros de salud se realizará a través del responsable de continuidad asistencial de la adjudicataria, la comunicación debe ser fluida a través de la Gerencia de Atención Primaria, para lo que deberá adaptar su organización en cuan-

tos aspectos sea necesario con el fin de facilitar la implantación de los procesos transversales, protocolos, procedimientos y guías clínicas orientadas a la continuidad asistencial que en cada momento sean de aplicación en el conjunto de la Comunidad De Madrid. Asimismo facilitará la aplicación y despliegue de Planes y Estrategias vigentes en cada momento en su ámbito de actuación.

e) Promoverá los procesos orientados al seguimiento de casos, incluida la telemedicina, y a la realización de sesiones docentes con los Centros de Salud de su zona de influencia, disponiendo para ello de los especialistas consultores necesarios. Las sesiones docentes serán como mínimo las previstas en el Anexo I del PPT, “Cartera de Servicios.- Docencia Centros de Salud”.

f) De acuerdo con la estrategia implantada en el resto de la Comunidad de Madrid se facilitará la continuidad asistencial al alta tanto para el seguimiento de cuidados por parte de enfermería, como para la adecuada transmisión de la información relativa a los pacientes para el seguimiento médico.

g) Deberá cumplir las instrucciones vigentes en cada momento en materia de acceso a la medicación desde consultas externas, urgencias y al alta tras hospitalización, facilitando la conciliación de la medicación en cualquier intervención que se realice a nivel hospitalario.

Asimismo se dará cumplimiento a la normativa vigente en materia de incapacidad temporal, facilitando en cada momento el acceso adecuado a la información del paciente por parte de los profesionales responsables de la gestión de la Incapacidad Temporal (IT) y el acceso a la prestación en caso necesario.

9.3- EN RELACIÓN CON LA CALIDAD ASISTENCIAL

La Sociedad Concesionaria deberá garantizar los mismos niveles de calidad y seguridad establecidos por el Servicio Madrileño de Salud, para todos los hospitales de la red sanitaria pública, cumpliendo los objetivos fijados y sus correspondientes indicadores.

Los niveles efectivos se evaluarán a través de un conjunto de indicadores agrupados en diferentes dimensiones de la calidad. En cada una de estas dimensiones se establecerán indicadores específicos que podrán ser revisados y modificados por la Administración, cada dos años, de acuerdo con la evolución del conocimiento existente en cada una de ellas. Los indicadores estarán divididos en cinco dimensiones:

- Calidad técnica y Seguridad. Se incluirán indicadores que evalúen el impacto que ofrece el hospital, sobre su población de referencia en cuanto a prevención de riesgos y resultados en salud.
- Accesibilidad: grupo de indicadores que permitan evaluar la facilidad con que los pacientes acceden a los servicios, garantizando el servicio en un plazo adecuado.
- Calidad percibida: se incluirán indicadores que evalúen la satisfacción percibida por los pacientes así como las reclamaciones recibidas en relación con la actividad.
- Farmacia: se incluirán indicadores que evalúen el correcto desempeño del hospital en cuanto al control del gasto, especialmente en términos de gasto farmacéutico.
- Sistemas de información: se incluirán indicadores que potencien el correcto registro de la actividad y la prevención de incidentes en la seguridad y disponibilidad de la información

Las dimensiones, con los indicadores iniciales y sus pesos específicos se establecen en el Anexo V del PPT.

Para verificar el cumplimiento de los indicadores se realizarán, con carácter anual evaluaciones o auditorías externas por parte de la Administración, en las que también se revisarán las fuentes de información y su forma de cálculo de acuerdo al punto 9.6 del presente PCAP.

En el supuesto del no cumplimiento de los indicadores establecidos, se aplicará una deducción sobre la Prima per Cápita de acuerdo al Anexo V del PPT.

Con independencia del cumplimiento de estos indicadores o de los establecidos en las revisiones periódicas, el hospital deberá cumplir además, los objetivos que de forma común se establezcan para el conjunto de centros del Servicio Madrileño de Salud con carácter anual.

En el supuesto, de no alcanzar alguno de los objetivos anuales, el centro será requerido por el Representante de la Administración para presentar medidas correctoras con el fin de subsanar las deficiencias encontradas. El plazo de subsanación establecido no podrá superar el periodo de seis meses desde su puesta en marcha, si bien en atención a la gravedad del incumplimiento se podrá establecer un plazo menor.

El Representante de la Administración será el encargado de valorar y verificar el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas para solucionar los problemas o

desviaciones detectados y en su caso de proponer la incoación del procedimiento para la imposición de penalidades derivados de la comisión de infracciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 de este pliego.

Además, para la evaluación y control de la prevalencia e incidencia de las enfermedades infecciosas, la Sociedad Concesionaria contará con un profesional especialista en medicina preventiva y salud pública, y al menos, con un profesional de enfermería para cada 250 camas.

Asimismo la Sociedad Concesionaria deberá presentar un Plan de Calidad de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo IV del PPT

9.4.- EN RELACIÓN CON RECURSOS HUMANOS

En relación con el personal que presta sus servicios en el momento de la adjudicación del contrato, en el Hospital Universitario Infanta Sofía, Hospital Universitario Infanta Leonor, Hospital Universitario Infanta Cristina, Hospital Universitario del Henares, Hospital Universitario del Sureste y Hospital Universitario del Tajo, todo ello detallado en el Anexo XVII del presente PCAP, se estará a lo siguiente.

a) En relación con el personal laboral:

Subrogarse en los términos y condiciones establecidos por la normativa laboral aplicable (Art. 44 del Estatuto de los Trabajadores) en los derechos y obligaciones que en el momento de la formalización del contrato mantuvieran las Empresas Públicas con respecto a su personal laboral, relacionado en el Anexo XVII.

b) En relación al personal estatutario eventual:

Contratar al personal eventual detallado en el Anexo XVII, que manifieste su intención de incorporarse a la Sociedad Concesionaria. Dicha manifestación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde la adjudicación.

c) En relación con el personal estatutario interino:

Contratar al personal interino detallado en el Anexo XVII, que manifieste su intención de incorporarse a la Sociedad Concesionaria. Dicha manifestación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde la adjudicación.

d) Personal estatutario Fijo:

El personal estatutario fijo dependiente del Servicio Madrileño de Salud, que se determina en el Anexo XVII, podrá optar por permanecer en el hospital objeto de concesión, bajo la dependencia funcional de la Sociedad Concesionaria y orgánica del Servicio Madrileño de Salud, percibiendo sus retribuciones a cargo de los presupuestos del Servicio de Salud, o participar en el proceso de movilidad específico que a los efectos se convoque, según lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud.

Asimismo el personal estatutario fijo podrá integrarse en la Sociedad Concesionaria como personal laboral de la misma, en cuyo caso quedarán en la situación de servicios bajo otro régimen jurídico contemplada en el artículo 65 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, y en el 12 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid.

Queda excluido de lo previsto en las letras anteriores, el personal directivo ya sea con contrato de alta dirección o por nombramiento salvo en aquellos casos que dicho personal hubiera tenido destino en el hospital afectado.

e) Personal laboral del convenio colectivo de la Comunidad de Madrid:

El personal laboral fijo incluido en el ámbito del convenio colectivo de la Comunidad de Madrid dependiente del Servicio Madrileño de Salud, que se determina en el anexo XVII, podrá optar por permanecer en el hospital objeto de concesión, bajo la dependencia funcional de la Sociedad Concesionaria y orgánica del Servicio Madrileño de Salud, percibiendo sus retribuciones a cargo de los presupuestos del Servicio de Salud, o participar en el proceso de movilidad previsto en el artículo 66.2 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid. Esta misma consideración se dará al personal laboral interino de la Comunidad de Madrid, cuya plaza esté vinculada a OPEs anteriores al año 2004 y además haya sido incluida en un proceso selectivo de consolidación o promoción específica que ya se encuentre convocado.

Asimismo, el personal laboral fijo podrá integrarse en la Sociedad Concesionaria como personal laboral de la misma en cuyo caso quedarán en la situación de excedencia que corresponda conforme a su normativa de aplicación.

En relación con el personal laboral interino de la Comunidad de Madrid que se determina en el anexo XVII cuya plaza esté vinculada a una OPE posterior al año 2004, o estando vinculada con anterioridad a ese año no haya sido convocada, la Empresa

Concesionaria contratará a este personal que haya manifestado su intención de incorporarse a la misma. Dicha manifestación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde la adjudicación

f) Personal en formación por el sistema de residencia:

El personal en formación que se especifica en el anexo XVII que se encuentra efectuando su residencia para la obtención de un título de especialista en ciencias de la salud en alguno de los centros objeto de concesión, formalizará nuevo contrato laboral docente, en su condición de trabajador, con la Empresa Concesionaria, como nueva entidad titular de la unidad docente acreditada para impartir la formación, en su condición de empleador o empresario, quien dará por validos los periodos de formación ya realizados y evaluados positivamente en la unidad docente correspondiente, conforme a lo previsto en el RD 1146/2006, de 6 de octubre por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas.

g) Cumplir todas las normas laborales y sociales y, específicamente, las relativas a la prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo que afecten al personal que desempeñe sus tareas en la prestación de los servicios sanitarios, así como aquellos no sanitarios que se vean afectados por los primeros.

h) Deberán mantener fomentar e implementar los Planes de Formación Continua para los profesionales del hospital. Dichos planes se auditarán en los términos previstos en la cláusula 9.6, del presente pliego.

9.5.- EN RELACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SERVICIOS NO SANITARIOS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA

La Administración pondrá a disposición de cada uno de los adjudicatarios para la ejecución del contrato, los hospitales reseñados en el objeto del mismo, sus infraestructuras (obra e instalaciones), el equipamiento y mobiliario sanitario y no sanitario así como la prestación de los servicios no sanitarios necesarios para la asistencia sanitaria especializada, y los medios auxiliares para la prestación de los mismos, en los términos y con los límites derivados del Contrato de Concesión de Obra Pública de cada Hospital, todo ello descrito en el Anexo XII.

En el caso de que se trate de inmuebles no incluidos en el contrato de concesión de obra pública relacionados en la cláusula 9.10 y Anexo XVI, el adjudicatario sanitario

deberá hacerse cargo del mantenimiento de las instalaciones, equipamiento sanitario y no sanitario así como del mobiliario y de los servicios no sanitarios.

El adjudicatario se obliga a:

- a) Abonar a la Administración un canon anual en concepto de arrendamiento por el uso de las infraestructuras puestas a su disposición. La cuantía de dicho canon se establece en el ANEXO XII. Dicho Canon se abonará durante el mes de enero de cada ejercicio y se actualizará con la misma fórmula de actualización de precio del contrato previsto en la cláusula 20 del presente PCAP.

El primer pago del año 2013 se efectuará en el mes siguiente al inicio de la actividad. El importe para este año será el correspondiente a la parte proporcional a los meses en que se prestarán los servicios asistenciales.

El importe del pago del mes de enero del año 2023 corresponderá a los meses restantes hasta la fecha de finalización del contrato.

- b) Destinar el uso adecuado a su finalidad de las infraestructuras, equipamiento y mobiliario y servicios no sanitarios puestas a su disposición para la prestación del servicio concesionado, en los términos y condiciones recogidos en el PCAP y PPTE, todo ello sin perjuicio y con los límites derivados del contrato de concesión de Obra Pública vigente en cada centro hospitalario.
- c) Sufragar, previa aprobación de La Administración y en los términos y condiciones indicadas por ésta, el coste de los incrementos de la Cantidad Máxima Anual del contrato de concesión de obra pública que se deriven de las modificaciones del mismo que el adjudicatario considere necesarias para la prestación del objeto del presente contrato.

En particular, aquellas modificaciones que sean consecuencia de una variación de:

- 1.- Las condiciones en las que las mismas fueron puestas a su disposición, respecto de las infraestructuras, el equipamiento, el mobiliario y su afección en los servicios no sanitarios como consecuencia de modificaciones funcionales de la infraestructura.
- 2.- Las variaciones de los servicios no sanitarios, como consecuencia de variaciones en los niveles de la actividad sanitaria derivadas de la ejecución de la prestación de los servicios sanitarios objeto del presente contrato.

Es obligación de la Concesionaria sufragar el coste de los incrementos de la CMA en los términos anteriormente descritos hasta la finalización del contrato de concesión objeto del presente pliego. Los importes correspondientes a este concepto serán descontados mensualmente de los pagos a cuenta indicados en la cláusula 19. d), de este PCAP.

- d) Sufragar, los costes derivados del Ajuste por Volumen de los servicios de restauración y esterilización en los términos y condiciones indicadas en la documentación contractual de los contratos de concesión de obra pública, y en particular en el Anexo V del PCAP.

El primer importe a liquidar será el correspondiente al ajuste por volumen del año 2014, que será liquidado en el ejercicio 2015.

9.6 EN RELACIÓN A LAS AUDITORÍAS

Anualmente, la Administración realizará con cargo a la Concesionaria cuantas auditorías de actividad y de calidad considere necesarias.

A este fin, en el plazo de quince (15) días a contar desde el requerimiento de la Administración, la Entidad adjudicataria deberá poner a disposición del órgano de contratación las cantidades que esta determine con el límite máximo del 0,5% del precio anual del contrato, para la realización de auditorías operativas, de calidad y disponibilidad de los servicios concesionados.

Estas auditorías se podrán realizar por medios propios de la Administración, en cuyo caso se imputarán los costes correspondientes derivados de las mismas.

A fin de dar cumplimiento a la presente obligación, en caso de que las auditorías no se hagan con medios propios, la Administración procederá a la definición del alcance y a la licitación y contratación de los trabajos de auditoría de conformidad con el TRLCSP, correspondiendo su abono a la Administración, quien procederá a descontar el importe exacto de la factura, en el primer pago mensual a cuenta.

En ningún caso el precio de las licitaciones de los trabajos de auditoría podrá ser superior al porcentaje recogido anteriormente.

Con cargo a esta cuantía habrán de realizarse anualmente al menos las siguientes auditorías:

- Las auditorías necesarias para verificar el cumplimiento de los indicadores de calidad y seguridad.
- La actividad asistencial del resto de hospitales del SERMAS y de la Concesionaria que dé lugar a la facturación intercentros.
- Cualesquiera otras que apruebe la Comisión Mixta a propuesta de cualquiera de sus miembros o del Representante de la Administración.

La coordinación de trabajos de auditoría y la recepción de los mismos será competencia del Representante de la Administración en el Centro, que podrá solicitar ampliación de la misma o comprobación y verificación de aspectos concretos, incluidas las medidas correctoras para subsanar deficiencias en relación con la calidad de la asistencia sanitaria.

9.7.- EN RELACIÓN CON EL DIAGNÓSTICO POR IMAGEN. EQUIPAMIENTO SANITARIO Y ALTA TECNOLOGÍA

1.- Diagnóstico por Imagen.

Los servicios de diagnóstico por imagen (Radiodiagnóstico) de los hospitales objeto de licitación se realizarán durante un año desde la puesta en servicio de las prestaciones asistenciales por la Empresa Pública UCR a través de un contrato programa con el SERMAS y contratos de adhesión al mismo, suscritos por cada uno de los Hospitales.

Los derechos y obligaciones contenidos en los mismos vinculan al órgano de contratación hasta la fecha de su extinción y por tanto, la prestación de los servicios se pondrá a disposición de la adjudicataria, que tendrá que respetar el citado contrato programa y los contratos de adhesión incluidos en el Anexo XIII de este PCAP, en todos sus términos y condiciones hasta su extinción.

La Administración continuará abonando el coste de los servicios prestados para cada hospital por la UCR durante la ejecución del contrato. Dicho coste supondrá una minoración del pago mensual a cuenta del 5% durante la duración de la relación contractual con la UCR.

La UCR solo podrá continuar su actividad por acuerdo unánime de las sociedades adjudicatarias previa autorización de la Administración.

En el supuesto de finalización de la relación contractual entre la Empresa Pública UCR y el SERMAS y las empresas públicas, el equipamiento de Alta Tecnología adscrito a la

prestación del servicio sanitario descrito en el ANEXO XIII, quedará puesto a disposición de la empresa adjudicataria para la gestión del servicio de diagnóstico por imagen por sus propios medios y los puestos a disposición, en los mismos términos que se describen en el apartado 2 de esta cláusula, relativo al Resto de Equipamiento Sanitario.

2.- Resto Equipamiento Sanitario no incluido en el contrato de concesión de obra pública.

El órgano de contratación pondrá a disposición de la empresa adjudicataria el equipamiento sanitario adscrito a la prestación del servicio sanitario descrito en el Anexo XIII a la fecha de la formalización del contrato.

El equipamiento previsto en el anexo citado es orientativo puesto que el Hospital continúa funcionando una vez publicado el presente PCAP.

Por ello, en el plazo que media desde la formalización hasta el inicio de la actividad por la Sociedad Concesionaria, se realizará un acta de recepción y de comprobación del equipamiento adscrito a la prestación sanitaria.

El acta habrá de firmarse por el representante de la Administración en cada hospital y por un representante de la Sociedad Concesionaria designada al efecto y comunicada previamente al órgano de contratación.

El adjudicatario se obliga a:

- a) Realizar a su costa el mantenimiento legal, preventivo y correctivo, la reposición y/o gran reparación del equipamiento sanitario puesto a disposición del adjudicatario por la Administración, así como de aquel equipamiento y material que sea adquirido por él.
- b) Ejecutar a su costa las actuaciones de ampliación, compra o sustitución, que supongan una variación de las condiciones actuales y que no estén incluidas o sean consecuencia de la oferta del licitador a fin de que los servicios y actividades objeto del presente contrato, puedan ser desarrollados de acuerdo con las exigencias sanitarias.

De igual forma será a su cargo las actuaciones requeridas de conformidad con lo que en cada momento y según el progreso e innovación de la ciencia y la normativa vigente, disponga.

c) Obtener, mantener y, en su caso, renovar las licencias, autorizaciones, certificados así como cualquier otro requisito que sea necesario para el correcto funcionamiento y puesta en marcha.

d) En todo caso, al final del periodo concesional el equipamiento e instalaciones sanitarias y la alta tecnología, revertirá a la Administración en óptimas condiciones de funcionalidad y operatividad. Se considerará como tal si la vida útil restante de cada uno de los elementos es como mínimo de cinco (5) años y su precio abonado en su totalidad, sin cargas ni gravámenes para La Administración.

Los contratos de mantenimiento o análogos que los mismos pudieran llevar aparejados, deberán respetar el plazo de la concesión. Dicha limitación será aplicable a la compra de cualquier otro equipamiento mediante cualquier instrumento financiero

9.8.- EN RELACIÓN CON EL LABORATORIO

a) Existe un contrato de gestión de servicio público por concesión vigente, cuyo objeto es la prestación sanitaria de diagnóstico analítico, sus derechos y obligaciones vinculan a la Administración hasta la fecha de su extinción y por tanto, la prestación de los servicios se pondrá a disposición de la adjudicataria, que tendrá que respetar el citado contrato de concesión en todos sus términos y condiciones (Anexo XIV) hasta su extinción.

b) En particular, dicho servicio incluye todas las prestaciones de laboratorio clínico que, en cada momento se determinen por la autoridad sanitaria incluidas las que se soliciten por los centros de salud pertenecientes al ámbito poblacional de la concesión, garantizando en todo momento, como mínimo, la realización de la pruebas a solicitar desde atención primaria que pueda establecer la Administración a lo largo de la concesión., con la excepción de la toma de muestras.

c) La Administración continuará abonando el coste de los servicios diagnósticos durante la ejecución del contrato de servicio del laboratorio para cada hospital. Dicho

coste y en la misma cuantía, se descontará mensualmente del pago a cuenta a realizar a la entidad Concesionaria.

d) A la finalización del Contrato de Concesión del Laboratorio Central, la sociedad adjudicataria deberá seguir prestando el servicio.

9.9.- EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS VIGENTES Y EXISTENCIAS

En relación con los contratos administrativos vigentes suscritos por la Administración (Anexo XV del PCAP), la Concesionaria se obliga a respetar los derechos y obligaciones derivados de los mismos hasta su extinción, en los términos y condiciones recogidos en la cláusula 9.14.

Así mismo, asumirá el coste de los servicios y/o productos derivado de la ejecución de los mismos hasta la fecha de extinción de los contratos.

Con carácter anual y en el primer trimestre de cada ejercicio, mientras continúen vigentes y hasta su extinción, se procederá a la liquidación correspondiente de acuerdo a lo indicado en la cláusula 19.

En relación con las existencias, el órgano de contratación pondrá a disposición de la adjudicataria las existencias (material sanitario, productos farmacéuticos, lencería, material de oficina, material informático, etc.) que a la fecha de formalización del contrato se encuentran almacenadas en el Hospital. La relación orientativa se recoge en el Anexo XV.

En relación con las existencias vigentes, se obliga a adquirir y abonar a la Administración a precio alzado como cuerpo cierto y no por unidades el importe correspondiente a las existencias material sanitario, no sanitario, lencería material de oficina y productos farmacéuticos puestos a su disposición en los almacenes y en el Servicio de Farmacia de los hospitales.

En el primer trimestre del ejercicio siguiente al de la fecha de firma del contrato de gestión de servicios sanitarios, se procederá a la liquidación correspondiente al coste de las existencias anteriormente mencionadas, de acuerdo a lo indicado en la cláusula 19.

A la finalización del contrato, la Concesionaria deberá entregar a la Administración existencias (material sanitario, productos farmacéuticos, lencería, material de oficina, material informático, etc.), que permitan asegurar la continuidad asistencial.

Dado que el Hospital continua con su actividad una vez iniciada la licitación, la relación de contratos del citado ANEXO podrá sufrir variaciones por lo que se realizará una acta de comprobación antes del inicio de la actividad por la Sociedad Concesionaria.

9.10.- EN RELACIÓN CON OTRAS INFRAESTRUCTURAS PUESTAS A DISPOSICIÓN

Con el fin de asegurar una mayor accesibilidad a la población facilitando la continuidad asistencial se pondrán a disposición de las Empresas Concesionarias locales de consulta, diagnóstico y tratamiento en los Centros de Especialidades y los centros de salud mental siguientes, descritos en el Anexo XVI:

Lote N° 1

Hospital Universitario Infanta Sofía

- CEP de Alcobendas

Lote N° 2

Hospital Universitario de Infanta Leonor.

- CEP Federica Montseny
- CEP Vicente Soldevilla
- 2 centros de salud mental

Lote N° 3

Hospital Universitario Infanta Cristina.

- Centro de Salud Mental

Lote N° 4

Hospital Universitario del Sureste.

- CEP de Arganda

Lote N° 5

Hospital Universitario del Henares.

- Centro de Salud Mental

Estas infraestructuras se destinarán de forma exclusiva a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

La Empresa Concesionaria se compromete a abonar a la Administración un canon anual en concepto de arrendamiento por el uso de las infraestructuras puestas a su disposición. La cuantía de dicho canon se establece en el ANEXO XII.

Este canon se actualizará con la misma fórmula de actualización de precio del contrato previsto en la cláusula 20 del presente PCAP

Así mismo se obliga a sufragar los gastos de mantenimiento, gastos corrientes y de consumos energéticos correspondientes a los espacios utilizados que de forma orientativa se indican en el Anexo XVI de este PCAP.

- En relación con el Equipamiento Sanitario y de Alta Tecnología de estos centros, se está a lo dispuesto en la cláusula 9.7 para el equipamiento de los hospitales.
- En relación con los Contratos De Suministros y Servicios Vigentes Y Existencias de estos centros, se estará a lo dispuesto en la cláusula 9.9 para el resto de suministros, contratos y servicios de los hospitales.

La Empresa Concesionaria podrá proponer a la Administración cuantas reformas considere necesaria realizar en los mencionados centros para el desarrollo de la actividad sanitaria objeto del presente contrato. Para su ejecución, los proyectos deberán ser objeto de aprobación expresa por parte de la Administración. La Sociedad Concesionaria asumirá el 100% de los costes.

En relación con los recursos humanos que prestan en la actualidad sus servicios en los mencionados centros y que dependan de los hospitales objeto de la licitación, se estará a lo indicado en la cláusula 9.4 de este contrato, siguiendo el mismo tratamiento que para el personal de los hospitales.

En cumplimiento del Plan Estratégico de Salud Mental de la Comunidad de Madrid, la Empresa Concesionaria deberá prestar la atención sanitaria en un entorno tanto hospitalario como extra hospitalario de forma ambulatoria.

9.11.- EN RELACIÓN CON SISTEMAS DE INFORMACION

La Administración pondrá a disposición de la sociedad adjudicataria, los sistemas de información, tanto centrales como departamentales, actualmente operativos en los hospitales para la correcta continuidad de la prestación asistencial, mediante traspaso

de los mismos a las infraestructuras e instalaciones del adjudicatario; de conformidad con lo dispuesto en el presente PCAP y PPTE.

El mantenimiento de los sistemas será responsabilidad del adjudicatario desde el inicio de la prestación de la actividad sanitaria. Se establecerá un período de transición conforme tres fases:

- Fase 1: Período preparatorio para el inicio de la actividad, durante el cual se planificarán las tareas necesarias y se prepararán las infraestructuras y el personal por parte del adjudicatario para traspasar los aplicativos y la titularidad de las infraestructuras del Servicio Madrileño De Salud al adjudicatario (la duración de esta fase es de tres meses desde la formalización del contrato). Durante este período la Administración dará el soporte correspondiente de los sistemas de información y las comunicaciones para garantizar la continuidad clínico-asistencial, descontándose los costes de estos servicios del pago de la cápita.
- Fase 2: Se abordarán las tareas necesarias para traspasar los aplicativos correspondientes desde las infraestructuras del Servicio Madrileño de Salud a las que el adjudicatario determine, de manera que se sigan facilitando los servicios de los mismos sin cambio en la operativa, funcionalidad o rendimiento (la duración de esta fase es de tres meses desde la finalización de la Fase 1).
- Fase 3. El adjudicatario deberá mantener en esta fase el uso de los sistemas clínico asistenciales traspasados desde el Servicio Madrileño de Salud, así como tener completamente implantadas y desplegadas aquellas aplicaciones de gestión que haya determinado el adjudicatario para cubrir las necesidades en los ámbitos de gestión de personal, logística, contabilidad, etc.
Transcurrido este plazo, podrá continuar con los mismos sistemas u optar por otros de características similares, previa autorización de la Administración (la duración de esta fase es de seis meses desde la finalización de la Fase 2).

En cuanto a las imágenes e informes de diagnóstico por imagen, con independencia del modelo que adopten tanto de servicio como tecnológico, siempre deberán residir en el CPD del Servicio Madrileño de Salud, para lo cual se establecerán los mecanismos de traspaso o volcado que correspondan.

De igual forma el adjudicatario se obliga a:

1. Suministrar las aplicaciones informáticas para el soporte de la gestión clínica y asistencial del hospital, encargándose de su soporte y mantenimiento evolutivo y correctivo de las mismas, y de las infraestructuras informáticas y de comunicaciones sobre las que se lleve a cabo su explotación. El Servicio Madrileño de Salud traspasará al adjudicatario

catario las infraestructuras y los aplicativos informáticos a sus instalaciones durante un periodo de transición limitado cuyas condiciones se detallan en el Anexo de Sistemas de Información del PPT. Gestionará la correcta utilización por parte de los usuarios de las aplicaciones corporativas facilitadas por el Servicio Madrileño de Salud así como de cualquier servicio TIC suministrado bien sea durante el periodo de transición o de forma continua durante la duración del contrato. Cualquier coste ocasionado por los procesos de migración y traspaso deberán ser asumidos por el adjudicatario.

2. Deberá también suministrar y mantener las aplicaciones informáticas necesarias para soporte administrativo que permitan la adecuada ejecución del objeto del contrato, asumiendo el coste de las mismas, y garantizando la total y completa compatibilidad de cada sistema y aplicación con las empleadas por la Consejería de Sanidad para el resto de los hospitales del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el Anexo III de Sistemas de Información del PPT.

3. Permitir y facilitar a la Administración Sanitaria el acceso permanente a las aplicaciones informáticas y sistemas de información empleados para la prestación de los servicios concesionados en los términos previstos en el PPT y en particular, posibilitar a dicha Administración el planteamiento de actuaciones de mejora o corrección en relación con las citadas aplicaciones y sistemas, que deberán ser en todo caso ejecutadas a su costa por la entidad adjudicataria.

4. Suministrar, gestionar, mantener y, en su caso, reponer, las infraestructuras tecnológicas de comunicaciones (voz y datos) y las instalaciones físicas y equipamiento informático que da soporte a los sistemas de información, siguiendo las directrices y estándares establecidos en el PPT para el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio establecidos en ese ámbito; y que no estén asociadas directamente a los criterios de disponibilidad de las soluciones software proporcionadas por el Servicio Madrileño de Salud.

5. Garantizar la habilitación y el correcto funcionamiento de los mecanismos de integración de los sistemas de información suministrados con las aplicaciones y sistemas de la Administración, en los términos y alcance establecidos en el PPT. Asimismo, asumir el coste asociado a la adecuación de esas integraciones por la evolución de los sistemas con los que está integrado o por la aparición de nuevos módulos, aplicaciones y sistemas de información, determinados por la Consejería de Sanidad.

6.- La Entidad adjudicataria deberá garantizar en todo caso que los sistemas de información suministrados y la arquitectura tecnológica que los soporta cubrirán los

requisitos de integración que se establezcan a lo largo de la vigencia del contrato entre niveles asistenciales (Atención Primaria y Atención Especializada).

7. Presentar, para su aprobación por la Administración, el Plan de Actuación en Materia de Sistemas y Tecnologías de la Información y mantenerlo actualizado para el seguimiento de su evolución, en los términos previstos en el Anexo IV de Sistemas de Información del PPT. Dentro del Plan, deberá a su vez detallarse un plan de transición para la recepción y continuidad de los servicios por parte del adjudicatario, así como un plan de devolución o traspaso de los servicios, soluciones e infraestructuras por parte del adjudicatario bien al propio Servicio Madrileño de Salud, bien a terceros si e a Administración lo determinase.

8. Los aplicativos informáticos de gestión así como cualquier aplicación informática departamental de carácter clínico proporcionados por el adjudicatario y que no estén suministradas por el Servicio Madrileño de Salud, deberán cubrir los requerimientos funcionales de los que actualmente se dispone por parte de los profesionales que desarrollan sus tareas laborales en hospitales de la red con el mismo sistema de información hospitalario; y en ningún caso suponer merma alguna en disponer de todas las funcionalidades y prestaciones que se disponen en los restantes. Cualquier solución software así como cualquier desarrollo orientado a la integración de aplicaciones deberá ser autorizado por el Servicio Madrileño de Salud mediante informe técnico elaborado desde la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria.

9. La infraestructura que aporte el adjudicatario deberá cumplir los niveles de servicios actuales en referencia a la estabilidad, rendimiento y preparación para la continuidad del servicio con sus respectivos sistemas de contingencia y respaldo; nunca siendo en ningún caso inferiores a los niveles de fiabilidad y servicio suministrados actualmente.

10. El adjudicatario proporcionará copia de seguridad de los datos con periodicidad semanal y en caso de copias incrementales con carácter diario, aunque se concretarán los criterios de dicha copia conforme la DGSIS indique considerando las circunstancias de las infraestructuras y sistemas que adopte el adjudicatario.

11. En el caso de los servicios de soporte de usuario, éstos deberán cumplir como mínimo con los niveles de servicio y prestaciones indicadas anteriormente, y para garantizar los traspasos de servicios así como cualquier migración de datos y la integración con los sistemas corporativos del Servicio Madrileño de Salud necesarios tendrá que considerar la necesidad de un plazo de transición cuya duración y condiciones se detallan en el Anexo de Sistemas de Información del PPT. Durante este período de transición el Servicio Madrileño de Salud a través de la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria podrá proporcionar los servicios propios de la función TIC,

conforme los criterios de compensación detallados en el contexto del pliego de cláusulas administrativas.

12. A la finalización y/o resolución del contrato de concesión el Adjudicatario deberá contemplar la devolución de las infraestructuras y sistemas de información soportados por las mismas en condiciones óptimas de uso y actualizadas, considerando el período correspondiente de traspaso al Servicio Madrileño de Salud, con plenas garantías de continuidad del servicio clínico-asistencial en el hospital. Para el caso del equipamiento de infraestructuras éstas no tendrán una obsolescencia mayor a cinco años y para el caso de las licencias de aplicativos éstas serán devueltas en una versión no más obsoleta de dos años de la última aparecida en el mercado.

13. El Adjudicatario proporcionará las autorizaciones y accesos necesarios a solicitud del SERMAS, a sus sistemas de información tanto para acceso a funcionalidades de los aplicativos como a nivel de dato almacenado en los mismos. Igualmente facilitará al SERMAS con las correspondientes medidas de seguridad y a las personas estrictamente autorizadas el acceso a datos clínicos y demográficos de pacientes del SERMAS, con los perfiles de usuario que se precisen. Estará obligado igualmente a realizar las descargas de información y las actualizaciones de datos en los sistemas corporativos, especialmente de los que sean de carácter clínico, con el fin de garantizar el acceso y la guarda y custodia de los mismos por parte del SERMAS.

9.12.- EN RELACIÓN CON LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

La Empresa Concesionaria deberá mantener y promover las condiciones que permitan el desarrollo en el Hospital de actividades docentes de grado y postgrado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986 de 28 de Junio por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, y la Orden de 31 de Julio de 1987 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de Secretaría del Gobierno por la que se establecen los requisitos de las instituciones sanitarias que puedan ser objeto de concierto con Universidades para desarrollar la docencia en materias relacionadas con las ciencias de la salud.

Igualmente velará por el desarrollo de las actuaciones que en materia de formación e investigación se vinieran desarrollando incluidos los ensayos clínicos que estuvieran en marcha, subrogándose en los convenios y/o contratos vigentes (incluidos como Anexo XIX) en el momento en el que se inicie la gestión externalizada de la gestión en atención especializada.

9.13.- OBLIGACIONES RESPECTO DE LA ESTRUCTURA DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

9.13.1.- Obligaciones respecto de la constitución de la Sociedad

La Entidad o entidades que hayan presentado las ofertas más ventajosas deberán una vez les sea notificada la propuesta de adjudicación, constituir una sociedad anónima con carácter previo a la formalización del contrato. La sociedad de nueva creación (en adelante, la Sociedad Concesionaria) será la titular originaria de la concesión de la gestión de servicio público, y con ella se formalizará el contrato de concesión.

La Sociedad Concesionaria se constituirá con los requisitos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en el PCAP, y con sujeción a los compromisos asumidos por la Entidad adjudicataria en su oferta.

La inclusión como criterio de valoración de la participación de los profesionales del hospital en el accionariado de la Sociedad Concesionaria, tiene por objeto involucrar a los profesionales en la gestión del centro, beneficiando la buena ejecución del servicio público. Para ello se establece una mayor puntuación al mayor porcentaje de inclusión en la Sociedad, ya que supondría una mayor participación en los órganos de gestión de la misma que favorecería una mejora en la prestación de los servicios sanitarios y por tanto en la ejecución del contrato.

En este sentido, se presentará en la oferta un Plan de Oferta de Adquisición de Acciones para los Profesionales del Hospital, de acuerdo con las condiciones básicas de adquisición de las acciones recogido en el Anexo XVIII.

Los estatutos sociales de la Sociedad Concesionaria deberán ajustarse a los siguientes términos y con carácter general a lo dispuesto en el TRLSC:

- 1.- El domicilio social deberá fijarse en España, debiendo contar con establecimiento permanente en la Comunidad de Madrid.
- 2.- El objeto social consistirá exclusivamente en la prestación de los servicios de atención sanitaria especializada correspondientes a la población protegida de los municipios y distritos indicados en cada lote.

3.- El capital social no podrá ser en ningún caso inferior al diez por cien (10%) del importe del precio anual de su oferta económica, calculada como se indica en la cláusula 19 de este PCAP.

El capital social deberá ser íntegramente suscrito en el momento de su constitución y se podrá desembolsar en una o varias veces de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1/2010, de dos de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Sociedades de Capital, si bien deberá estar desembolsado en su totalidad con anterioridad a la fecha de la firma del contrato.

En los estatutos de la Sociedad Concesionaria se fijará de forma expresa la obligación de la Sociedad de ampliar el capital social en el supuesto de incurrir en pérdidas acumuladas que dejen reducido el patrimonio contable a la mitad del capital social a fin de evitar la causa de disolución prevista en el artículo 363.1 Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

4. Las acciones de la Sociedad Concesionaria serán nominativas, sin que pueda modificarse la naturaleza de dichos títulos durante el periodo contractual, salvo en lo dispuesto en este PCAP. El número de acciones no será inferior en ningún caso a 100.000.

5. El órgano de Administración estará constituido por un Consejo de Administración, que dispondrá de al menos 5 miembros.

6. Los socios fundadores no se reservarán ninguna ventaja o derecho especial.

7. El ejercicio social será coincidente con el año natural.

8. Los estatutos sociales de la Sociedad Concesionaria incluirán, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable a las sociedades anónimas, las previsiones establecidas en el PCAP y las asumidas por la Entidad adjudicataria en su oferta.

9. La Administración, sin perjuicio del ejercicio genérico de sus facultades de inspección y control en el marco del presente contrato, dispondrá de un representante permanente en el Consejo de Administración de la Entidad adjudicataria, que no tendrá la condición de consejero.

El Responsable de la Administración, salvo disposición expresa en contrario del órgano de contratación, será dicho representante.

9.13.2.- Transmisión de acciones.

1. La transmisión de acciones de la Sociedad Concesionaria por cualquier título requerirá comunicación y autorización previa de la Administración de los elementos esenciales de la operación, siendo necesario, como mínimo, la notificación de la identificación de las acciones que se transmiten, el negocio jurídico por el que se articula la transmisión y la identificación del adquirente.

9.13.3.- Pignoración de acciones de la Sociedad Concesionaria en garantía de acreedores.

No se admitirá la constitución de prenda sobre las acciones de la Sociedad Concesionaria en garantía de deudas que no guarden relación con la gestión del servicio público.

Para el resto de supuestos en los que la Sociedad Concesionaria quiera ejercer el derecho de pignoración de las acciones, será necesaria la autorización previa de la Administración.

9.14.- OTRAS OBLIGACIONES

a) Los contratos que formalice la sociedad adjudicataria deberán respetar el plazo de la concesión. Dicha limitación será aplicable a la compra de cualquier otro equipamiento mediante cualquier instrumento financiero.

b) Hacerse cargo de los consumos energéticos y suministros del hospital, respetando las disposiciones que a tal efecto se contemplan en Anexo XIII del PCAP de los contratos de concesión de obra pública para la redacción, construcción y explotación de los Hospitales Universitarios Infanta Sofía, Infanta Leonor, Infanta Cristina, Henares, Sureste y Tajo, así como los pliegos administrativos y técnicos que rigen los mismos.

La adjudicataria deberá realizar el cambio de titularidad de los contratos de los suministros energéticos al inicio de la concesión. Los costes derivados de este cambio serán a cargo de la Concesionaria.

De igual forma, la Concesionaria deberá gestionar el cambio de titularidad necesario a la finalización del contrato, a favor de los titulares que determine la Administración, asumiendo a su cargo los costes.

c) Suministrar toda la información de carácter económico y técnico que le sea requerida, en la forma y plazos que la Administración determine en cada momento.

d) Responsabilizarse de la gestión y obtención de cuantos permisos, autorizaciones y licencias sean pertinentes, así como de los impuestos, tasas y gravámenes fiscales que recaigan sobre el objeto del contrato de conformidad con lo previsto en el presente PCAP. Deberá pues abonar toda clase de impuestos y arbitrios a que dé lugar la gestión del servicio público concesionado.

e) A los efectos de la comprobación de lo establecido en el párrafo anterior, el adjudicatario del contrato, siempre que lo requiera el órgano de contratación, deberá presentar, junto con la certificación del mes que corresponda a la fecha del requerimiento, certificaciones positivas actualizadas a dichas fechas, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o acreditar documentalmente que están satisfechas las cuotas a la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito a la ejecución del contrato, salvo que el contratista haya autorizado a la Comunidad de Madrid a utilizar medios electrónicos para realizar la consulta electrónica on-line, mediante la aplicación ICDA (Intercambio de Datos entre Administraciones), de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

f) Mantener la garantía prevista en la Cláusula 34 del presente PCAP.

g) Responder de todos los daños directos o indirectos que se produzcan a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de su acción u omisión, debiendo indemnizar los daños que se causen a terceros ocasionados por las actividades que requiera la ejecución del contrato, salvo que el daño sea consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración. A estos efectos, la Entidad adjudicataria deberá suscribir y mantener las correspondientes pólizas de seguro para garantizar estos riesgos, en los términos previstos en la cláusula 14 de este PCAP y en su Anexo XI.

h) Afrontar los gastos relativos a los requisitos para el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal (Ley 8/2012 de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas), planes de contingencia ante fallos en los suministros de corriente eléctrica, comunicaciones de voz, o datos, disponibilidad de los sistemas de información, etc., y los que pudieran derivarse de las auditorías técnicas realizadas sobre los sistemas de información conforme a lo dispuesto en el PPT, y en los términos establecidos por el órgano de contratación en cuanto a alcance, periodicidad, procedimiento y entidad ejecutora.

i) Colaborar con la Administración Sanitaria, así como con las personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a las prestaciones objeto del presente contrato.

j) Ante las incidencias que pudieran surgir en el marco de la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, así como las que pudieran verse afectadas en la ejecución de las prestaciones propias y, en especial, en la colaboración con las empresas adjudicatarias del contrato de concesión de obra pública, del contrato de servicios de laboratorio y/o cualquier otro contrato celebrado por la Administración y los pliegos administrativos y técnicos que rigen los mismos, la Entidad adjudicataria de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, deberá adoptar aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración Sanitaria como parte contractual. A este respecto se obliga a utilizar las herramientas informáticas existentes (SPS y SIGI) en el hospital, relacionadas con la prestación de servicios no sanitarios del contrato de concesión.

En relación con las empresas adjudicatarias del contrato de concesión de obra pública de los Hospitales Universitarios Infanta Sofía, Infanta Leonor, Infanta Cristina, Henares, Sureste y Tajo, y del contrato de servicios de laboratorio, deberá actuar diligentemente y de buena fe, en coordinación y colaboración con estas, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los requisitos y niveles de calidad exigibles de acuerdo con sus respectivos contratos.

k) La entidad adjudicataria facilitará la participación activa del Representante de la Administración en cualesquiera órganos con influencia y relevancia en la determinación, ejecución y desarrollo de las líneas básicas de gestión de la actividad sanitaria, en los términos descrito en el Apartado III del presente Pliego.

La Entidad adjudicataria deberá proporcionar tanto al Representante de la Administración como a las personas integrantes de la unidad administrativa de seguimiento y control de la Administración información íntegra y veraz en forma y tiempo sobre los acontecimientos detectados que puedan afectar a la adecuada ejecución del objeto del contrato. Asimismo, deberá facilitar la realización de sus tareas inspectoras, poniendo a su disposición cuanta información y documentos sean necesarios, permitiendo el acceso a todas las dependencias, instalaciones y zonas complementarias.

l) Observar las disposiciones normativas en materia de eliminación de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad, en especial la Ley 8/1993, de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de

Barreras Arquitectónicas, y el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, aprobado por Decreto 13/2007, de 15 de marzo, así como las determinaciones que en relación con la materia se establecen en el PPT, de modo que se asegure el uso de las infraestructuras sanitarias en condiciones de comodidad y seguridad por parte de las personas con problemas de movilidad o comunicación.

m) Respetar las resoluciones en materia de prevención ambiental que se incorporan y citan como documentación de la presente licitación, y cuantas dicte el órgano competente en la materia de la Comunidad de Madrid.

n) Someterse a las instrucciones dictadas por la Administración en relación con la colaboración necesaria con las empresas adjudicatarias del contrato de concesión de obra pública de los Hospitales y del contrato de servicios de laboratorio, respecto de los Planes de Prevención de riesgos laborales, Evacuación, Contingencias, de Gestión Medioambiental y cualquier otra que sea necesaria o exigible para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

o) Obtener, mantener o modificar, en su caso, las acreditaciones derivadas de la norma UNE - EN ISO que corresponda, en función de la actividad desarrollada, o en su caso, con la norma que la sustituya, actualice o complemente, todo ello en coordinación con las empresas adjudicatarias del contrato de concesión de obra pública de los Hospitales y del contrato de servicios de laboratorio.

p) Participar en la elaboración, ejecución, desarrollo y ejecución de los Planes Estratégicos por Especialidad, promoviendo y facilitando la participación de los profesionales del hospital en su elaboración.

q) Respetar toda la imagen corporativa común de todos los hospitales del Servicio Madrileño de Salud, no pudiendo incorporar ningún otro símbolo o marca ajena al SERMAS o la CAM.

r) Hacerse cargo del mantenimiento y de los servicios no sanitarios de aquellos inmuebles no incluidos en el contrato de concesión de obra pública.

s) Obligaciones respecto al derecho de huelga.

En el supuesto de huelga que afecte a la prestación de los servicios sanitarios, el adjudicatario vendrá obligado a requerimiento de la Administración Sanitaria y en el plazo y forma que éste indique, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios

mínimos imprescindibles que determine la autoridad competente. Si en el plazo y forma señalados el adjudicatario no ofreciera dichas soluciones o no las llevara a la práctica, la Administración Sanitaria podrá realizar los contratos que estime precisos, que serán por cuenta del adjudicatario, deduciéndose por tanto de su facturación el importe de los referidos contratos.

La responsabilidad que se derive de tales trabajos contratados a terceros será sin embargo del adjudicatario, a todos los efectos que en este Pliego se contemplan.

t) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

10.- DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Sin perjuicio del resto de derechos que resultan del TRLCSP, la Administración gozará de las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el contenido del contrato y resolver las dudas sobre su cumplimiento, así como determinar el alcance de cualesquiera actuaciones recogidas o derivadas del presente PCAP y del PPT, y los plazos asociados en los que dichas actividades deban ejecutarse.
- b) Modificar el contrato, por razones de interés público debidamente justificadas, en los términos y con los efectos previstos en el presente PCAP y en el TRLCSP.
- c) Restablecer el equilibrio económico del contrato cuando de conformidad con la legislación vigente y el presente PCAP proceda.
- d) Acordar la ampliación / reducción de la cartera de servicios sanitarios, en los términos previstos en el presente PCAP.
- e) Aprobar los Planes de Gestión Sanitaria del Centro, el Plan Actuación en materia de Sistemas y Tecnologías de la Información, e Inversiones, y los sucesivos hasta la finalización de la concesión, así como sus correspondientes desarrollos operativos.
- f) Acordar el rescate de la concesión, así como la intervención del servicio público en los términos previstos en la Ley.

- g) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta en los casos y condiciones previstas en el presente PCAP.
- h) Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad adjudicataria, a cuyo efecto podrá inspeccionar los servicios, instalaciones, locales, equipamiento informático, sistemas de información y sus datos, así como toda la documentación relacionada con el objeto del contrato.
- i) Asumir la gestión del servicio público sanitario en los supuestos en que se produzca la intervención del mismo.
- j) Imponer con carácter temporal las condiciones de utilización de la infraestructura sanitaria que sean necesarias, para solucionar situaciones excepcionales de interés general.
- k) Imponer a la Entidad adjudicataria las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos en que incurra, en los términos previstos en el presente PCAP.
- l) Vigilar a través de sus propios servicios técnicos y de las auditorias que ordene, la correcta ejecución de los Planes de Inversiones vigentes.
- m) Valorar la procedencia de las propuestas efectuadas por la sociedad Concesionaria reconocidas en la cláusula 8.3 del presente pliego y, aprobar o rechazar, en su caso, las mismas estableciendo los términos para hacerlas efectivas.
- n) Los demás derechos reconocidos en el presente PCAP, en el PPT y en la legislación vigente.

11.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

Serán obligaciones de la Administración, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven del presente PCAP y de la normativa vigente, las siguientes:

- a) Poner a disposición del adjudicatario los medios señalados en la cláusula 9 del presente PCAP en los términos previstos en la documentación contractual.
- b) Satisfacer a la Entidad adjudicataria la contraprestación correspondiente por la prestación del servicio público concesionado, de conformidad con lo previsto

en el presente PCAP.

- c) Restablecer el equilibrio económico del contrato cuando de conformidad con la legislación vigente y el presente PCAP corresponda.
- d) Las demás previstas en el presente PCAP.

III REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN

12.- REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS HOSPITALES

En cada uno de los hospitales concesionados, habrá un representante de la Administración que dependerá directamente del Servicio Madrileño de Salud y ejercerá con carácter orientativo y no limitativo las siguientes funciones:

Con carácter general:

- Ostentar la representación de la Administración en el Hospital, en relación con el control y evaluación de la gestión.
- Asumir la relación directa y cotidiana, entre la Sociedad Concesionaria y la Administración.
- Efectuar el seguimiento del plan de calidad.
- Realizar el seguimiento de los objetivos de calidad.
- Coordinar las evaluaciones, auditorías y encuestas.
- Solicitar y recibir las estadísticas de actividad que considere necesarias.
- Mantener relación directa con los profesionales sanitarios que trabajen en el hospital, cualquiera que sea su vinculación laboral, a fin de conocer en todo momento la realidad asistencial del hospital. Dicha relación directa podrá realizarse a instancia del Representante de la Administración o de los citados profesionales sanitarios.
- Recibir y monitorizar las sugerencias, quejas y reclamaciones del hospital e informar a este, a la Unidad responsable de la Gestión de Reclamaciones del SERMAS así como a la Comisión Mixta a la que se refiere la cláusula 14.8.
- Realizar el seguimiento de las reclamaciones patrimoniales.

- Realizar el seguimiento de los requerimientos de subsanación de deficiencias en relación con la calidad de la asistencia sanitaria.
- Valorar y verificar el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas para solucionar los problemas o desviaciones detectados.
- Proponer al órgano de contratación la apertura de procedimientos para la imposición de las penalidades previstas en el presente PCAP.
- Velar por la coordinación entre la Sociedad Concesionaria de la gestión del servicio público y la Concesionaria de la obra pública.

Respecto al Consejo de Administración de la Sociedad Concesionaria:

- a) Asistir con voz y sin voto al Consejo de Administración de la Sociedad.
- b) Recabar todos los datos y documentos que estime necesarios.

Respecto de la Comisión de Dirección de la Sociedad Concesionaria:

- a) Asistir a sus reuniones y participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto
- b) Recabar todos los datos y documentos que estime necesarios.

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

13.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

14.- PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN SANITARIA

14.1.- Cartera de Servicios

Todas las prestaciones objeto del contrato deben ser asumidas por la Sociedad Concesionaria respecto de su coste económico.

La Cartera de Servicios del Hospital será la recogida en el Anexo I del PPT. Los Servicios de Urgencias, no podrán ver disminuida las especialidades presentes en la fecha de la adjudicación del contrato en cada uno de ellos.

A lo largo de la ejecución del contrato, en caso de que la Concesionaria desee aumentar la Cartera de Servicios inicial del hospital, o en el caso que desee derivar determinados procesos no incluidos en la misma a centros ajenos al Servicio Madrileño de Salud, precisará autorización del SERMAS.

La autorización se hará por el órgano de contratación, previo informe preceptivo emitido por una comisión formada por los siguientes miembros:

- El titular de la Dirección General de Hospitales
- Dos jefes de servicio de la especialidad afectada.
- Dos representantes de las sociedades científicas

Esta Comisión emitirá un informe sobre la calidad técnica y adecuación de la memoria organizativa de la ampliación de la Cartera de Servicio que debe presentar la Empresa Concesionaria. Esta Comisión estudiará e informará sobre la apropiada disposición de medios, tecnología, organización y dotación de profesionales y especialistas necesarios que aseguren que las nuevas prestaciones cumplen los estándares de calidad y buena práctica clínica.

En ningún caso podrán ser asumidas por la Sociedad Concesionaria y prestadas con sus medios propios aquellos procesos que conforme a la normativa estatal, deban ser realizados en Centros Nacionales acreditados al efecto (CESUR), que actualmente son los recogidos en el Anexo I del PPT, salvo en aquellos casos en los que, conforme a la normativa vigente, se acrediten como CESUR.

En el marco del presente contrato, la entidad adjudicataria se compromete a someterse a las directrices y a seguir las normas de las Autoridades sanitarias y del órgano de contratación, en orden a la coordinación de los recursos sanitarios y de las actividades asistenciales concesionadas sometiéndose a los requerimientos establecidos en el PPT.

La entidad adjudicataria deberá disponer, en los términos previstos en el presente PCAP y en la restante documentación contractual, del equipamiento e instrumental necesario para el correcto desarrollo del tipo de determinaciones y técnicas establecidas en el PPT, todo ello de acuerdo con el estado del conocimiento científico y técnico de cada momento para la especialidad de que se trate, el grado de actividad y las especificaciones de calidad oportunas.

En todo caso, la entidad adjudicataria deberá disponer de los medios que en cada momento sean necesarios para satisfacer de manera integral las necesidades asistenciales de la población protegida en la totalidad de las zonas básicas de salud que componen el servicio público concesionado, salvo que dichos medios no existan a nivel privado ni público. Cualquier nueva técnica o procedimiento que aparezca después de la firma del presente contrato cuando la misma se aplique a pacientes dentro del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid en alguno de los centros propios o concertados del Servicio Madrileño de Salud, estará igualmente disponible para la población de referencia de la concesión, debiendo la Entidad adjudicataria asumir su coste.

14.2.- Inicio de la actividad por el concesionario

La Administración acordará la puesta en servicio del contrato mediante resolución expresa en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de formalización del contrato. En dicho plazo se llevarán a cabo las verificaciones y controles necesarios para verificar la adecuada coordinación entre las partes para el desarrollo del contrato.

El retraso en la puesta en servicio del Hospital por causas imputables al adjudicatario podrá dar lugar a la resolución del contrato o bien a la imposición de las correspondientes penalidades, a elección de la Administración.

En el supuesto de que la Administración decida no resolver el contrato podrá, con independencia de la imposición de las penalidades que procedan, dar un plazo al adjudicatario pueda asumir, íntegramente, la prestación de la asistencia sanitaria correspondiente a su Hospital.

14.3.- Plan Asistencial del Centro

Con la oferta de licitación, el licitador deberá presentar el Plan Asistencial, que con carácter anual será evaluado. Este plan deberán garantizar que la prestación de los servicios de asistencia sanitaria en el Hospital se adecúe a los niveles de calidad y disponibilidad para todos los centros públicos de la Comunidad de Madrid. Este Plan deberá actualizarse cada 4 años.

Complementariamente a las actuaciones recogidas en el plan de calidad establecido por la Empresa Concesionaria, la Administración sanitaria ha establecido unos indicadores de calidad y disponibilidad que se incorporan como Anexo V del PPT.

14.4.- Plan de calidad.

El Concesionario deberá presentar un Plan de Calidad, que se ajustará a las características y contenido previstos en el Anexo IV del PPT y que deberá ser aprobado por la Administración.

El plan de calidad será revisado anualmente para adaptarse a los nuevos escenarios temporales en los términos previstos en el PCAP, realizándose una revisión anual de sus objetivos e indicadores, de acuerdo con los establecidos para el resto de centros, y una revisión cada dos años de su contenido global. Estas revisiones deberán ser aprobadas por el Representante de la Administración.

La Sociedad Concesionaria deberá proponer y establecer los sistemas de información que permitan realizar un seguimiento continuado de los objetivos, indicadores y resultados, así como de las posibles medidas correctoras implantadas.

La Administración podrá realizar las revisiones, comprobaciones y auditorias que considere oportunas para comprobar la realización efectiva del Plan.

14.5.- Prestaciones farmacéuticas.

1.- Los facultativos de la Entidad adjudicataria serán autorizados para utilizar recetas médicas oficiales para la población protegida por el Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid que tienen asignada. La utilización de las recetas médicas oficiales se realizará de acuerdo con los requisitos, condiciones y criterios establecidos

en el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre sobre receta médica y ordenes de dispensación, así como en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, en la Ley 29/2006, de 26 de julio de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, que establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización y demás normativa de aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La prescripción en recetas oficiales derivará exclusivamente de la asistencia sanitaria prestada en consultas externas o de alta de hospitalización. No se podrá prescribir a pacientes hospitalizados o en régimen de hospitalización domiciliaria o de día. En el caso de pacientes atendidos en urgencias se les debe facilitar medicación suficiente para los tres días tras el alta o la atención en urgencias.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 16/2003, de 28 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, la Entidad adjudicataria impulsará un conjunto de actuaciones encaminadas a que las prescripciones de sus facultativos se ajusten a las dosis precisas, según los requerimientos individuales de los pacientes, durante el periodo de tiempo adecuado y al menor coste posible para ellos.

3.- La Entidad adjudicataria adoptará las medidas necesarias para implantar sistemas de prescripción informatizada, con los criterios de normalización establecidos por la Consejería de Sanidad.

4.- Los facultativos de la Entidad adjudicataria participarán en todas las medidas y actividades de la Consejería de Sanidad para la mejora de la utilización de los Medicamentos y Productos sanitarios, a través de los objetivos que se establezcan anualmente para la adecuación a la prescripción.

5.- La empresa adjudicataria financiará los medicamentos y productos sanitarios en relación a:

- Pacientes ingresados durante su ingreso
- Aquellos prescritos y administrados en los hospitales de día y unidades de diálisis y en otras unidades dependientes del hospital.
- Todos los medicamentos calificados como de uso hospitalario (UH) y como diagnóstico hospitalario de dispensación hospitalaria (DHDH) por el Ministerio de Sanidad.
- Todos los medicamentos prescritos y administrados en Urgencias, así como la cobertura de la medicación pautada en la misma, hasta que el paciente pueda acudir a Atención Primaria.

6.- En todo caso el personal sanitario deberá, en todo momento, respetar y cumplir la normativa actual o futura que sobre dispensación de medicamentos se establezca por la Autoridad competente, ya sea Estatal o Autonómica, así como la normativa de desarrollo que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto pueda señalarse

7.- La empresa adjudicataria se compromete a suministrar toda la información de carácter económico, técnico y asistencial que le sea requerida en la forma y plazos que la Administración determine en cada momento en relación con la prestación farmacéutica.

8.- La empresa se compromete a suministrar la información requerida en los sistemas de información de prestación farmacéutica en el alcance y plazos establecidos por la Administración. Se compromete además a adoptar los requisitos de los módulos de prescripción habilitados para el uso de la receta médica oficial en las consultas externas y a efectuar todas aquellas modificaciones que, como consecuencia de la normativa o de programas específicos de la Comunidad de Madrid sean necesarios para el uso racional de esta prestación.

14.6.- Organización y personal

1. La Entidad adjudicataria, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el presente PCAP y en los restantes documentos contractuales, deberá disponer de personal en número suficiente y dotado de la titulación y cualificación adecuada para ejercer, de forma continuada y puntual, los servicios que constituyen el objeto del presente contrato, asumiendo a su riesgo y ventura los posibles errores o insuficiencias de su oferta.

2. La entidad adjudicataria deberá establecer dentro de su organización las comisiones y/o comités que la Administración establezca como básicos en el conjunto de los hospitales de la red sanitaria pública de la Comunidad de Madrid. Del mismo modo deberá establecer en su estructura las funciones relacionadas con la coordinación con otros niveles asistenciales que en cada momento establezca la Administración.

2. La Entidad adjudicataria deberá cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía a los que se refiere el artículo 279 del TRLCSP.

3. La Entidad adjudicataria designará los cargos directivos del Hospital previa autorización de la Administración.

En todo caso, el Representante, definido en la cláusula 12 de este PCAP, deberá estar integrado en el Comité de Dirección del Hospital, así como en cualesquiera órganos con influencia y relevancia en la determinación de las líneas básicas de gestión de la actividad sanitaria.

4. Por otra parte, la Entidad adjudicataria habrá de desarrollar las medidas oportunas en materia de Seguridad y Salud laboral, en concordancia con las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud, según lo estipulado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás normativa vigente sobre la materia.

5. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

14.7.- Seguros obligatorios durante la fase de prestación de la asistencia sanitaria

1. La Entidad adjudicataria suscribirá el programa de seguros obligatorios que se establece en el Anexo XI de este PCAP.

2. Los contratos de seguros a los que se refieren el número anterior deberán mantenerse vigentes durante el período de duración de la efectiva prestación de los servicios sanitarios, y hasta la extinción de la responsabilidad de conformidad con la normativa vigente.

3. El actual programa de seguros de responsabilidad del Servicio Madrileño de Salud está vigente hasta el 3 de noviembre de 2013. A solicitud expresa del adjudicatario ofrece la posibilidad de adherirse en calidad de Asegurado, sin que ello con lleve coste adicional alguno para el adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, y en aquellas coberturas a las que resulte aplicable, la Entidad adjudicataria tendrá a partir del 3 de noviembre de 2013, la opción de seguir estando como asegurado a la póliza de seguros que tiene contratada el Servicio Madrileño de Salud como asegurado, abonando la prima correspondiente, en los términos previstos en el Anexo XI del presente PCAP.

14.8.- Comisión Mixta

Como órgano de coordinación de las relaciones entre las distintas partes intervinientes en el contrato, en el plazo de seis meses (6) desde la formalización del contrato se constituirá una COMISIÓN MIXTA en la que estarán representadas la Administración y la Sociedad Concesionaria, de forma paritaria con al menos 6 miembros, siendo presidente de la misma la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria.

La composición y normas de funcionamiento de dicha Comisión se recogerán en su Reglamento, aprobado por la Administración y, además de sus funciones de seguimiento e información, podrá llevar a cabo la propuesta de resolución de los conflictos surgidos entre las partes, correspondiendo en todo caso la resolución al órgano de contratación.

Corresponderá a la Comisión Mixta de Seguimiento, con caracteres enunciativo pero no limitativo, las siguientes funciones:

- a) Proponer mejoras y perfeccionamiento en los sistema de gestión y control
- b) Evaluar las reclamaciones realizadas por los ciudadanos acerca del hospital y sus centros dependientes.
- c) Evaluar los controles que se consideren necesarios con el fin de garantizar la adecuada prestación sanitaria y calidad asistencial.
- d) Analizar las auditorías de actividad.
- e) Proponer al órgano de contratación la resolución de cuestiones de facturación entre el SERMAS y el concesionario.
- f) Dirimir las discrepancias sobre las posibles penalizaciones producidas en el seguimiento y evaluación del contrato sin perjuicio de la competencia del órgano de contratación.
- g) Proponer al órgano de contratación la modificación de los porcentajes a aplicar en los pagos a cuenta, en la misma proporción que varíen las cuantías que hayan de descontarle a la Sociedad Concesionaria en relación con el personal, el laboratorio central y la UCR.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Mixta de Seguimiento sólo tendrá poderes para hacer recomendaciones a las partes, careciendo de competencias ejecutivas e interpretativas en el marco del presente contrato.

El órgano de contratación podrá articular los instrumentos y medios necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato, la necesaria coordinación y colaboración

entre todas las entidades adjudicatarias de los contratos administrativos vigentes en cada hospital, para lograr la adecuada asistencia sanitaria.

Asimismo, la Administración podrá constituir una Comisión de Coordinación con la Asistencia Primaria cuya composición y funciones serán determinadas por la Administración Sanitaria.

15.- RÉGIMEN DE PENALIDADES

En el caso de incumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato o de las condiciones esenciales de su ejecución la Administración podrá imponer al contratista las penalidades que se determinen en esta cláusula. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por 100 del presupuesto del contrato. La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en el 227.3 del TRLCSP podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

1.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el PCAP y en el PPT llevará consigo la imposición a la Entidad adjudicataria de las penalidades establecidas en el presente apartado, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado e independientemente de que los hechos que den lugar al incumplimiento puedan ser causa de resolución del contrato.

2.- Las infracciones relativas al incumplimiento de las obligaciones contractuales se graduarán en muy graves, graves y leves, correspondiendo a cada una de ellas, respectivamente, una sanción que no podrá superar el 1 %, el 0,7% y el 0,4% del precio anual del contrato, siendo obligación de la Administración en su imposición, en todo caso, velar por la adecuada proporcionalidad entre la gravedad del incumplimiento y su cuantía.

3.- El importe de las penalidades previstas en este PCAP se actualizará anualmente de acuerdo con el mismo índice determinado para la actualización de los pagos a satisfacer por la Administración.

15.1.- Graduación de las Penalidades

1) Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) El incumplimiento de cualquier requerimiento que le dirija la Administración en orden a la subsanación de defectos relativos a la calidad de la asistencia sanitaria o a la reducción de plazos de demora en las prestaciones asistenciales, así como de aquellos destinados a hacer efectiva la colaboración entre los adjudicatarios de la gestión de la prestación del servicio sanitario y los servicios no sanitarios o los formulados en relación con la aprobación, cumplimiento y grado de desarrollo de los planes exigidos en la documentación contractual.
- b) El retraso en el inicio de la prestación del servicio público.
- c) La Sociedad Concesionaria no esté al corriente de los pagos con la seguridad social en relación con el personal destinado a la ejecución del contrato.
- d) La suspensión temporal o definitiva, total o parcial de la asistencia sanitaria, sin contar con la autorización del Órgano de Contratación.
- e) No destinar los medios puestos a disposición por la Administración al servicio objeto del presente contrato o, no destinarlos conforme a las exigencias que al respecto se señalan en el presente PCAP.
- f) No disponer de los medios materiales y humanos necesarios para la correcta prestación del servicio.
- g) No facilitar a la Administración Sanitaria en los plazos requeridos por esta cualquier información (asistencial, técnica y económica) relativa a la ejecución del contrato.
- h) Cuando en el periodo de un año ya se hubiera impuesto penalidad por dos o más hechos considerados como incumplimientos graves.
- i) Obstruir o impedir el ejercicio de la libre elección de médico conforme a los dispuesto en la Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.

2) Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) No solicitar o no obtener alguna de las autorizaciones exigidas por la documentación contractual, sin perjuicio de lo dispuesto respecto de las necesarias para la prestación del servicio

- b) El incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento legal, correctivo, preventivo, reposición y gran reparación relativas al equipamiento sanitario y de alta tecnología
- c) La falta de contratación y mantenimiento de los seguros requeridos por el presente PCAP, o encontrarse en situación de impago de las primas debidas por ellos.
- d) La resistencia, excusa o negativa a las tareas inspectoras de la Administración, o de la persona o entidad en quien ésta delegue, así como la obstaculización de la actuación del Representante de la Administración y la Unidad Técnica de Control en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas en virtud de la documentación contractual.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el PPT sobre protección de datos de carácter personal.
- f) Negligencia en la coordinación/ falta de integración de procesos sanitarios y no sanitarios, con los servicios no sanitarios y el Laboratorio (operativa diaria, MMPP, planificación de actividades, acreditación de calidad, planes de contingencia, plan de evacuación, PRL, etc.)
- g) En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato prevista en la cláusula 9.14.e), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.2 de dicha Ley, la penalidad a imponer será la que resulte del importe correspondiente a todas las cuotas sociales que no se hayan satisfecho a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato, del personal adscrito a su ejecución, incrementadas en un 20 %. Para determinar las cuotas sociales que no han sido abonadas se estará a la documentación que presente el adjudicatario durante el plazo de alegaciones concedido al efecto. Si no presentara documentación se tendrá en cuenta, a efectos de la determinación de la penalidad, las cuotas sociales de la totalidad de los trabajadores que presten el servicio contratado, incrementadas en un 20%.
- h) El incumplimiento de cualesquiera obligaciones prestacionales o económicas que se deriven de los contratos puestos a disposición del Adjudicatario por la Administración, así como el incumplimiento relativo a los plazos de duración de nuevas contrataciones.

- i) El incumplimiento de cualquiera de los planes exigidos por el presente PCAP en los términos licitados y aprobados.
- j) El incumplimiento o retraso en la realización de las auditorias exigidas en el presente PACP.
- k) Cuando en el periodo de un año ya se hubiera impuesto penalidad por dos o más hechos considerados como incumplimientos leve.

3) Tendrán la consideración de infracciones leves

Cualquier incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, así como de los requerimientos que le dirija la Administración en orden al adecuado cumplimiento de las obligaciones fijadas en el presente PCAP, en el PPT y en la restante normativa aplicable no calificados como muy graves o graves, siempre y cuando dichos incumplimientos no afecten a la prestación sanitaria, en cuyo caso, tendrán la consideración de muy graves.

15.2.- Procedimiento para su imposición y abono

Sin perjuicio de la posible intervención del servicio tal y como recoge la cláusula 18 de este PCAP, la imposición de penalidades por infracciones exigirá expediente contradictorio instruido al efecto, con arreglo al procedimiento fijado en las Cláusulas siguientes.

1) Iniciación del procedimiento de imposición de penalidades.

El procedimiento se iniciará de oficio por la Administración, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos, o por denuncia formulada por cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos mencionados.

2) Instrucción del procedimiento.

Los expedientes se tramitarán por la Administración siguiendo el presente procedimiento:

- a) La iniciación del expediente se acordará por la Administración mediante resolución providencia que se notificará a la Sociedad Concesionaria, que expresará el hecho o hechos imputados y su posterior calificación. Se concederán a la Sociedad Concesionaria diez (10) días hábiles para que alegue

lo que considere conveniente y presente los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos.

- b) Presentadas las alegaciones, o transcurrido el plazo establecido al efecto, la Administración, previa realización de los actos de instrucción que considere necesarios, formulará propuesta de imposición de penalidades, que se notificará a la Sociedad Concesionaria para que en el plazo de quince (15) días hábiles pueda alegar lo que estime conveniente en su defensa. La propuesta con las actuaciones se remitirá al órgano de contratación que dictará la resolución correspondiente.
- c) En el caso de infracciones muy graves, y con el fin de garantizar el servicio, podrá llevarse a cabo la intervención del mismo por parte de la Administración Sanitaria.

3) Ejecución de las penalidades.

El importe de las penalidades impuestas se detraerá de las facturas mensuales a cuenta. Para el caso de que la penalidad impuesta fuera de un importe superior al 55% del importe de la factura a cuenta, la Administración prorrateará el importe de la misma en las siguientes facturas hasta su total abono que, en todo caso, deberá producirse dentro del plazo de un año.

16.- MODIFICACIÓN

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en las características del servicio contratado en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 106, 107, 108, 210, 219 y 282 del TRLCSP.

En el apartado **20 del Anexo I** se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance y los límites de las modificaciones previstas.

Las modificaciones no previstas en el apartado **20 del Anexo I** sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir

las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

La tramitación de las modificaciones se realizará de conformidad con lo previsto en el TRLCSP, pudiendo dar lugar, en su caso, al reequilibrio económico del contrato por cualquiera de los medios establecidos en la Ley, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 20.

17.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.

17.1.- Subcontratación.

1) El adjudicatario del contrato sólo podrá concertar con terceros la realización de prestaciones accesorias del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 289 del TRLCSP, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 227 del TRLCSP, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 228 del TRLCSP. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.

La subcontratación en ningún caso podrá exceder de los límites establecidos en el artículo 227.2, e9 del TRLCSP.

2) El contratista deberá comunicar a la Administración su intención de subcontratar, las prestaciones accesorias del contrato a que afectará y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

3) Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

4) Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

5) Igualmente, en la subcontratación deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- La Entidad adjudicataria se obliga a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones indicados en la Ley.
- En todo caso, los subcontratistas deberán reunir los requisitos de solvencia que garanticen la efectiva realización y cumplimiento de las prestaciones.

6. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante la Entidad adjudicataria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración con arreglo estricto a los términos de este PCAP y del contrato, respondiendo ante ésta de cualquier incumplimiento del mismo.

No obstante, la Entidad adjudicataria asume la obligación de sustituir a aquellos subcontratistas que incurran en algún incumplimiento considerado como causa de resolución por el presente PCAP.

17.2.- Cesión.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que cumpla con los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en la cláusula 26, tal y como recoge el artículo 226 del TRLCSP:

- 1 *“Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando este suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.*
- 2 *Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos :*
 - a *Que el órgano de la contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.*
 - b *Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.*
 - c *Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.*
 - d *Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.*

- 3 *El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente”.*

18. INTERVENCIÓN DEL SERVICIO

Se ajustará a lo dispuesto en el artículo 285 , así si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

V.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo de crecimiento y de la creación de empleo, y en concreto en su Título III “Medidas de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales y Comunidades Autónomas y de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales” y Capítulo II “Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

19.- CONDICIONES ECONOMICAS

- a) Concepto General. El precio se establece sobre bases capitativas, es decir fijando la prima por persona y año. Dicha cantidad cubrirá los servicios incluidos dentro del objeto del contrato para la población protegida.

Se entiende por población protegida el conjunto de personas que sean titulares de Tarjetas Sanitarias de Salud emitidas por la Comunidad de Madrid en el ámbito territorial de la concesión, las cuales cumplirán la función de elemento identificativo ante el Servicio Madrileño de Salud y la Sociedad Concesionaria.

- b) Precio anual. El precio anual del contrato se determina mediante la adición de los parciales siguientes:

b.1.- Una parte estrictamente capitativa, resultado de multiplicar la prima por persona ofertada por el adjudicatario, con las actualizaciones que correspondan

por revisión de precios o modificación del equilibrio económico del contrato, por el número que resulte de dividir entre dos la suma del número de titulares de Tarjetas Sanitarias de Salud de la población protegida a 31 de diciembre del año anterior más el número de titulares de dichas tarjetas a 31 de diciembre del año en curso.

b.2.- Otra parte correspondiente al saldo positivo o negativo de la Facturación Intercentros definida a continuación.

Facturación Intercentros: Los servicios y actividades sanitarias realizados por centros de asistencia especializada de titularidad y gestión pública y/o privada de la Comunidad de Madrid a la población protegida, por las prestaciones objeto del presente contrato, se facturarán al adjudicatario, y de forma recíproca, el adjudicatario facturará a la Administración los servicios de asistencia especializada prestados a pacientes no incluidos en la población protegida de su ámbito territorial que sean titulares de Tarjetas Sanitarias de Salud emitidas por la Comunidad de Madrid. El importe a facturar por cada parte en función de los servicios prestados en un año natural se liquidará de acuerdo con lo previsto en el apartado siguiente. La forma de justificación y validación de la facturación será determinada por la Autoridad Sanitaria. La definición y alcance de las prestaciones susceptibles de inclusión en la facturación intercentros vienen definidas en el Manual De Facturación Intercentros incorporado como Anexo VII en el PPT.

En la facturación intercentros el precio de los servicios sanitarios será el que corresponda en la fecha de la asistencia a los precios públicos vigentes en ese momento, si bien el importe de los precios a aplicar en la facturación por los servicios prestados por la Sociedad Concesionaria se minorará en un diez por ciento (10%), con excepción de las altas hospitalarias correspondientes a los ingresos urgentes no programados.

Durante los seis (6) meses siguientes a la fecha de inicio de la actividad por el nuevo concesionario, se excluirá del cálculo de la facturación intercentros a aquellos pacientes incluidos dentro de la población protegida que, a la fecha de inicio de actividad estuviese siendo atendidos de un determinado proceso patológico en otros centros o servicios titularidad de la Administración sanitaria.

b.3.- Deducciones de Calidad y Disponibilidad. El importe de la cápita a aplicar en la facturación del concesionario se minorará adicionalmente en función de

los resultados de la evaluación del cumplimiento de los indicadores de calidad y disponibilidad recogidos en Anexo V del PPT.

El importe de estas deducciones no podrá exceder anualmente del 20% de la cápita.

- c) Régimen de pagos. La Administración realizará pagos mensuales a mes vencido a favor del adjudicatario que tendrán carácter de “a cuenta”. Anualmente y siempre dentro del primer semestre del siguiente año se determinará la cuantía de la liquidación anual, que se hará efectiva dentro de los dos meses siguientes.
- d) Cálculo de pagos a cuenta. Los pagos mensuales a realizar por la Administración al adjudicatario en concepto de “a cuenta” serán propuestos contablemente por la Administración y abonados por la Tesorería de la Comunidad de Madrid.
- Con carácter general el importe de los mismos serán el noventa y cinco por ciento (95%) del resultante de multiplicar una doceava parte de la prima por persona establecida para ese año por el número de personas integrante de la población protegida a fecha de 31 de diciembre del año anterior.
 - Adicionalmente, durante la ejecución del contrato el 100% del importe mensual del mismo será minorado, como consecuencia de los descuentos derivados de los pagos que debe realizar la Administración relativos a las prestaciones salariales por el personal estatutario fijo y laboral fijo sometidos al Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid, laboratorio central y Unidad Central Radiodiagnóstico (UCR) en los porcentajes siguientes:

Hospital	% Descuentos 1º semestre	% Descuentos 2º semestre	% Descuentos 2º año hasta nov 2016	% Descuentos resto contrato
Hospital de Vallecas	25%	17%	14%	12%
Hospital del Sureste	23%	17%	14%	10%
Hospitales del Tajo y del Sur	28%	22%	20%	19%
Hospital del Henares	26%	20%	17%	14%
Hospital del Norte	26%	20%	18%	16%
Total Hospitales	26%	19%	17%	14%

Estos porcentajes se establecen de acuerdo a los siguientes criterios:

- Durante el primer semestre: este porcentaje se corresponde con el impacto durante el periodo de carencia de los descuentos derivados de los costes salariales, el laboratorio y la UCR.
- Durante el segundo semestre: este porcentaje se corresponde con los descuentos derivados de los costes salariales, el laboratorio y la UCR.
- Durante la vigencia del contrato del Laboratorio Central (hasta el 30 de noviembre de 2016), se descontará el importe correspondiente al Laboratorio y los descuentos derivados de los costes salariales.
- Durante el resto del contrato: este porcentaje se corresponde con los descuentos derivados de los costes salariales.

El importe de los descuentos de los pagos a cuenta mensuales será el resultante de multiplicar estos porcentajes a una doceava parte de la prima por persona establecida para ese año por el número de personas integrante de la población protegida a fecha de 31 de diciembre del año anterior.

Los porcentajes previstos en los párrafos anteriores podrán variar, en la misma proporción que varíen las cuantías que hayan de descontarle a la a Sociedad Concesionaria en relación con el personal y el laboratorio central. En los términos recogidos en la Clausula 16 de modificación del contrato.

Esta variación se acordará mediante resolución por el órgano de contratación a propuesta de la Comisión mixta.

- En el supuesto de modificación del contrato de concesión de obra pública recogido en la clausula 9.5 apartado c) del presente PCAP, se detraerá del pago a cuenta mensual el importe en doceavas partes del incremento de la Cantidad Máxima Anual (CMA) derivada de la modificación del contrato. El importe a detraer será el resultante de los sobre costes incurridos por la Administración que se produjeran como consecuencia del desequilibrio económico en el contrato correspondiente a la Obra Pública a favor de la sociedad adjudicataria de la misma.

- e) Compensación de otros gastos. Con carácter periódico según la naturaleza del mismo serán detraídos de los abonos a cuenta la cantidad a la que hayan ascendido los siguientes costes incurridos por la Administración.
- En el desarrollo y ejecución de los contratos de suministros y servicios vigentes indicados en el Anexo XV, y el cumplimiento de los mismos hasta su fecha de extinción, en los contratos de mantenimiento relativos a los sistemas de información, en la adhesión de la Concesionaria al programa de seguros del Servicio Madrileño de Salud.
 - Por la puesta a disposición de los Hospitales y Otras Infraestructuras de la cláusula 9.10.
 - Como resultado de la liquidación de; los consumos energéticos derivada de los compromisos de ahorro establecidos en los contratos de concesión de obra pública y de los importes correspondientes a la liquidación del Ajuste por Volumen de los servicios de restauración y esterilización especificados en la cláusula 9.5.
 - En el primer ejercicio se aplicará como saldo negativo la cifra resultante de la valoración de las existencias (material sanitario, productos farmacéuticos, lencería, y material de oficina) se recoge en el Anexo XV.
- f) Liquidación anual. Se realizará una liquidación anual en el primer semestre de cada ejercicio, para lo cual a la cantidad a la que hayan ascendido los pagos a cuenta se agregarán los saldos positivos o negativos resultantes de las diferencias derivadas del cálculo definitivo:
- De la parte capitativa realizada de conformidad con el apartado b.1 de la presente Cláusula.
 - De la facturación intercentros, según el apartado b.2.
 - Del pago correspondiente al laboratorio central por parte de la Administración durante la vigencia de dicho contrato.
 - Del pago que haya realizado la Administración por las prestaciones salariales por el personal estatuario fijo y laboral fijo sometidos al Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid que presta sus servicios en los centros incluidos en el presente pliego.

- Del ajuste de la aplicación del sistema de deducciones por calidad y disponibilidad a la cápita liquidada.
- g) Pacientes de fuera de la Comunidad de Madrid. Sin perjuicio de lo previsto en los restantes apartados de la presente Cláusula, en la facturación de la asistencia sanitaria prestada a pacientes de otras Comunidades Autónomas o de otros países, se observarán las normas vigentes al respecto en cada momento.
- h) Inicio del derecho de cobro: Los derechos económicos reconocidos en esta cláusula se empezarán a devengar el día de la puesta en servicio del Hospital.

20.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Actualización de la prima per cápita. Para asegurar la correcta financiación de las prestaciones sanitarias gestionadas por la concesión, se establece que, con carácter anual el pago capitativo se actualizará automáticamente con el menor de los siguientes Índices:

- 85% de la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo del Estado español.
- 85% de la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo de la Comunidad de Madrid conforme a lo establecido en el artículo 90.3 de la TRLCSP.

21.- MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, cuando se produzcan los supuestos establecidos en el artículo 282.4 del TRLCSP, mediante las medidas que se indican en el artículo 282.5 del TRLCSP.

2. A los efectos del presente contrato, tendrán la consideración de causas de fuerza mayor las establecidas en el artículo 231 del TRLCSP.

22- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en el artículo 223, excepto sus letras e) y d), y 286 del TRLCSP, así como las siguientes:

- a. El incumplimiento de las obligaciones contractuales relativas a la gestión de los servicios sanitarios. A los efectos de esta cláusula , se entiende por obligaciones esenciales:
- La obtención de las autorizaciones que sean necesarias para la efectiva puesta en marcha del servicio sanitario.
 - La adaptación de las prestaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, a las necesidades derivadas del carácter dinámico del servicio público objeto de concesión.
 - El cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 9.4 del presente PCAP en relación con el Personal Laboral, Eventual y Estatutario, las normas laborales y sociales y la Formación.
 - El cumplimiento de los deberes de información a la Administración Sanitaria previstos en el PCAP y en el PPT.
- b. El incumplimiento de obligación de convocar en forma al representante de la Administración a las reuniones del Consejo de Administración o figura equivalente de la Entidad adjudicataria, y la obstaculización de sus tareas, y en particular, el ejercicio de sus facultades relativas a recabar todos los datos y documentos que estime necesarios, y de examinar, comprobar y auditar los libros, cuentas, balances y demás documentos incluidos los de naturaleza fiscal, de la Entidad adjudicataria.
- c. El incumplimiento de la obligación de realizar las auditorías previstas en el presente PCAP, así como el incumplimiento de las obligaciones económico-financieras establecidas al efecto en la documentación contractual y en la normativa vigente.
- d. El rescate total del servicio por la Administración, en los términos establecidos en el presente PCAP.
- e. La supresión de la gestión del servicio sanitario por razones de interés público.
- f. La imposibilidad de la ejecución del objeto del presente contrato como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad al mismo.
- g. La declaración de concurso o de insolvencia, en cualquier otro procedimiento, dará lugar a la resolución del contrato en los mismos términos previstos por el TRLCSP para la Entidad adjudicataria.

h. Otras causas de resolución son:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la cláusula 15.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

3. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

4. En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

5. Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 y 287 del TRLCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 288 del TRLCSP.

6. El incumplimiento culpable por parte del contratista de lo establecido en la Ley 8/2005 de 26 de diciembre, de la Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, siempre y cuando su conducta haya sido objeto de sanción muy grave.

23.- REVERSION

El servicio revertirá a la Administración cuando finalice el plazo de duración del contrato, debiendo el contratista, en su caso, entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al presente pliego y en el estado de conservación y funcionamien-

to adecuados. A estos efectos, durante el período indicado en el **apartado 25 del anexo I**, anterior a la finalización del plazo de duración del contrato, la Administración efectuará las comprobaciones y adoptará las disposiciones pertinentes para que la entrega de los bienes, en su caso, se verifique en las condiciones convenidas.

La Administración fijará la fecha en que tendrá lugar la reversión, de cuyo resultado se levantará acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la misma: el responsable del contrato o, en su defecto, el representante de la Administración, el Director Técnico del Contrato, el contratista y, en su caso, el Interventor. Si, a pesar de las disposiciones adoptadas por la Administración en el plazo indicado en el **apartado 25 del anexo I**, los bienes e instalaciones no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta, señalándose un plazo al contratista para remediar los defectos observados, transcurrido el cual se llevará a efecto una nueva comprobación de los mismos.

Si el contratista no compareciese a este acto, se le dará traslado del acta de reversión.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante de la Administración, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir y remediar los defectos observados.

El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, a los efectos que legalmente procedan.

24.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución, extinción y efectos del presente contrato administrativo, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

No cabe recurso especial en materia de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 40.1 c) del TRLCSP.

VI.- LICITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

25.- ACTUACIONES PREVIAS.

1. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 138.2, 157 y 150 del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.
2. El procedimiento de adjudicación utilizado queda debidamente justificado en el expediente de contratación.

25.1.- Documentación disponible para los candidatos

1. La Administración pondrá a disposición de los licitadores la siguiente documentación relativa a la presente licitación:
 - a) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
 - b) Pliego de Prescripciones Técnicas de Gestión del Servicio Público (PPT).
2. Serán de cuenta de los licitadores los gastos de adquisición o reproducción de los citados documentos.

25.2.- Consultas de los licitadores.

Los licitadores interesados podrán formular por escrito las cuestiones que estimen necesarias sobre cualquier extremo de la documentación facilitada ante el órgano de contratación, en el plazo de quince (15) días desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, el órgano de contratación responderá a todas las cuestiones formuladas en una única nota informativa que será publicada en el perfil del contratista y en tablón de anuncios del órgano de contratación.

Al mismo tiempo, será remitida a los licitadores que hayan manifestado su interés mediante la remisión de consultas por escrito o se hayan dirigido al órgano de contratación solicitando tal remisión, indicando el sistema de comunicación por el que deberá dirigirse la nota informativa.

25.3.- Visita a los Centros.

Los licitadores interesados podrán formular por escrito solicitud expresa de visita a las infraestructuras afectas al objeto del contrato en el plazo de quince (15) días desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

26.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que se no se encuentren incursas en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, del presente artículo, en el que se indican asimismo los criterios que se aplicarán para la selección de las empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

2. Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

3.- Los licitadores individuales deberán comprometerse a constituir una Sociedad, que será la Concesionaria y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente PCAP.

4.- Quienes concurran conjuntamente con otros a la licitación deberán hacerlo con el compromiso de constituir una sociedad que será la titular de la concesión, y que habrá de ser constituida con las condiciones y en la forma regulada en el presente PCAP.

5.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

5.1 Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifican en la presente cláusula. En el mismo apartado se especifican los criterios de selección en función de los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

5.2.- Los licitadores deberán tener la capacidad económica suficiente para garantizar la prestación de los servicios y actividades objeto del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 2 del presente PCAP.

5.3.-- Solvencia Económica o Financiera:

El licitador deberá presentar

- Las cuentas anuales del licitador o de cada uno de los licitadores que forman el grupo, de los últimos tres (3) años, de facto inscribibles conforme a los plazos vigentes. Estas cuentas habrán de reflejar resultados positivos en al menos dos de los referidos ejercicios.
- Declaración relativa a la cifra de negocios globales relacionados con el objeto del contrato, realizados por el licitador o licitadores en el curso de los tres últimos ejercicios. La cifra de negocios de los licitadores, en los tres (3) últimos ejercicios computados conjuntamente, ha de ser superior a:
 - Lote Nº 1: Hospital Universitario Infanta Sofía: 110.000.000.- €
 - Lote Nº 2: Hospital Universitario Infanta Leonor: 140.000.000.-€
 - Lote Nº 3: Hospital Universitario Infanta Cristina y Hospital Universitario del Tajo: 90.000.000.-€
 - Lote Nº 4: Hospital Universitario del Sureste: 70.000.000.-€.
 - Lote Nº 5: Hospital Universitario del Henares: 70.000.000.- €.
- En caso de que la empresa no pudiera facilitar por causa justificada la cifra de negocio, podrá acreditar su solvencia económica y financiera de conformidad al artículo 75.2 del TRLCSP.

5.4.- En cuanto a la justificación de su solvencia técnica, el licitador o licitadores deberán ser responsables de la organización y planificación de los servicios de asistencia sanitaria.

5.5.- Solvencia Técnica o Profesional

El licitador deberá acreditar la gestión durante 4 años de al menos un hospital con un número de camas igual o superior a la capacidad del centro correspondiente al lote al que presenta oferta.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, en el supuesto de que el lote incluya más de un centro, la capacidad mínima exigida se corresponderá con el número de camas del centro mayor. Igualmente en el supuesto de que se presente oferta a varios lotes, la solvencia exigida corresponderá a la del centro de mayor capacidad de los incluidos en los lotes ofertados.

A estos efectos, se define la gestión del centro como la responsabilidad de la organización y prestación de los servicios sanitarios.

27.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 17 del RGCPM y 80 del RGLCAP.

1. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

2. Las proposiciones se presentarán en idioma castellano.

3. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime

fundamental para la oferta, o que incurran en los supuestos establecidos en el artículo 84 del RGLCAP.

4. Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

5. La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

6. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que en su caso deba ser repercutido.

7. Cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo 140 del TRLCSP, los licitadores podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma) en el propio documento designado como tal.

28.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

1. Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.

2. Si por el volumen de documentación fuera necesario, se presentarán en cajas con la numeración 1 y 2 A 2 B y 3, igualmente firmadas y cerradas, debiendo asimismo figurar en el exterior de cada una de ellas los requisitos de identificación previstos para los sobres en el párrafo anterior.

3. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

SOBRE (1)

TITULO: Documentación administrativa

CONTENIDO:

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser en todo caso originales.

El órgano de contratación o los órganos auxiliares de aquél podrán recabar de los licitadores aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios. En todo caso, el presente Sobre incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si el licitador fuese una o varias personas jurídicas, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la

empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad en los términos previstos en el artículo 55 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.6.- Los empresarios que concurran agrupados quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la válida constitución bien de la UTE Concesionaria, bien de la Entidad adjudicataria.

2.- Bastanteo de poderes.

2.1 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, todo ello en original o copia compulsada.

2.2 Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

2.3 Se significa que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a

tasa, debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa, según lo establecido en la Orden 98/2002, de 29 de enero, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las normas de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por bastanteo de documentos.

3.-Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, conforme al modelo fijado en el Anexo IV al presente PCAP, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en la misma, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Esta declaración comprenderá expresamente hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Madrid.

4.-Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores minusválidos.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo V al presente PCAP, por la que, de resultar adjudicatario, asume la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores minusválidos en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1, de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

5.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional

5.1 Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifican en la cláusula 26 del PCAP. En el mismo apartado se establecen los criterios de selección en función de los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

5.2. El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

6.-Jurisdicción de empresas extranjeras.

6.1 Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7.-Registro de Licitadores.

7.1 La presentación del certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación relativa a la capacidad de obrar, bastanteo del poder, de las declaraciones de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 60 del TRLCSP, ni en los supuestos previstos en la Ley 14/1995, de 21 de abril de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, así como hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran debidamente garantizadas, con la Comunidad de Madrid y, en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de contratos a los que pretendan concurrir.

7.2 Junto con el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, según el modelo que figura en el Anexo VI al presente PCAP. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniéndola la documentación correspondiente.

8.- Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del contrato que se licita.

9.- Relación de empresas vinculadas, referida a la fecha de presentación de proposiciones.

10.- Compromiso de constitución de una Entidad adjudicataria

1. Concurrir a la licitación con el compromiso de constituir una Sociedad Concesionaria, se facilitará una relación de los futuros promotores de la sociedad, que deberán tener la condición de licitadores, así como una descripción de las características tanto jurídicas como financieras de la misma, los porcentajes de participación de los promotores en la citada sociedad.

2.- En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas conjuntamente por varios licitadores bajo la modalidad de Unión Temporal de Empresas, se incorporará el compromiso de los licitadores de constituir ésta en el caso de que sean adjudicatarios. Deberán indicarse en la propuesta los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno de ellos e incorporarse el compromiso de aplicar las normas de este Pliego previstas para las UTES. El escrito habrá de estar firmado por los partícipes así como por el apoderado único que aquellos estarán obligados a nombrar.

B) SOBRE Nº 2. “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”.

En el sobre 2-A se incluirá el Plan Asistencial y de Gestión Sanitaria.

En el sobre 2-B se incluirá Plan de Oferta de Participación en el Accionariado de los Profesionales del hospital.

SOBRE (3)

TITULO: Oferta económica

CONTENIDO:

Las proposiciones de los licitadores contenidas en este sobre serán secretas y mantendrán este carácter hasta el momento de su apertura por la Mesa de Contratación.

La documentación a presentar por los licitadores deberá ajustarse en su contenido a lo indicado a continuación.

El sobre contendrá la Proposición Económica, deberá estar firmado por la persona designada por el licitador como representante.

Proposición Económica

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente PCAP, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

29.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Constituida la Mesa de contratación a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico, tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de selección, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias podrán publicarse, si así se deter-

mina en el **apartado 16 del anexo I**, en el tablón de anuncios electrónico que en él se indica.

En un plazo que no podrá ser superior a siete días, a contar desde la apertura de la documentación administrativa, se procederá, en su caso, a la apertura en acto público de los sobres que contengan la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (sobres 2-A), entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en los mismos, dejando constancia documental de todo lo actuado.

En acto público, dentro del plazo de un mes desde el fin del plazo de presentación de ofertas, la Mesa pondrá en conocimiento de los licitadores el resultado de la calificación de la documentación administrativa y, en su caso, la valoración previa de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor. Seguidamente, abrirá el sobre nº 3 “Proposición económica”, dando lectura a las ofertas, de las empresas admitidas, y, en su caso, al sobre 2-B, correspondiente a la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas. Posteriormente, junto con los informes emitidos, en su caso, las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el **apartado 9 del anexo I**, al órgano de contratación.

30.- EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Si, antes de la adjudicación, el órgano de contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, deberá compensar a los licitadores por los gastos efectivos en que hubieran incurrido, previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

31.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. Los criterios de adjudicación del contrato son:

Criterios Generales de Adjudicación	Puntuación Máxima
A.- Oferta Económica Total	500 puntos
B.- Oferta Técnica	500 puntos
Total valoración máxima	1.000 puntos

Y se valorarán de acuerdo con lo establecido en el ANEXO III.

32.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la oferta económicamente más ventajosa o podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación

del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar, a requerimiento del órgano de contratación, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a cuyo efecto se le otorgará un plazo de diez días hábiles. Dicha acreditación se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuviesen de-

bidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Autonómica.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Asimismo, en el citado plazo de diez días hábiles se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Si el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa se comprometió a la contratación de personas en situación de exclusión social, deberá presentar igualmente en el citado plazo: informes de los servicios sociales públicos competentes acreditativos de dicha situación, contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si no se presenta la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose entonces a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de dos¹ meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 112.2 del TRLCSP para los expedientes calificados de urgentes. Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando se aprecien valores anormales o desproporcionados en las ofertas.

Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

33.- GARANTÍAS

1.- No procede garantía provisional conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP

2.- El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato según lo previsto en el apartado 10 del anexo I. La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de la Administración. En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en los artículos 96 a 99 del TRLCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los **anexos III, IV, y V** al presente pliego, debiendo consignarse en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, en su caso, o en los establecimientos equivalentes de otras Administraciones Públicas en los términos previstos en los Convenios que a tal efecto se suscriban con las mismas. Tratándose de garantías depositadas en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, no será preciso que los empresarios aporten el resguardo acreditativo de su constitución, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos de contratación al mismo por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Resolución de 7 de marzo de 2003, del Director General de Política Financiera y Tesorería.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

34.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1. La Entidad adjudicataria del presente contrato deberá presentar previamente a la firma del mismo, los siguientes documentos:

- a) escritura pública, inscrita en el Registro Mercantil, de constitución de la Entidad adjudicataria de conformidad con los requisitos exigidos en el PCAP y de acuerdo con la oferta realizada por el licitador. En el caso de que sea una UTE la adjudicataria, escritura pública de constitución en los términos establecidos en el presente PCAP, y de acuerdo con la oferta realizada por el licitador.
- b) Documento acreditativo, debidamente bastantado por los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, de la representación de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la misma.
- c) Acreditación de pago de los anuncios de licitación.
- d) Póliza de los contratos de seguro suscritos por la Entidad adjudicataria, de conformidad con lo indicado en el Anexo XI del presente PCAP, así como la documentación acreditativa del pago de las primas correspondientes.
- e) resguardo de constitución de la garantía definitiva por la Entidad adjudicataria.

2. El presente contrato deberá formalizarse en documento administrativo en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública a solicitud de la entidad adjudicataria, siendo los gastos en este caso a cuenta de la misma.

3. Simultáneamente con la firma del contrato, deberán ser firmados por la entidad adjudicataria, en prueba de conformidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

POR LA ADMINISTRACIÓN

LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Fdo.
LA VICECONSEJERA DE
ASISTENCIA SANITARIA

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MODALIDAD POR CONCESION, DE LA ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS INFANTA SOFÍA, INFANTA LEONOR, INFANTA CRISTINA, DEL HENARES, DEL SURESTE Y DEL TAJO

1.- Definición del objeto del contrato.

.- El objeto del contrato, que se ejecutará a riesgo y ventura de la Entidad adjudicataria, consistirá en la prestación del servicio público, modalidad de concesión conforme al artículo 8 y 277 a de la TRLCSP, de la atención sanitaria especializada a la población protegida de los Municipios y Zonas Básicas de Salud correspondiente a los siguientes hospitales:

A) Hospital Universitario Infanta Cristina. Zonas Básicas de Salud correspondientes a los municipios de Parla, Torrejón de Velasco, Torrejón de la Calzada, Batres, Cubas de la Sagra, Casarrubuelos, Serranillos del Valle y Griñón

B) Hospital Universitario Infanta Sofía. Zonas Básicas de Salud correspondientes a los municipios de La Acebeda, Alameda del Valle, Alcobendas, Algete, El Atazar, El Berroco, Berzosa del Lozoya, Braojos de la Sierra, Buitrago de Lozoya, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Canencia, Cervera de Buitrago, Cobeña, Fuente el Saz de Jarama, Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya, Gascones, La Hiruela, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Lozoya, Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, Madarcos, El Molar, El Montejo de la Sierra, Navarredonda, Paracuellos de Jarama, Patones, Pedrezuela, Pinilla del Valle, Piñuecar, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Rascafría, Redueña, Ribatejada, Robledillo de la Jara, Robregordo, San Agustín de Guadalix, San Sebastián de los Reyes, Serna del Monte, Serranillos del Valle, Somosierra, Talamanca de Jarama, Torrelaguna, Torremocha de Jarama, Valdemanco, Valdeolmos-Alalpardo, Valdepiélagos, Valdetorres de Jarama, El Vellón, Venturada y Villavieja del Lozoya

C) Hospital Universitario Infanta Leonor. Zonas Básicas de Salud correspondientes a los Distritos Villa y Puente de Vallecas de Madrid.

D) Hospital Universitario del Sureste. Zonas Básicas de Salud correspondientes a los municipios de Arganda del Rey, Rivas Vaciamadrid, Villarejo de Salvanés, Morata de Tajuña, Nuevo Baztán, Villar del Olmo, Campo Real, Perales de Tajuña, Tielmes, Valdelecha, Fuentidueña del Tajo, Carabaña, Belmonte de Tajo, Estremera, Orusco de Tajuña, Villamanrique de Tajo, Ambite, Pozuelo del Rey y Olmeda de las Fuentes.

E) Hospital Universitario del Henares. Zonas Básicas de Salud correspondientes a los municipios de Coslada, San Fernando de Henares, Mejorada del Campo, Loeches y Velilla de San Antonio

F) Hospital Universitario del Tajo. Zonas Básicas de Salud correspondientes a los municipios de Aranjuez, Chinchón, Valdelaguna, Villacanejos, Colmenar de Oreja

2.- Régimen Jurídico del Servicio

La Entidad adjudicataria deberá llevar a cabo el objeto del presente contrato observando el régimen jurídico de aplicación al servicio público concesionado, y en particular, las siguientes disposiciones: Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud; Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización del Sistema de Seguridad Social; Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social; Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid; Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud; la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios; el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización; el Decreto 51/2006, de 15 de junio, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid, [así como por aquella normativa que las sustituya, actualice o complemente], la Orden 101/2008, de 14 de febrero, reguladora de los requisitos técnicos sanitarios de los proveedores de Asistencia Sanitaria sin internamiento y Servicios Sanitarios integrados en Organizaciones no sanitarias, y el Real Decreto Ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Igualmente, la Entidad adjudicataria velará por el respeto a la intimidad de las personas y por la confidencialidad de la información obtenida de acuerdo con lo dispuesto a tal efecto en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de sus Derechos y Obligaciones en materia de información y documentación clínica, en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en las demás normas de aplicación en cada caso.

Asimismo, deberá cumplir la Orden 1943/2005, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas para usuarios de sistemas informáticos.

En particular, los ficheros de datos de carácter personal que sean creados por la Entidad adjudicataria estarán sujetos al régimen de protección de datos establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como por las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores o cualesquiera otras aplicables en materia de Protección de Datos que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, o por cualquier otra política de seguridad y normativa que pudiera ser exigida por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

La Entidad adjudicataria deberá garantizar la libertad de elección de médico, en el marco normativo vigente durante el periodo concesional.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los pliegos, de la restante documentación contractual, en los términos que se señala en la Cláusula 5 del presente PCAP, del régimen jurídico de aplicación al servicio público, o de las instrucciones o normas de toda índole promulgadas por la Administración Sanitaria que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirán a la Entidad adjudicataria de la obligación de su cumplimiento a su costa.

3.- División en Lotes: SI

Número y denominación de los lotes: Cinco lotes

LOTE N° 1: Hospital Universitario Infanta Sofía

LOTE N° 2: Hospital Universitario Infanta Leonor

LOTE N° 3: Hospital Universitario Infanta Cristina y Hospital del Tajo

LOTE N° 4: Hospital Universitario del Sureste

LOTE N° 5: Hospital Universitario del Henares

4.- Órgano de contratación:

Órganos administrativos.

Órgano contratante: Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y artículo 3.4) del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Dirección postal: Dirección: Plaza Carlos Trías Bertrán nº7, 28020 Madrid

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Comunidad de Madrid.

Código CPV: 85100000-0 Servicios de salud

5.- Presupuesto base de licitación.

Tipo de presupuesto: máximo determinado

Presupuesto.

Base imponible: 4.679.820.419,29.- euros

Importe del I.V.A.: No Procede

Importe total: 4.679.820.419,29.- euros

Cofinanciación: NO Comunidad de Madrid: 100 %

PROG	PARTIDA	EJERCICIO	POBLACIÓN	CÁPITA	% CAPITA 1º SEMESTRE	MENSUAL	ANUAL	IMPORTE CONTRATO CON DESCUENTOS
750	252B0. Hospital de Vallecas	2013	289.854	549,39	66,00%	8.758.358,90	35.033.435,59	24.523.404,92
		2014	289.854	549,39		13.270.240,76	150.219.125,35	119.113.681,02
		2015	289.854	549,39		13.270.240,76	159.242.889,06	136.497.696,41
		2016	289.854	549,39		13.270.240,76	159.242.889,06	137.214.289,40
		2017	289.854	549,39		13.270.240,76	159.242.889,06	140.133.742,37
		2018	289.854	549,39		13.270.240,76	159.242.889,06	140.133.742,37
		2019	289.854	549,39		13.270.240,76	159.242.889,06	140.133.742,37
		2020	289.854	549,39		13.270.240,76	159.242.889,06	140.133.742,37
		2021	289.854	549,39		13.270.240,76	159.242.889,06	140.133.742,37
		2022	289.854	549,39		13.270.240,76	159.242.889,06	140.133.742,37
		2023	289.854	549,39		13.270.240,76	106.161.926,04	101.384.639,36
PROG	PARTIDA	EJERCICIO	POBLACIÓN	CÁPITA	% CAPITA 1º SEMESTRE	MENSUAL	ANUAL	IMPORTE CONTRATO CON DESCUENTOS
750	252C0. Hospital del Sureste	2013	168.154	450,07	71,00%	4.477.796,69	17.911.186,75	12.896.054,46
		2014	168.154	450,07		6.306.755,90	72.023.152,36	57.293.093,29
		2015	168.154	450,07		6.306.755,90	75.681.070,78	64.902.824,95
		2016	168.154	450,07		6.306.755,90	75.681.070,78	65.337.991,11
		2017	168.154	450,07		6.306.755,90	75.681.070,78	68.112.963,70
		2018	168.154	450,07		6.306.755,90	75.681.070,78	68.112.963,70
		2019	168.154	450,07		6.306.755,90	75.681.070,78	68.112.963,70
		2020	168.154	450,07		6.306.755,90	75.681.070,78	68.112.963,70
		2021	168.154	450,07		6.306.755,90	75.681.070,78	68.112.963,70
		2022	168.154	450,07		6.306.755,90	75.681.070,78	68.112.963,70
		2023	168.154	450,07		6.306.755,90	50.454.047,19	49.192.696,01
PROG	PARTIDA	EJERCICIO	POBLACIÓN	CÁPITA	% CAPITA 1º SEMESTRE	MENSUAL	ANUAL	IMPORTE CONTRATO CON DESCUENTOS
750	252F0. Hospital del Sur y Hospital del Tajo	2013	228.052	493,37	78,00%	7.313.410,99	29.253.643,96	19.599.941,45
		2014	228.052	493,37		9.376.167,94	108.388.501,35	80.458.772,30
		2015	228.052	493,37		9.376.167,94	112.514.015,24	89.804.936,50
		2016	228.052	493,37		9.376.167,94	112.514.015,24	90.104.973,87
		2017	228.052	493,37		9.376.167,94	112.514.015,24	91.136.352,34
		2018	228.052	493,37		9.376.167,94	112.514.015,24	91.136.352,34
		2019	228.052	493,37		9.376.167,94	112.514.015,24	91.136.352,34
		2020	228.052	493,37		9.376.167,94	112.514.015,24	91.136.352,34
		2021	228.052	493,37		9.376.167,94	112.514.015,24	91.136.352,34
		2022	228.052	493,37		9.376.167,94	112.514.015,24	91.136.352,34
		2023	228.052	493,37		9.376.167,94	75.009.343,49	66.383.268,98
PROG	PARTIDA	EJERCICIO	POBLACIÓN	CÁPITA	% CAPITA 1º SEMESTRE	MENSUAL	ANUAL	IMPORTE CONTRATO CON DESCUENTOS
750	252G0. Hospital del Henares	2013	169.135	481,56	76,00%	5.158.414,54	20.633.658,15	14.237.224,12
		2014	169.135	481,56		6.787.387,55	78.190.704,58	59.870.188,10
		2015	169.135	481,56		6.787.387,55	81.448.650,60	67.439.482,70
		2016	169.135	481,56		6.787.387,55	81.448.650,60	67.806.001,62
		2017	169.135	481,56		6.787.387,55	81.448.650,60	70.045.839,52
		2018	169.135	481,56		6.787.387,55	81.448.650,60	70.045.839,52
		2019	169.135	481,56		6.787.387,55	81.448.650,60	70.045.839,52
		2020	169.135	481,56		6.787.387,55	81.448.650,60	70.045.839,52
		2021	169.135	481,56		6.787.387,55	81.448.650,60	70.045.839,52
		2022	169.135	481,56		6.787.387,55	81.448.650,60	70.045.839,52
		2023	169.135	481,56		6.787.387,55	54.299.100,40	50.769.658,87
PROG	PARTIDA	EJERCICIO	POBLACIÓN	CÁPITA	% CAPITA 1º SEMESTRE	MENSUAL	ANUAL	IMPORTE CONTRATO CON DESCUENTOS
750	252H0. Hospital del Norte	2013	296.393	448,24	75,00%	8.303.449,90	33.213.799,58	22.917.521,71
		2014	296.393	448,24		11.071.266,53	127.319.565,06	97.039.651,11
		2015	296.393	448,24		11.071.266,53	132.855.198,32	108.664.480,97
		2016	296.393	448,24		11.071.266,53	132.855.198,32	109.162.687,96
		2017	296.393	448,24		11.071.266,53	132.855.198,32	111.598.366,59
		2018	296.393	448,24		11.071.266,53	132.855.198,32	111.598.366,59
		2019	296.393	448,24		11.071.266,53	132.855.198,32	111.598.366,59
		2020	296.393	448,24		11.071.266,53	132.855.198,32	111.598.366,59
		2021	296.393	448,24		11.071.266,53	132.855.198,32	111.598.366,59
		2022	296.393	448,24		11.071.266,53	132.855.198,32	111.598.366,59
		2023	296.393	448,24		11.071.266,53	88.570.132,21	81.041.670,98

Sistema de determinación del presupuesto: A tanto alzado (Art. 302 del TRLCSP).

Valor estimado del contrato (art. 88 TRLCSP): 5.147.802.461,22.- euros

6.- Contrato sujeto a regulación armonizada: No

7.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

De conformidad con lo previsto en la Cláusula 26.5 del PCAP.

8.- Procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Procedimiento abierto con pluralidad de criterios

Los límites para apreciar si la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de incluir valores anormales o desproporcionados se determinarán de acuerdo dispuesto en el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

9.- Criterios de Adjudicación

De conformidad con lo previsto en la cláusula 31.

A.- Oferta Económica Total	500 puntos
B.- Oferta Técnica	500 puntos
Total valoración máxima	1.000 puntos

10.- Garantía provisional.

No procede.

11.- Garantía definitiva

Procede: Sí

Lugar de constitución: Dirección General del Política Financiera y Tesorería de la Comunidad de Madrid, Caja de Depósitos. Plaza de Chamberí nº 8, 28010 – Madrid

En su caso, justificación de la improcedencia:

12.- Garantía complementaria (artículo 95.2 del TRLCSP).

Procede: No

13.- Revisión de precios

Procede: Sí

De conformidad con la Cláusula 20 del PCAP

14.- Régimen de Pagos

De conformidad con la Cláusula 20 del PCAP

15.- Admisibilidad de variantes

Procede: No

16.- Medios electrónicos.

Licitación electrónica. Se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos: No

Tablón de anuncios electrónico como medio de comunicación de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada. Procede: Si

En su caso, portal informático donde se puede acceder al tablón de anuncios electrónico: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid

(<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

17.- Pólizas de seguros

Procede: Sí

De conformidad a la Cláusula 14.7 del PCAP

18.- Plazo de ejecución.

Total: 120 meses, siendo la fecha prevista de inicio de ejecución del contrato el **01/09/2013**.

Procede la prórroga de contrato: No

19.- Penalidades.

Procede: Si

De conformidad con la Cláusula 15 del PCAP

20.- Modificaciones previstas del contrato: Sí

De acuerdo con el artículo 106 del TRLCSP se considera como supuestos en los que podrá modificarse el contrato:

- La variación y/o modificación de los municipios y/o distritos municipales que conforman las Zonas Básicas que determinan la población protegida objeto de la prestación del servicio público de atención sanitaria especializada de cada uno de los hospitales indicados en la cláusula 2 de este PCAP. Esta modificación no podrá superar el 10% del precio del contrato.

21.- Subcontratación

Procede: SÍ

De conformidad con la Cláusula 17 del PCAP

22.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación:

Los que resulten de las tarifas oficiales de la publicación en los boletines oficiales siendo por cuenta del adjudicatario y cuyo importe estimado asciende a 6.000,00 euros.

El importe de estos gastos será de cuenta del contratista adjudicatario en proporción a su adjudicación, debiendo remitir al órgano de contratación el justificante de haber realizado correctamente el pago.

23.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y en particular, no podrá divulgar la información relativa a la configuración y características de los locales, personas que los ocupan y medios de los que disponen.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años

24.- Obligaciones en materia de personal:

De conformidad con la cláusula 9.4 del PCAP.

25.- Plazo durante el cual la Administración adoptará las disposiciones previas a la entrega de los bienes.

12 meses

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE 3)

D./Dña....., con DNI número..... en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con CIF/NIF..... y domicilio fiscal en Calle....., número..... enterado del anuncio publicado en el (BOE, BOCM, DOCE) del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público dese compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones

técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, formulando la presente oferta descrita en el Sobre (4) presentado y que contiene la siguiente proposición económica que se resume a continuación:

A) Prima per Cápita

	Concepto	Importe Ofertado (€ a fecha de presentación de ofertas)	Importe Oferta (expresado en letra)
A	Prima Per Cápita (persona / año) correspondiente a la prestación de la Asistencia Sanitaria	XXXXX €	(Importe en letra)

La Oferta Económica Total a efectos de valoración se calculará conforme a la siguiente fórmula;

Oferta Económica Total (En €/ Habitante)	=	Prima Per Cápita {A} (en euros a fecha de presentación de ofertas)
--	----------	--

Lote número	Importe Cápita Ofertado
Lote 1	
Lote 2	
Lote 3	
Lote 4	
Lote 5	

ORDEN DE PREFERENCIA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO DE VARIOS LOTES:

1. Lote
2. Lote
3. Lote
4. Lote
5. Lote

Fecha y firma del licitador.

ANEXO III . CRITERIOS DE VALORACIÓN

A.- Oferta Económica

La “Oferta Económica Total” se valorará conforme a la siguiente fórmula:

Oferta Económica Total -OET (En €/ Habitante)	=	Prima Per Cápita {A} (en euros a fecha de presentación de ofertas)
---	----------	--

En primer lugar se determinará si existen bajas temerarias, de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP. A estos efectos se considerarán como tales, aquellas proposiciones que incluyan una oferta económica total inferior en más de un DIEZ (10) por ciento a la media de las Ofertas Económicas presentadas. Cuando existan más de tres ofertas, se excluirán, para el cálculo de la media, la oferta más alta y la más baja.

Una vez determinadas las ofertas admitidas se procederá a su valoración de la siguiente manera:

- *La oferta económica total más baja (OET₀), obtendrá 500 puntos*
- *Para el resto de las ofertas se asignarán puntos atendiendo a la siguiente regla definida:*

$$PL = 100 \times \frac{BL}{BM}$$

PL= Puntuación otorgada al licitador

BM= Mayor baja de todas las ofertas válidas presentadas en el AM

BL= Baja del licitador.

Baja= Valor de licitación – Valor de la oferta económica del licitador

B.- Oferta Técnica

En el presente criterio, se analizará el contenido, calidad técnica y solidez del desarrollo de los siguientes apartados, pudiendo calificarse cada uno de ellos hasta la puntuación máxima que figura en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
B.1.- Plan de Oferta de Participación en el Accionariado de los Profesionales del hospital.	150 Puntos
B.2.-Plan Asistencial y de Gestión Sanitaria.	350 Puntos
Total valoración máxima	500 PUNTOS

B.1.- Plan de Oferta de Participación en el Accionariado de los Profesionales del hospital.

Por la disponibilidad de la empresa licitadora para hacer participación accionarial en la concesionaria del Hospital a los trabajadores del mismo, se realizará la siguiente puntuación

PORCENTAJE OFERTADO	PUNTOS
10 %	25
20 %	75
30 %	150

La venta de la Sociedad Concesionaria a un tercero, podrá estar condicionada a la oferta previa a la formalización de aquella, a los accionistas del Consejo de Administración. El accionista minoritario tendrá derecho de suscripción preferente, si iguala el precio del paquete que el mayoritario vaya a obtener en su transacción.

B.2.- Plan Asistencial y de Gestión Sanitaria.

El Plan Asistencial presentado en la oferta debe contemplar y desarrollar cada uno de los puntos mencionados en el ANEXO VI del PPT de forma clara y detallada, de manera que permita valorar el marco teórico con el que el licitador se plantea abordar la prestación y gestión de la asistencia sanitaria especializada a la población protegida, incluida en el ámbito territorial de la Concesión.

El grado de concreción de cada uno de los puntos y apartados tendrá la siguiente Valoración.

VALORACIÓN DE LA OFERTA ASISTENCIAL			
	Análisis de la demanda	10%	35
	Congruencia de la oferta asistencial	20%	70
	Continuidad asistencial	20%	70
	Comprensión y aplicación de las líneas estratégicas del sistema sanitario madrileño	20%	70
	Adecuación de la infraestructura a la actividad asistencial	20%	70
	Docencia e Investigación	10%	35
	TOTAL		350

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID⁴

D./Dña , en nombre y representación de la entidad , con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Madrid.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

⁴ Esta declaración será presentada únicamente por aquellos empresarios que no se encuentren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid.

ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS EMPRESAS QUE ESTÉN OBLIGADAS A TENER EN SU PLANTILLA TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS

D./Dña., en nombre y representación de la Sociedad, con C.I.F.

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del contrato y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores minusválidos en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el R.D. 27/2000, de 14 de enero.

Asimismo, se obliga a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN CADA LICITACIÓN JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL)

D./D.^a con
D.N.I. n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa
....., inscrita en el Registro de Licitadores
con el n.º, en calidad de ², al objeto de
participar en la contratación
denominada.....
convocada por³, de acuerdo
con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Contratación Pública de
la Comunidad de Madrid, declara bajo su personal responsabilidad:

A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1.....
- 2.....
- 3.....

Han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha, conforme a lo preceptuado en los artículos 72, 76 y 80, del citado Reglamento manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

En, a de de 200...

Sello de la empresa y firma autorizada

Firmado:

² Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

³ Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

Nota: Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

ANEXO VII. MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS

(CON INSCRIPCIÓN)

Don (nombre y apellidos), en representación de, CIF/NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión	Código valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).

Con mi intervención, el Notario (firma).

Don ..., con DNI ..., en representación de (entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda,

(fecha)

(firma)

ANEXO VIII. MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Don (nombre y apellidos), en representación de, CIF/NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad.

PIGNORA a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participación	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos del Sector Público. Sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al partícipe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor de la Comunidad de Madrid a primer requerimiento de ésta.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).

Con mi intervención, el Notario (firma).

Don..., con DNI..., en representación de (entidad gestora del fondo), certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.
(fecha) firma)

ANEXO IX. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), CIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, avala a (nombre y apellidos o razón social del avalado), CIF/NIF, en virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato), ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público), por importe de (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público y legislación complementaria.

Este aval ha sido inscrito en el día de la fecha en el Registro Especial de Avaluos del Banco de España con el número

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico en la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

ANEXO X. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

La entidad aseguradora (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y CIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

Asegura a (3), CIF/NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha

Firma

Asegurador

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico en la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

Instrucciones para la cumplimentación del modelo

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letras y cifras, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etcétera.

ANEXO XI. SEGUROS

I.- CONTENIDO Y ALCANCE DEL PROGRAMA DE SEGUROS OBLIGATORIO

En las condiciones particulares de las pólizas de seguro que se presenten debe quedar comprendido de forma expresa que la cobertura se iniciará desde el momento en se formalice la firma del contrato de concesión.

La Empresa Concesionaria responderá de todos los daños y perjuicios que pueda causar, por sí o por su personal y / o por sus proveedores o subcontratistas a terceros, y a personas y bienes de la Administración sanitaria como consecuencia de la ejecución del contrato adjudicado, debiendo suscribir los programas de seguros que cubran todos los riesgos inherentes al objeto del contrato que se le adjudica, entre los cuales se destacan;

- **Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales** en donde la Administración sanitaria figure como beneficiaria en la reparación de los daños a los bienes que sean de su titularidad.
- **Seguro de Responsabilidad**, en el que se incluya como Asegurado Adicional a la Administración sanitaria sin perder su condición de tercero.
- **Seguros de suscripción obligatoria** de acuerdo con la legislación vigente.
- **Seguros personales** según requerimientos legales para los empleados de la Empresa Concesionaria.

La Empresa Concesionaria deberá justificar documentalmente la contratación y vigencia de los programas de seguros, los cuales serán formalizados con la amplitud suficiente tanto en la cobertura de los riesgos como en los capitales asegurados, así como por el tiempo de cumplimiento del contrato adjudicado.

Con independencia de que la responsabilidad de la Empresa Concesionaria nunca quedará limitada a los capitales asegurados en las pólizas suscritas, el límite de indemnización de la póliza de responsabilidad por anualidad no será inferior a 30.000.000 € por siniestro.

Asimismo el contratista deberá cumplir con la normativa legal de la Seguridad Social y cualquier otra legislación aplicable a la realización de la actividad objeto de adjudicación.

II.- Póliza de seguros del Servicio Madrileño de Salud

1. Sin perjuicio de que la Entidad adjudicataria tenga la obligación de contratar y mantener en vigor durante la ejecución del contrato el programa de seguros descrito en el presente Anexo, aquélla tendrá la opción de adherirse, en su caso, a la póliza de responsabilidad civil y patrimonial suscrita por el Servicio Madrileño de Salud para la atención sanitaria prestada en la Comunidad de Madrid.
2. A tal efecto, los licitadores podrán obtener información acerca de las condiciones de adhesión en el servicio de contratación del Servicio Madrileño de Salud, en los teléfonos: 91.4265632.
- 3.- Siempre que se inste la adhesión al citado contrato de seguro de responsabilidad, aquélla se realizará previa cotización del riesgo por parte de la Entidad Aseguradora y aceptación de la prima por el correspondiente licitador.
4. Ante cualquier modificación del contrato, así como actualizaciones de la prima per cápita, las pólizas de seguro se adecuarán a las nuevas circunstancias.
5. Actualmente el programa de seguros de responsabilidad suscrito por el Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid, vigente hasta el 3 de noviembre de 2013 con posibilidad de prórroga por un año más hasta el 3 de noviembre de 2014, incluye las siguientes características:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD

1. La adhesión implicará tener la condición de Asegurado en el contrato de seguro, además de la propia empresa, y según los mismos términos que el Servicio Madrileño de Salud, su personal, ya sea sanitario, facultativo y no facultativo, y no sanitario, el personal directivo, funcionario, laboral, en formación o en prácticas, los acogidos a algún decreto de fomento al empleo, los relacionados con empresas de trabajo temporal, los becarios, voluntarios y, en general, otros dependientes, cualquiera que fuera su situación administrativa, que presten sus servicios para la Empresa. Asimismo, tendrán la consideración de Asegurado cualquier otra persona que preste sus servicios en la Empresa con la autorización de la autoridad competente, así como los herederos y familiares de cualquiera de los Asegurados, respecto a las responsabilidades profesionales de estos que les pudieran ser exigibles en el caso de fallecimiento de los Asegurados.

2. El contrato de seguro tiene por objeto el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad, profesional, de explotación y patronal o por accidente de trabajo que durante la vigencia del mismo pudiera corresponder directa, solidaria o subsidiariamente a la propia Empresa y al resto de Asegurados, por daños corporales o materiales y perjuicios consecuentes consecutivos, causados por acción u omisión a terceros en el ejercicio de sus actividades.
3. Queda igualmente garantizada la responsabilidad patrimonial exigible a la Administración, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), en lo que respecta a los daños corporales, materiales y perjuicios consecutivos causados.
4. Asimismo, el seguro ampara los costes y gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven y la prestación de fianzas para garantizar los resultados de dichos procedimientos.

RIESGOS ASEGURADOS DE RESPONSABILIDAD

1. **Profesional:** la responsabilidad derivada de los daños o perjuicios producidos a terceros como consecuencia del ejercicio profesional, tanto en su vertiente sanitaria como no sanitaria.
2. **Explotación:** la responsabilidad que tiene la Institución, derivada de los daños o perjuicios producidos a terceros, como consecuencia de la utilización de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de su actividad dentro o fuera de sus instalaciones (hospitales, centros de salud y otros establecimientos o dependencias).
3. **Patronal:** la responsabilidad que le sea exigida a la Institución por los accidentes de trabajo sufridos por el personal que tenga la condición de Asegurado.
4. **Patrimonial:** la responsabilidad que le sea exigida al Organismo por la vía de la responsabilidad patrimonial de la Administración, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su Reglamento, aprobado por R.D. 429/1993, de 26 de marzo

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

Las garantías del presente contrato se establecen considerando los siguientes límites de indemnización:

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL/PATRIMONIAL:

3.000.000 € (TRES millones de euros) por siniestro.

RESPONSABILIDAD DE EXPLOTACIÓN/PATRIMONIAL:

8.000.000 € (OCHO millones de euros) por siniestro.

RESPONSABILIDAD PATRONAL O POR ACCIDENTE DE TRABAJO:

8.000.000 € (OCHO millones de euros) por siniestro.

PARA TODAS LAS COBERTURAS DEL CONTRATO: Sublímite por víctima o lesionado: 2.000.000 € (DOS millones de euros) por siniestro.

15.5. LÍMITE POR ANUALIDAD DE SEGURO:

30.000.000 € (TREINTA millones de euros) por anualidad de seguro

A título orientativo, se adjunta el siguiente cuadro:

PRIMAS ASEGURAMIENTO 2012/2013		
<i>HOSPITAL INFANTA SOFIA</i>	172.684,04 €	TOTAL LOTE 1
<i>HOSPITAL INFANTA LEONOR</i>	171.268,53 €	TOTAL LOTE 2
<i>HOSPITAL INFANTA CRISTINA</i>	283.752,75 €	TOTAL LOTE 3
<i>HOSPITAL DEL TAJO</i>		
<i>HOSPITAL DEL SURESTE</i>	117.143,74 €	TOTAL LOTE 4
<i>HOSPITAL DEL HENARES</i>	216.959,02 €	TOTAL LOTE 5

ANEXO XII. EN RELACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SERVICIOS NO SANITARIOS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA

1.- Tabla de Importes del canon anual por utilización de las infraestructuras hospitalarias.

	CANON ANUAL EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO POR EL USO DE LAS INFRAESTRUTURAS PUESTAS A DISPOSICIÓN						
	Lote Nº 1	Lote Nº 2	Lote Nº 3			Lote Nº 4	Lote Nº 5
HOSPITALES	H.I.SOFIA	H.I.LEONOR	H.TAJO	H.I.CRISTINA	TOTAL L3	H.SURESTE	H.HENARES
Total Costes (Anual)	6.016.000	5.057.800	3.276.040	3.784.000	7.060.040	3.756.900	5.005.000
OTRAS INFRAESTRUCTURAS Total Costes (Anual)	280.564	531.184		69.120	69.120	120.594	46.656
TOTAL IMPORTE	6.296.564 €	5.588.984 €	7.129.160 €			3.877.494 €	5.051.656 €
(Importes Sin IVA)							

2.- En relación con la documentación contractual de los contratos de concesión de la obra pública.

- Estudio de Viabilidad
- PCAP
- PPTE
- Preguntas de Licitadores con las Respuestas de la Administración de los contratos de concesión de obra pública de cada hospital.
- Contratos de Concesión
- Plan Funcional
- Protocolos Básicos de los Servicios

(Ver CD de DOCUMENTACIÓN ANEXOS)

3.- Adicionalmente se pondrá a disposición de los licitadores previa petición al órgano de contratación los Manuales de Procedimiento de los Servicios no Sanitarios incluidos en el contrato de concesión de obra pública, así como cualquier otra documentación del expediente administrativo que se considere de interés para la licitación.

ANEXO XIII. EN RELACIÓN CON LA ALTA TECNOLOGÍA Y EL EQUIPAMIENTO SANITARIO

ÍNDICE

i. Diagnóstico por imagen

1.- Actividad y Tarifas

2.- Equipamiento de Alta Tecnología y otro inmovilizado complementario de la UCR

Lote 1: Hospital Universitario Infanta Sofía

Lote 2: Hospital Universitario Infanta Leonor

Lote 3: Hospitales Universitarios Infanta Cristina y Tajo

Lote 4: Hospital Universitario del Sureste

Lote 5: Hospital Universitario del Henares

ii. Equipamiento Sanitario

1.- Tabla Resumen

2.- Detalle por hospital.

A. Diagnóstico por imagen

1.- Actividad y Tarifas

(Ver CD adjunto)

- Contrato Programa Suscrito entre el Servicio Madrileño de Salud y la Empresa Pública con forma de entidad de derecho público “Unidad Central de Radiodiagnóstico” para el ejercicio 2012.

- Contratos de Adhesión al Contrato Programa suscrito entre el Servicio Madrileño de Salud y la Empresa Pública con forma de entidad de derecho público “Unidad Central de Radiodiagnóstico” para el ejercicio 2012 de los Hospitales Universitarios:

-Infanta Sofía

- Infanta Leonor.

- Infanta Cristina.

- Del Tajo.
- Del Sureste.
- Del Henares.

2.- Equipamiento de Alta Tecnología y otro inmovilizado complementario de la UCR

Lote 1: HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFIA

Centro coste	Act. fijo	SN °	Fe.capit.	Denominación del activo fijo	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.
U02CT	13	0	15.04.2008	Tomografía computarizada para nuevos hospitales de	441.549,00 €	-294.366,01 €	147.182,99 €
U02CT	142	0	25.06.2009	Mesa instrumental 1	906,81 €	-176,33 €	730,48 €
U02CT	143	0	03.07.2009	Mesa instrumental 2	183,85 €	-34,88 €	148,97 €
U02CT	146	0	01.09.2009	Estanterías	2.038,63 €	-368,10 €	1.670,53 €
U02CT	158	0	25.06.2009	Sistema ablación radiofrecuencia	15.350,00 €	-7.675,01 €	7.674,99 €
U02CT	159	0	08.07.2009	inyector Medrad	19.153,00 €	-9.348,48 €	9.804,52 €
U02CT	173	0	22.12.2009	Carro de parada METRO LIFELINE (889x908x572mm)	3.235,68 €	-539,28 €	2.696,40 €
U02CT	189	0	30.12.2009	Transfer para transferencia de pacientes	362,73 €	-60,45 €	302,28 €
U02CT	237	0	04.03.2010	Sillon paciente mod. MR5164	1.047,01 €	-159,97 €	887,04 €
U02CT	252	0	09.04.2010	Cable ECG de paciente Somatom Sensation	684,40 €	-182,51 €	501,89 €
U02DE	15	0	15.04.2008	Densitómetro	58.333,33 €	-38.888,88 €	19.444,45 €
U02DE	190	0	30.12.2009	Transfer para transferencia de pacientes	362,73 €	-60,45 €	302,28 €
U02DX	1	0	15.04.2008	Unidad de radiología computarizada	57.400,00 €	-38.266,67 €	19.133,33 €
U02DX	10	0	15.04.2008	Equipo portátil de Radiología	20.698,00 €	-13.798,67 €	6.899,33 €
U02DX	11	0	15.04.2008	Equipo portátil de Radiología	20.698,00 €	-13.798,67 €	6.899,33 €
U02DX	18	0	15.04.2008	Equipo 1. Equipo radioguiúrgico digital de medias	53.875,00 €	-35.916,67 €	17.958,33 €
U02DX	26	0	15.04.2008	Equipo 1. Sistema digital de radiología general di	168.011,00 €	-112.007,33 €	56.003,67 €
U02DX	27	0	15.04.2008	Equipo 1. Sistema digital de radiología general di	168.011,00 €	-112.007,33 €	56.003,67 €
U02DX	28	0	15.04.2008	Equipo 1. Sistema digital de radiología general di	168.011,00 €	-112.007,33 €	56.003,67 €
U02DX	29	0	15.04.2008	Equipo 2. Sistema digital de radiología general di	151.202,00 €	-100.801,34 €	50.400,66 €
U02DX	30	0	15.04.2008	Equipo 2. Sistema digital de radiología general di	151.202,00 €	-100.801,34 €	50.400,66 €
U02DX	31	0	15.04.2008	Equipo 3. Sistema digital de radiología general di	249.579,00 €	-166.386,00 €	83.193,00 €
U02DX	32	0	15.04.2008	Equipo 3. Sistema digital de radiología general di	249.579,00 €	-166.386,00 €	83.193,00 €
U02DX	34	0	15.04.2008	Equipo 1. Equipo radioguiúrgico digital de medias	53.875,00 €	-35.916,67 €	17.958,33 €
U02DX	35	0	15.04.2008	Equipo 1. Equipo radioguiúrgico digital de medias	53.875,00 €	-35.916,67 €	17.958,33 €

U02DX	41	0	29.10.2008	CR	39.000,00 €	-23.214,29 €	15.785,71 €
U02DX	156	0	15.07.2009	Sai	2.361,42 €	-1.008,53 €	1.352,89 €
U02DX	157	0	02.09.2009	CR	15.300,00 €	-7.103,57 €	8.196,43 €
U02DX	170	0	02.06.2009	Carros portachasis 2	383,12 €	-74,49 €	308,63 €
U02DX	191	0	30.12.2009	Transfer para transferencia de pacientes	362,73 €	-60,45 €	302,28 €
U02DX	242	0	29.12.2009	Chasis completo c/pantallaMD4.0-dispositivo identi	12.000,00 €	-5.142,86 €	6.857,14 €
U02DX	246	0	26.02.2010	Licencia de Software	2.675,00 €	-1.515,83 €	1.159,17 €
U02DX	351	0	31.08.2010	TUBO RAYOS X	18.054,00 €	-6.017,99 €	12.036,01 €
U02DX	407	0	02.07.2011	Generador Maxiplus 3000	14.912,01 €	-2.112,53 €	12.799,48 €
U02M G	14	0	15.04.2008	Sistema de mamografía digital directa	300.991,00 €	-200.660,67 €	100.330,33 €
U02M G	44	0	01.12.2008	Mobiliario sala mamografía	4.219,81 €	-843,96 €	3.375,85 €
U02M G	192	0	30.12.2009	Transfer para transferencia de pacientes	362,73 €	-60,45 €	302,28 €
U02M G	308	0	12.11.2010	Frigorifico 1 puerta	221,31 €	-32,94 €	188,37 €
U02M R	12	0	15.04.2008	Resonancia magnética de 1,5 teslas para nuevos hos	819.952,00 €	-546.634,67 €	273.317,33 €
U02M R	47	0	10.12.2008	Mobiliario antenas Resonancia	845,30 €	-187,84 €	657,46 €
U02M R	166	0	12.01.2009	Armario RM 2	845,30 €	-183,93 €	661,37 €
U02M R	174	0	22.12.2009	Carro de parada METRO LIFELINE (889x908x572mm)	3.235,68 €	-539,28 €	2.696,40 €
U02M R	188	0	30.12.2009	Sillon paciente mod. MR5164	1.047,00 €	-174,51 €	872,49 €
U02M R	193	0	30.12.2009	Transfer para transferencia de pacientes	362,73 €	-60,45 €	302,28 €
U02M R	200	0	24.03.2010	MONITOR MULTIPARAMETRICO PARA RESONANCIA	54.035,00 €	-14.859,63 €	39.175,37 €
U02M R	248	0	15.03.2010	Estacion de anestesia para Resonancia Magnetica	33.000,00 €	-12.964,29 €	20.035,71 €
U02M R	256	0	01.11.2009	Inyector Medrad	19.046,00 €	-8.389,32 €	10.656,68 €
U02M R	280	0	23.06.2010	2- Muebles 150x150x50 - 3 baldas	1.459,19 €	-202,68 €	1.256,51 €
U02M R	301	0	13.10.2010	Estanteria 5 estantes	135,68 €	-14,69 €	120,99 €
U02M R	304	0	13.10.2010	Estanteria adicional	117,67 €	-12,74 €	104,93 €
U02M R	305	0	13.10.2010	Estanteria adicional	117,67 €	-12,74 €	104,93 €
U02M R	311	0	10.12.2010	Armario metálico, 4 baldas regulables c/cerradura	328,16 €	-32,82 €	295,34 €
U02M R	410	0	01.09.2011	Resonancia Magnetica	923.400,00 €	-115.425,00 €	807.975,00 €
U02RF	2	0	15.04.2008	Sistema de radiología muntifuncional digital	428.736,00 €	-285.824,00 €	142.912,00 €
U02RF	33	0	15.04.2008	Telemando digital	188.496,00 €	-125.664,00 €	62.832,00 €
U02RF	238	0	04.03.2010	Sillon paciente mod. MR5164	1.046,99 €	-159,97 €	887,02 €
U02RF	352	0	22.12.2010	Careposition	17.000,00 €	-6.800,00 €	10.200,00 €
U02RF	353	0	22.12.2010	Fluoro Loop-Video Loop / Analisis	16.597,00 €	-6.638,80 €	9.958,20 €

				Vascular			
U02RF	354	0	31.01.2011	Careprofile	12.931,00 €	-4.956,88 €	7.974,12 €
U02US	3	0	15.04.2008	Equipo1. Ecógrafo de altas prestaciones	88.704,00 €	-59.136,00 €	29.568,00 €
U02US	4	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	-35.481,33 €	17.740,67 €
U02US	5	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	-35.481,33 €	17.740,67 €
U02US	6	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	-35.481,33 €	17.740,67 €
U02US	7	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	-35.481,33 €	17.740,67 €
U02US	8	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	-35.481,33 €	17.740,67 €
U02US	9	0	15.04.2008	Ecógrafo portátil	24.750,00 €	-16.500,00 €	8.250,00 €
U02US	144	0	03.07.2009	Biombo - cortina 2	205,09 €	-38,92 €	166,17 €
U02US	169	0	27.05.2009	Cabinas	1.845,12 €	-367,33 €	1.477,79 €
U02US	171	0	08.06.2009	Biombo - cortina	807,82 €	-157,08 €	650,74 €
U02US	247	0	04.03.2010	Sonda Lineal Antares VF10-5	4.090,00 €	-1.124,75 €	2.965,25 €
U02US	254	0	01.03.2010	Sonda Lineal Antares VF10-5	4.090,00 €	-1.124,75 €	2.965,25 €
U02US	255	0	01.03.2010	Transductor Convexo CH4-1	7.658,20 €	-2.106,01 €	5.552,19 €
U02US	287	0	30.08.2010	Mesa para ordenador	80,36 €	-9,38 €	70,98 €
U02US	288	0	30.08.2010	Mesa para ordenador	80,36 €	-9,38 €	70,98 €
U02US	289	0	30.08.2010	Mesa para ordenador	80,35 €	-9,38 €	70,97 €
U02US	409	0	14.09.2011	Sonda VF10-5	5.292,00 €	-661,50 €	4.630,50 €
U02US	417	0	18.01.2012	Sonda VF10-5	5.292,00 €	-485,10 €	4.806,90 €
U02US	418	0	18.01.2012	Sonda CH4-1	6.885,00 €	-631,13 €	6.253,87 €
U02US	446	0	31.08.2012	Mesa Reconocimiento 180x55x70	163,19 €	-3,02 €	160,17 €
U02US	449	0	31.08.2012	Suministro e Instalcin 2 cabinas	2.807,50 €	-46,79 €	2.760,71 €
U02US	450	0	10.12.2012	Carro clinico Multiusos	980,83 €	0,00 €	980,83 €
UH02	205	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color Azul	81,66 €	-12,24 €	69,42 €
UH02	206	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color Azul	81,66 €	-12,24 €	69,42 €
UH02	207	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color Azul	81,66 €	-12,24 €	69,42 €
UH02	208	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color Azul	81,66 €	-12,24 €	69,42 €
UH02	209	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color Azul	81,66 €	-12,24 €	69,42 €
UH02	210	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color Azul	81,66 €	-12,24 €	69,42 €
UH02	211	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color Azul	81,66 €	-12,24 €	69,42 €
UH02	212	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color Azul	81,66 €	-12,24 €	69,42 €
UH02	213	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color Azul	81,66 €	-12,24 €	69,42 €
UH02	214	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color Azul	81,66 €	-12,24 €	69,42 €
UH02	215	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color Azul	81,66 €	-12,24 €	69,42 €
UH02	216	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color	81,66 €	-12,24 €	69,42 €

				Azul			
UH02	217	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color Azul	81,66 €	-12,24 €	69,42 €
UH02	218	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color Azul	81,66 €	-12,24 €	69,42 €
UH02	219	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color Azul	81,66 €	-12,24 €	69,42 €
UH02	220	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color Azul	81,66 €	-12,24 €	69,42 €
UH02	221	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color Azul	81,66 €	-12,24 €	69,42 €
UH02	222	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color Azul	81,66 €	-12,24 €	69,42 €
UH02	223	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color Azul	81,66 €	-12,24 €	69,42 €
UH02	224	0	07.12.2009	Silla tapizada - Visa pala d/i 2A Color Azul	81,66 €	-12,24 €	69,42 €
UH02	225	0	07.12.2009	Silla oficina SGB10 Turin c/brazos	106,16 €	-15,93 €	90,23 €
UH02	226	0	14.12.2009	Mesa Xpress Alu/haya 140x80x75	145,96 €	-21,90 €	124,06 €
UH02	232	0	04.02.2010	Fujitsu Celsius M460-Monito Eizo MX190S y GS220-CL	5.978,67 €	-2.117,44 €	3.861,23 €
UH02	233	0	04.02.2010	Fujitsu Celsius M460-Monito Eizo MX190S y GS220-CL	5.978,66 €	-2.117,43 €	3.861,23 €
UH02	236	0	04.02.2010	Fujitsu Celsius H270 - Monitor Eizo GS220-CL	5.930,33 €	-2.100,33 €	3.830,00 €
UH02	244	0	29.12.2009	Desfibrilador/Monitor LIFEPAK 20 marcapaso-pulsiox	7.329,99 €	-3.141,42 €	4.188,57 €
UH02	245	0	29.12.2009	Sistema Grabación Rimage 5100	13.589,00 €	-5.095,88 €	8.493,12 €
UH02	258	0	21.06.2010	Monitor 2MP Eizo mod.GS220	2.610,00 €	-652,50 €	1.957,50 €
UH02	298	0	20.09.2010	Aparador 150x100x45	561,68 €	-70,20 €	491,48 €
UH02	299	0	20.09.2010	Mueble 100x200x45 2 ptas	562,06 €	-70,27 €	491,79 €
UH02	306	0	12.11.2010	Carro Medicacion Anestesia Mod. 375 LW P Verde	1.677,96 €	-194,21 €	1.483,75 €
UH02	309	0	23.11.2010	Electrobisturi	5.939,99 €	-1.237,50 €	4.702,49 €
UH02	344	0	27.12.2010	Monitor signos vitales VM8	9.331,20 €	-2.666,06 €	6.665,14 €
TOTAL					5.524.097,35 €	-3.053.020,88 €	2.471.076,47 €

LOTE 2. HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR

Centro coste	Act. fijo	S N°	Fe.capit.	Denominación del activo fijo	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.
U04CT	80	0	15.04.2008	Tomografía computarizada para nuevos hospitales de	441.549,00 €	- 294.366,01 €	147.182,99 €
U04CT	165	0	30.06.2009	Mesa instrumental	763,04 €	- 148,37 €	614,67 €
U04DE	81	0	15.04.2008	Densitómetro	58.333,33 €	- 38.888,88 €	19.444,45 €
U04DX	77	0	15.04.2008	Equipo portátil de Radiología	20.698,00 €	- 13.798,67 €	6.899,33 €
U04DX	78	0	15.04.2008	Equipo portátil de Radiología	20.698,00 €	- 13.798,67 €	6.899,33 €
U04DX	90	0	15.04.2008	Equipo 1. Sistema digital de radiología general di	168.011,00 €	- 112.007,33 €	56.003,67 €
U04DX	91	0	15.04.2008	Equipo 1. Sistema digital de radiología general di	168.011,00 €	- 112.007,33 €	56.003,67 €
U04DX	92	0	15.04.2008	Equipo 1. Sistema digital de radiología general di	168.011,00 €	- 112.007,33 €	56.003,67 €
U04DX	93	0	15.04.2008	Equipo 2. Sistema digital de radiología general di	151.202,00 €	- 100.801,34 €	50.400,66 €
U04DX	94	0	15.04.2008	Equipo 2. Sistema digital de radiología general di	151.202,00 €	- 100.801,34 €	50.400,66 €
U04DX	95	0	15.04.2008	Equipo 3. Sistema digital de radiología general di	249.579,00 €	- 166.386,00 €	83.193,00 €
U04DX	96	0	15.04.2008	Equipo 3. Sistema digital de radiología general di	249.579,00 €	- 166.386,00 €	83.193,00 €
U04DX	100	0	15.04.2008	Equipo 1. Equipo radioguiúrgico digital de medias	53.875,00 €	- 35.916,67 €	17.958,33 €
U04DX	101	0	15.04.2008	Equipo 1. Equipo radioguiúrgico digital de medias	53.875,00 €	- 35.916,67 €	17.958,33 €
U04DX	102	0	15.04.2008	Equipo 1. Equipo radioguiúrgico digital de medias	53.875,00 €	- 35.916,67 €	17.958,33 €
U04DX	103	0	15.04.2008	Ortopantomógrafo digital	57.780,00 €	- 38.520,00 €	19.260,00 €
U04DX	104	0	15.04.2008	Unidad de radiología computarizada	57.400,00 €	- 38.266,67 €	19.133,33 €
U04DX	160	0	20.01.2009	Pies en carga	1.705,20 €	- 371,03 €	1.334,17 €
U04DX	164	0	02.06.2009	Carros portachasis	383,12 €	- 74,49 €	308,63 €
U04DX	442	0	05.05.2012	Disco Duro	3.888,28 €	- 283,52 €	3.604,76 €
U04DX	445	0	29.06.2012	TUBO DE RAYOS	17.760,57 €	- 1.268,61 €	16.491,96 €
U04M G	97	0	15.04.2008	Sistema de mamografía digital directa	300.991,00 €	- 200.660,67 €	100.330,33 €
U04M G	98	0	15.04.2008	Sistema de mamografía digital directa	300.991,00 €	- 200.660,67 €	100.330,33 €
U04M G	162	0	04.03.2009	Mobiliario salas MG	2.259,88 €	- 423,71 €	1.836,17 €
U04M G	443	0	21.05.2012	CPU ESTEREOTAXIA	5.965,74 €	- 435,00 €	5.530,74 €
U04M R	79	0	15.04.2008	Resonancia magnética de 1,5 teslas para nuevos hos	819.952,00 €	- 546.634,67 €	273.317,33 €
U04M R	161	0	12.01.2009	Armario RM	845,30 €	- 183,93 €	661,37 €
U04M R	197	0	30.12.2009	Transfer para transferencia de	362,73 €	- 60,45 €	302,28 €

				pacientes			
U04RF	70	0	21.10.2008	Pulsioxímetro	4.688,00 €	- 1.878,99 €	2.809,01 €
U04RF	99	0	15.04.2008	Telemando digital	188.496,00 €	- 125.664,00 €	62.832,00 €
U04RF	105	0	15.04.2008	Sistema de radiología muntifuncional digital	428.736,00 €	- 285.824,00 €	142.912,00 €
U04RF	355	0	31.01.2011	Careposition	17.000,00 €	- 6.516,67 €	10.483,33 €
U04RF	356	0	23.12.2010	Careprofile	12.931,00 €	- 5.172,40 €	7.758,60 €
U04RF	357	0	31.01.2011	Fluoro Loop-Video Loop / Analisis Vascular	16.597,00 €	- 6.362,18 €	10.234,82 €
U04RI	451	0	10.12.2012	Carro clinico Multiusos	980,83 €	- €	980,83 €
U04US	72	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	- 35.481,33 €	17.740,67 €
U04US	73	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	- 35.481,33 €	17.740,67 €
U04US	74	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	- 35.481,33 €	17.740,67 €
U04US	75	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	- 35.481,33 €	17.740,67 €
U04US	76	0	15.04.2008	Ecógrafo portátil	24.750,00 €	- 16.500,00 €	8.250,00 €
U04US	89	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	- 35.481,33 €	17.740,67 €
U04US	106	0	15.04.2008	Equipo1. Ecógrafo de altas prestaciones	88.704,00 €	- 59.136,00 €	29.568,00 €
U04US	163	0	11.05.2009	Cortinas	3.105,00 €	- 556,31 €	2.548,69 €
U04US	358	0	29.12.2010	Sonda VF10-5	5.292,00 €	- 1.058,40 €	4.233,60 €
U04US	391	0	28.04.2011	Sonda VF10-5	5.292,00 €	- 882,00 €	4.410,00 €
U04US	413	0	14.11.2011	Sonda VF10-5	5.292,00 €	- 573,30 €	4.718,70 €
U04US	415	0	14.11.2011	Sonda VF13-5	5.292,00 €	- 573,30 €	4.718,70 €
UH04	231	0	04.02.2010	Fujitsu Celsius M460-Monito Eizo MX190S y GS220-CL	5.978,67 €	- 2.117,44 €	3.861,23 €
UH04	310	0	24.11.2010	Electrobisturi	5.939,99 €	- 1.237,50 €	4.702,49 €
UH04	343	0	27.12.2010	Monitor signos vitales VM6	5.297,40 €	- 1.513,54 €	3.783,86 €
TOTAL					4.670.028,08 €	-3.059.963,38 €	1.610.064,70 €

LOTE 3.1. HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA

Centro-coste	Act. fijo	SN	Fe.capit.	Denominación del activo fijo	Val. adq.	Amo acum.	Val.cont.
U06CT	134	0	15.04.2008	Tomografía computarizada para nuevos hospitales de	441.549,00	-294.366,01	147.182,99
U06CT	172	0	29.12.2009	Desfibrilador LIFEPAK 1000 con vision ECG por elec	2.700,00	-1.157,14	1.542,86
U06CT	406	0	24.03.2011	CASSETTE Mod. Inverter	6.211,47	-776,44	5.435,03
U06DX	82	0	15.04.2008	Equipo 1. Sistema digital de radiología general di	168.011,00	-112.007,33	56.003,67
U06DX	83	0	15.04.2008	Equipo 1. Sistema digital de radiología general di	168.011,00	-112.007,33	56.003,67
U06DX	84	0	15.04.2008	Equipo 2. Sistema digital de radiología general di	162.438,00	-108.292,01	54.145,99
U06DX	85	0	15.04.2008	Equipo 3. Sistema digital de radiología general di	260.814,00	-173.876,00	86.938,00
U06DX	87	0	15.04.2008	Equipo 1. Equipo radioguiúrgico digital de medias	53.875,00	-35.916,67	17.958,33
U06DX	88	0	15.04.2008	Equipo 1. Equipo radioguiúrgico digital de medias	53.875,00	-35.916,67	17.958,33
U06DX	125	0	15.04.2008	Unidad de radiología computarizada	57.400,00	-38.266,67	19.133,33
U06DX	345	0	29.12.2010	Libreria con 5 estantes	240,56	-24,06	216,5
U06DX	346	0	29.12.2010	Libreria con 5 estantes	240,56	-24,06	216,5
U06DX	347	0	29.12.2010	Libreria con 5 estantes	417,55	-41,76	375,79
U06DX	405	0	14.05.2011	Monitor G10-3 CPL	5.834,25	-923,76	4.910,49
U06DX	421	0	29.03.2011	Maquina SPLIT Climatizacion	7.184,85	-628,67	6.556,18
U06MG	135	0	15.04.2008	Sistema de mamografía digital directa	318.612,35	-204.576,52	114.035,83
U06MG	151	0	05.03.2009	Mobiliario salas MG 3	1.348,90	-252,92	1.095,98
U06MG	239	0	28.01.2010	Gaveta mod. k-300/1H AZ	221,85	-32,35	189,5
U06MG	240	0	28.01.2010	Gaveta mod. k-300/2H AZ	111,45	-16,25	95,2
U06MG	241	0	28.01.2010	Gaveta mod. k-300/3HL AZ	107,88	-15,72	92,16
U06MR	133	0	15.04.2008	Resonancia magnética de 1,5 teslas para nuevos hos	819.952,00	-546.634,67	273.317,33
U06MR	194	0	30.12.2009	Transfer para transferencia de pacientes	362,73	-60,45	302,28
U06MR	228	0	30.12.2009	Pulsioximetro marca NONIN	1.793,00	-537,9	1.255,10
U06MR	229	0	30.12.2009	Sensor pediátrico Marca NONIN	965	-289,5	675,5
U06MR	230	0	30.12.2009	Sensor adulto Marca NONIN	965	-289,5	675,5
U06RF	86	0	15.04.2008	Telemando digital	188.496,00	-125.664,00	62.832,00
U06US	126	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00	-35.481,33	17.740,67
U06US	127	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00	-35.481,33	17.740,67
U06US	128	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00	-35.481,33	17.740,67
U06US	129	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas	53.222,00	-35.481,33	17.740,67

				prestaciones			
U06US	130	0	15.04.2008	Ecógrafo portátil	24.750,00	-16.500,00	8.250,00
U06US	131	0	15.04.2008	Equipo portátil de Radiología	20.698,00	-13.798,67	6.899,33
U06US	132	0	15.04.2008	Equipo portátil de Radiología	20.698,00	-13.798,67	6.899,33
U06US	360	0	23.02.2011	Sonda VF10-5	5.292,00	-970,2	4.321,80
U06US	414	0	08.11.2011	Sonda VF10-5	5.292,00	-573,3	4.718,70
U06US	435	0	14.06.2012	Sonda VF13-5SP	3.974,36	-198,72	3.775,64
TOTAL					3.015.330,76 €	-1.980.359,24 €	1.034.971,52 €

LOTE 3.2. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL TAJO

Centro-coste	Act. fijo	SN °	Fe.capit.	Denominación del activo fijo	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.
U07CT	113	0	15.04.2008	Tomografía computarizada para nuevos hospitales de	441.549,00 €	-294.366,01 €	147.182,99 €
U07DX	136	0	15.04.2008	Equipo 1. Sistema digital de radiología general di	168.011,00 €	-112.007,33 €	56.003,67 €
U07DX	137	0	15.04.2008	Equipo 3. Sistema digital de radiología general di	260.814,00 €	-173.876,00 €	86.938,00 €
U07DX	140	0	15.04.2008	Equipo 1. Equipo radioguiúrgico digital de medias	53.875,00 €	-35.916,67 €	17.958,33 €
U07DX	141	0	15.04.2008	Unidad de radiología computarizada	57.400,00 €	-38.266,67 €	19.133,33 €
U07MG	138	0	15.04.2008	Sistema de mamografía digital directa	300.991,00 €	-200.660,67 €	100.330,33 €
U07MG	155	0	05.03.2009	Mobiliario salas MG 5	416,25 €	-78,04 €	338,21 €
U07MR	112	0	15.04.2008	Resonancia magnética de 1,5 teslas para nuevos hos	819.952,00 €	-546.634,67 €	273.317,33 €
U07MR	198	0	30.12.2009	Transfer para transferencia de pacientes	362,73 €	-60,45 €	302,28 €
U07MR	342	0	02.12.2010	RM 1.5T avanzado Mama	15.552,00 €	-6.220,80 €	9.331,20 €
U07RF	139	0	15.04.2008	Telemando digital	188.496,00 €	-125.664,00 €	62.832,00 €
U07US	107	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	-35.481,33 €	17.740,67 €
U07US	108	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	-35.481,33 €	17.740,67 €
U07US	109	0	15.04.2008	Ecógrafo portátil	24.750,00 €	-16.500,00 €	8.250,00 €
U07US	110	0	15.04.2008	Equipo portátil de Radiología	20.698,00 €	-13.798,67 €	6.899,33 €
U07US	111	0	15.04.2008	Equipo portátil de Radiología	20.698,00 €	-13.798,67 €	6.899,33 €
U07US	124	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	-35.481,33 €	17.740,67 €
U07US	361	0	23.02.2011	Sonda VF10-5	5.292,00 €	-970,20 €	4.321,80 €
UH07	227	0	01.12.2009	Impresora Brother HL-5350DN Mono-cromo	244,76 €	-91,79 €	152,97 €
TOTAL					2.538.767,74 €	-1.685.354,63 €	853.413,11 €

LOTE 4 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE

Centro coste	Act. fijo	SNº	Fe.capit.	Denominación del activo fijo	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.
U05CT	68	0	15.04.2008	Tomografía computarizada para nuevos hospitales de	441.549,00 €	-294.366,01 €	147.182,99 €
U05DX	16	0	15.04.2008	Equipo 1. Sistema digital de radiología general di	168.011,00 €	-112.007,33 €	56.003,67 €
U05DX	17	0	15.04.2008	Equipo 1. Sistema digital de radiología general di	168.011,00 €	-112.007,33 €	56.003,67 €
U05DX	50	0	19.12.2008	Inmobilizador pediátrico y pies en carga	2.570,65 €	-1.028,26 €	1.542,39 €
U05DX	52	0	27.10.2008	Sacos inmovilizadores arena	772,56 €	-402,38 €	370,18 €
U05DX	54	0	15.04.2008	Equipo 2. Sistema digital de radiología general di	162.438,00 €	-108.292,01 €	54.145,99 €
U05DX	55	0	15.04.2008	Equipo 3. Sistema digital de radiología general di	260.814,00 €	-173.876,00 €	86.938,00 €
U05DX	57	0	15.04.2008	Equipo 1. Equipo radiquirúrgico digital de medias	65.583,31 €	-38.518,52 €	27.064,79 €
U05DX	58	0	15.04.2008	Equipo 1. Equipo radiquirúrgico digital de medias	53.875,00 €	-35.916,67 €	17.958,33 €
U05DX	59	0	15.04.2008	Unidad de radiología computarizada	57.400,00 €	-38.266,67 €	19.133,33 €
U05DX	154	0	02.06.2009	Carros portachasis 4	383,12 €	-74,49 €	308,63 €
U05DX	350	0	30.06.2010	DETECTOR DEFINIUM 6000	63.687,59 €	-22.745,58 €	40.942,01 €
U05DX	444	0	22.06.2012	TUBO DE RAYOS	18.766,16 €	-1.340,44 €	17.425,72 €
U05MG	69	0	15.04.2008	Sistema de mamografía digital directa	300.991,00 €	-200.660,67 €	100.330,33 €
U05MG	153	0	13.04.2009	Mobiliario salas MG 4	1.236,80 €	-226,75 €	1.010,05 €
U05MR	67	0	15.04.2008	Resonancia magnética de 1,5 teslas para nuevos hos	819.952,00 €	-546.634,67 €	273.317,33 €
U05MR	394	0	20.06.2011	Pulsioxímetro NONIN	1.809,76 €	-271,47 €	1.538,29 €
U05MR	395	0	20.06.2011	Sensor Pediátrico	974,02 €	-146,10 €	827,92 €
U05MR	396	0	20.06.2011	Sensor Adulto	974,02 €	-146,10 €	827,92 €
U05RF	56	0	15.04.2008	Telemando digital	188.496,00 €	-125.664,00 €	62.832,00 €
U05US	60	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	-35.481,33 €	17.740,67 €
U05US	61	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	-35.481,33 €	17.740,67 €
U05US	62	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	-35.481,33 €	17.740,67 €
U05US	64	0	15.04.2008	Ecógrafo portátil	24.750,00 €	-16.500,00 €	8.250,00 €
U05US	65	0	15.04.2008	Equipo portátil de Radiología	20.698,00 €	-13.798,67 €	6.899,33 €
U05US	66	0	15.04.2008	Equipo portátil de Radiología	20.698,00 €	-13.798,67 €	6.899,33 €
U05US	279	0	30.06.2010	Sonda Lineal Antares VF10-5	4.088,50 €	-1.022,13 €	3.066,37 €
U05US	359	0	23.02.2011	Sonda VF10-5	5.292,00 €	-970,20 €	4.321,80 €
U05US	380	0	01.03.2011	Sonda VF10-5	5.292,00 €	-926,10 €	4.365,90 €
TOTAL					3.018.779,49 €	-1.966.051,21 €	1.052.728,28 €

LOTE 5 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES

Centro coste	Act. fijo	SN °	Fe.capit.	Denominación del activo fijo	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.
U03CT	25	0	15.04.2008	Tomografía computarizada para nuevos hospitales de	441.549,00 €	-294.366,01 €	147.182,99 €
U03CT	196	0	30.12.2009	Transfer para transferencia de pacientes	362,73 €	-60,45 €	302,28 €
U03CT	251	0	29.03.2010	Cable ECG de paciente Somatom Sensation	684,40 €	-188,21 €	496,19 €
U03DX	114	0	15.04.2008	Equipo 1. Sistema digital de radiología general di	168.011,00 €	-112.007,33 €	56.003,67 €
U03DX	115	0	15.04.2008	Equipo 1. Sistema digital de radiología general di	168.011,00 €	-112.007,33 €	56.003,67 €
U03DX	116	0	15.04.2008	Equipo 2. Sistema digital de radiología general di	162.438,00 €	-108.292,01 €	54.145,99 €
U03DX	117	0	15.04.2008	Equipo 3. Sistema digital de radiología general di	260.814,00 €	-173.876,00 €	86.938,00 €
U03DX	120	0	15.04.2008	Equipo 1. Equipo radioguiúrgico digital de medias	53.875,00 €	-35.916,67 €	17.958,33 €
U03DX	121	0	15.04.2008	Equipo 1. Equipo radioguiúrgico digital de medias	53.875,00 €	-35.916,67 €	17.958,33 €
U03DX	122	0	15.04.2008	Unidad de radiología computarizada	57.400,00 €	-38.266,67 €	19.133,33 €
U03DX	150	0	02.06.2009	Carros portachasis 3	383,12 €	-74,49 €	308,63 €
U03MG	118	0	15.04.2008	Sistema de mamografía digital directa	300.991,00 €	-200.660,67 €	100.330,33 €
U03MG	149	0	05.03.2009	Mobiliario salas MG 2	1.341,05 €	-251,44 €	1.089,61 €
U03MR	24	0	15.04.2008	Resonancia magnética de 1,5 teslas para nuevos hos	819.952,00 €	-546.634,67 €	273.317,33 €
U03MR	147	0	12.01.2009	Armario RM 3	845,30 €	-183,93 €	661,37 €
U03MR	195	0	30.12.2009	Transfer para transferencia de pacientes	362,73 €	-60,45 €	302,28 €
U03RF	38	0	29.12.2008	Pulsioxímetro	3.723,00 €	-1.489,20 €	2.233,80 €
U03RF	119	0	15.04.2008	Telemando digital	188.496,00 €	-125.664,00 €	62.832,00 €
U03US	19	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	-35.481,33 €	17.740,67 €
U03US	20	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	-35.481,33 €	17.740,67 €
U03US	21	0	15.04.2008	Ecógrafo portátil	24.750,00 €	-16.500,00 €	8.250,00 €
U03US	22	0	15.04.2008	Equipo portátil de Radiología	20.698,00 €	-13.798,67 €	6.899,33 €
U03US	23	0	15.04.2008	Equipo portátil de Radiología	20.698,00 €	-13.798,67 €	6.899,33 €
U03US	71	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	-35.481,33 €	17.740,67 €
U03US	123	0	15.04.2008	Equipo2. Ecógrafo de medias/altas prestaciones	53.222,00 €	-35.481,33 €	17.740,67 €
U03US	278	0	30.06.2010	Sonda Lineal Antares VF10-5	4.088,50 €	-1.022,13 €	3.066,37 €
U03US	385	0	01.03.2011	Sonda VF10-5	5.292,00 €	-926,10 €	4.365,90 €
U03US	392	0	01.09.2011	Sonda VF13-5	5.292,00 €	-661,50 €	4.630,50 €
U03US	393	0	23.05.2011	Sonda VF10-5	5.292,00 €	-837,90 €	4.454,10 €
U03US	408	0	14.09.2011	Sonda VF10-5	5.292,00 €	-661,50 €	4.630,50 €
UH03	235	0	04.02.2010	Fujitsu Celsius H270 - Monitor Eizo GS220-CL	5.930,34 €	-2.100,33 €	3.830,01 €
TOTAL					2.993.335,17 €	-1.978.148,32 €	1.015.186,85 €

B. Equipamiento Sanitario

1.- Tabla Resumen

	RESUMEN EQUIPAMIENTO ALTA TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO SANITARIO						
	Equipamiento Sanitario			Alta Tecnología			
	Valor adquisición	Amortización Acumulada	Valor Contable	Valor adquisición	Amortización Acumulada	Valor Contable	
Hospital Infanta Sofia	8.830.814,86 €	-	3.360.684,59 €	5.524.097,35 €	-	3.053.020,88 €	2.471.076,47 €
Hospital Infanta Leonor	8.192.908,47 €	-	3.047.550,56 €	4.670.028,08 €	-	3.059.963,38 €	1.610.064,70 €
Hospital Infanta Cristina	7.216.994,58 €	-	3.211.901,74 €	3.015.330,76 €	-	1.980.359,24 €	1.034.971,52 €
Hospital del Tajo	4.484.756,75 €	-	2.216.480,43 €	2.538.767,74 €	-	1.685.354,63 €	853.413,11 €
Hospital Sureste	5.054.035,38 €	-	2.300.060,22 €	3.018.779,49 €	-	1.966.051,21 €	1.052.728,28 €
Hospital Henares	5.640.458,73 €	-	2.561.749,72 €	2.993.335,17 €	-	1.978.148,32 €	1.015.186,85 €

2.- Detalle por hospital.

(ver CD adjunto)

ANEXO XIV. EN RELACIÓN CON EL LABORATORIO.

PCAP, PPTE y Contrato de la Concesión De Gestión De Servicios de Laboratorio

(Ver CD de DOCUMENTACIÓN ANEXOS)

ANEXO XV. EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS VIGENTES Y EXISTENCIAS

1. CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

A continuación se relacionan los contratos administrativos vigentes, tanto de suministros como de servicios, en cada uno de los Hospitales objeto de licitación. La Concesionaria se obliga a respetar los derechos y obligaciones derivados de los mismos hasta su extinción, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.9 y 9.14.a del PCAP.

Con carácter anual y en el primer trimestre de cada ejercicio, mientras continúen vigentes y hasta su extinción, se procederá a la liquidación correspondiente de acuerdo a lo indicado en la cláusula 19.

LOTE 1 - HOSPITAL INFANTA SOFIA: RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

Nº EXP	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	LOTES	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADUDICACIÓN CON IVA	FECHA VTO	DURACIÓN (MESES)	PRORROGA	OBSERVACIONES
GCA-SU0900114	SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE 66 COLCHONES CON FUNDA Y 66 COJINES CON FUNDA PARA REALIZAR PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ULCERAS POR DECUBITO	1	Hill-Rom Iberia, SLU	126.099,05	10/12/2013	48		
GPNSU1000039	JERINGAS DE TRES PIEZAS DE 2CC,5CC,10CC Y 20CC	1	Becton Dickinson, SA	41.552,50	27/11/2013	12		PRORROGADO
GCA-SE1000002	Diálisis peritoneal con solución de glucosa 1,36% 2,27% y 3,86%	3	Baxter, SL	683.978,00	21/06/2014	24		PRORROGADO
GCA-SE1000002	Diálisis peritoneal con solución de glucosa 1,5% 2,5% y 3,9%		Fresenius Medical Care España, SA	521.338,00	21/06/2014	24		PRORROGADO
GCA-SE1000002	Diálisis peritoneal con solución de glucosa 1,5% 2,3% y 4,25%							PRORROGADO
GCA-SU1000002	MICROIMPLANTES PARA OBSTRUCCIÓN TUBÁRICA	1	Comercial Médico Quirúrgica, SA	145.800,00	29/03/2013	12		PRORROGADO
GCA-SU1000003	SUMINISTRO PARA LA UTILIZACIÓN EN EL GENERADOR VERSAPOINT Y DEL HISTEROSCOPIO VERSASCOPE	2	Johnson & Johnson, SA	95.273,82	24/05/2013	12		PRORROGADO
GCA-SU1000004	SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA UTILIZACIÓN EN EL BISTURÍ ARMÓNICO ULTRACISION	1	Johnson & Johnson, SA	153.262,80	05/04/2013	12		PRORROGADO
GAC-SU1000006	SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA HIGIENE Y UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR. Esponja Jabonosa	16	C.V. Médica, SL	8.496,00	04/04/2013	12		PRORROGADO
GAC-SU1000006	SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA HIGIENE Y UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR. Caja Portadientes		Confortkits Productos a medida, SL	669,06	04/04/2013	12		PRORROGADO
GAC-SU1000006	SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA HIGIENE Y UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR. Cepillos		Americo Govantes Burguete, SL	10.176,37	04/04/2013	12		PRORROGADO
GAC-SU1000006	SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA HIGIENE Y UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR. Rollo papel aluminio		Noberplast, SL	181,41	04/04/2013	12		PRORROGADO

GAC-SU1000006	SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA HIGIENE Y UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR. Colonia de niño. Pañuelo de papel en caja. Servilletas de papel. Vajilla desechable y Pajita (caña) flexible.		El Corte Inglés, SA	8.148,61	04/04/2013	12		PRORROGADO
GAC-SU1000006	SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA HIGIENE Y UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR. Batea desechable		Juvázquez, SL	5.171,36	04/04/2013	12		PRORROGADO
GAC-SU1000006	SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA HIGIENE Y UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR. Vaso medicación. Orinales		Envases Farmacéuticos, SA	1.993,82	04/04/2013	12		PRORROGADO
GCA-SU1000007	SUMINISTRO DE COBERTURA, PIJAMAS Y BATAS QUIRURGICAS	1	Laboratorios Hartmann, SA	174.681,79	23/05/2013	12		PRORROGADO
GCA-SU1000021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS CON SISTEMA DE PUNCIÓN DE SEGURIDAD, JERINGAS Y VÁLVULAS SIMPLES. Agujas con aletas p/infusión	10	Amevisa, SAU	3.326,40	21/06/2013	12		PRORROGADO
GCA-SU1000021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS CON SISTEMA DE PUNCIÓN DE SEGURIDAD, JERINGAS Y VÁLVULAS SIMPLES. Jeringas 50-60cc. Jeringas insulina c/aguja. Catéteres intravenosos cortos. Agujas hipodérmicas.		Becton Dickinson, SA	103.455,47	21/06/2013	12		PRORROGADO
GCA-SU1000021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS CON SISTEMA DE PUNCIÓN DE SEGURIDAD, JERINGAS Y VÁLVULAS SIMPLES. Válvulas simples		Carefusion iberia 308, SL	40.629,60	21/06/2013	12		PRORROGADO
GCA-SU1000021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS CON SISTEMA DE PUNCIÓN DE SEGURIDAD, JERINGAS Y VÁLVULAS SIMPLES. Lanceta punción adulto		Menarini Diagnósticos, SA	5.167,80	21/06/2013	12		PRORROGADO
GCA-SU1000021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS CON SISTEMA DE PUNCIÓN DE SEGURIDAD, JERINGAS Y VÁLVULAS SIMPLES. Agujas fistula		Nipro Europe, SA. Suc. En España	5.367,60	21/06/2013	12		PRORROGADO
GCA-SU1000021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS CON SISTEMA DE PUNCIÓN DE SEGURIDAD, JERINGAS Y VÁLVULAS SIMPLES. Jeringa insulina s/aguja		Novico Médica, SA	367,42	21/06/2013	12		PRORROGADO
GCA-SU1000021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS CON SISTEMA DE PUNCIÓN DE SEGURIDAD, JERINGAS Y VÁLVULAS SIMPLES. Agujas Gripper		Smiths Medical España, SRL	5.572,80	21/06/2013	12		PRORROGADO
GCA-SU1000024	SUMINISTRO DE SENSOR BIS ADULTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE CONSCIENCIA EN ANESTESIA GENERAL Y SEDACIÓN	1	Covidien Spain, SL	68.992,00	01/10/2013	12		PRORROGADO
GCA-SU1000027	SUMINISTRO DE AGUA ESTERIL, FUNDAS DE TERMÓMETRO Y TEST DE BOLSA ROTA. Test de bolsa rota	3	Amnisure Spain, SL	18.150,00	01/10/2013	12		PRORROGADO
GCA-SU1000027	SUMINISTRO DE AGUA ESTERIL, FUNDAS DE TERMÓMETRO Y TEST DE BOLSA ROTA. Fundas de termómetro		Helianthus Medical, SL	9.900,00	01/10/2013	12		PRORROGADO
GCA-SU1000027	SUMINISTRO DE AGUA ESTERIL, FUNDAS DE TERMÓMETRO Y TEST DE BOLSA ROTA. Agua estéril		Covidien Spain, SL	24.640,00	01/10/2013	12		PRORROGADO

GCA-SU1000049	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE FLUIDOTERAPIA. Sueros para lavado.	7	B.Braun Medical, SAU	25.844,40	05/07/2013	12		PRORROGADO
GCA-SU1000049	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE FLUIDOTERAPIA. Sueros para irrigación		Baxter, SL	31.455,00	05/07/2013	12		PRORROGADO
GCA-SU1000049	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE FLUIDOTERAPIA. Suero glucosalino 1/3 500 ml bolsa flexible. Suero glucosa 5% bolsa flexible. Suero glucosa 5% frasco vidrio. Suero fisiológico 0,9% bolsa flexible. Suero ringer lactado 500 ml frasco vidrio.		Laboratorios Grifols, SA	224.517,28	05/07/2013	12		PRORROGADO
GCA-SU1000104	SUMINISTRO DE GUANTES DE USO SANITARIO. Guante de plástico	3	Productos Médicos Hospitalarios	302,50	28/01/2014	12		PRORROGADO
GCA-SU1000104	SUMINISTRO DE GUANTES DE USO SANITARIO. guante exploración nitrilo no estéril sin polvo. Guante exploración estéril de látex sin polvo.		Medline International Iberia, SL	31.119,00	28/01/2014	12		PRORROGADO
GCA-SU1000104	SUMINISTRO DE GUANTES DE USO SANITARIO. Guante quirúrgico sintético.		Molnlycke Health Care, SL	25.700,40	28/01/2014	12		PRORROGADO
GCA-SU1000106	SUMINISTRO DE ACIDOS GRASOS HIPOXIGENADOS, COLECTORES FECAL Y ELECTRODOS FETALES. Acidos grados hiperoxigenados	3	Bama-Geve, SL	15.381,30	08/03/2014	12		PRORROGADO
GCA-SU1000106	SUMINISTRO DE ACIDOS GRASOS HIPOXIGENADOS, COLECTORES FECAL Y ELECTRODOS FETALES. Electrodo fetales		Cardiva Centro, SL	11.839,39	08/03/2014	12		PRORROGADO
GCA-SU1000106	SUMINISTRO DE ACIDOS GRASOS HIPOXIGENADOS, COLECTORES FECAL Y ELECTRODOS FETALES. Colectores fecales y bolsas colectoras		Convatec, SLU	18.865,77	08/03/2014	12		PRORROGADO
GCA-SU1000107	SUMINISTRO DE FUNGIBLES PARA FACO	1	Alcon Cusi, SAU	139.104,00	23/09/2013	12		PRORROGADO
GCA-SU1000109	SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE VASOS LIGASURE	1	Covidien Spain, SL	346.752,54	10/11/2013	12		PRORROGADO
GCA-SU1000201	SUMINISTRO DE PREPARADOS DE NUTRICIÓN ENTERAL. Suplemento hipercalórico	9	Abbot Laboratories, SA	297,00	08/02/2014	24		PRORROGADO
GCA-SU1000201	SUMINISTRO DE PREPARADOS DE NUTRICIÓN ENTERAL. Fórmula oligomérica hiperproteica. Suplemento muy hipercalórico.		Fresenius Kabi España, SAU	15.191,00	08/02/2014	24		PRORROGADO
GCA-SU1000201	SUMINISTRO DE PREPARADOS DE NUTRICIÓN ENTERAL. Fórmula olim.normoc.normopr.sin fibra. Fórmula polim normoc normopr con fibra. Fórmulas especiales estrés. Suplemento hipercalórico hiperproteico. Suplemento especial diabetes mellitus.		Nestlé Healthcare nutrition, SAU	7.823,20	08/02/2014	24		PRORROGADO
GCA-SU1000201	SUMINISTRO DE PREPARADOS DE NUTRICIÓN ENTERAL. Fórmulas especiales diabetes		Vegenat, SA	3.080,00	08/02/2014	24		PRORROGADO

GCA-SE1100004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA. Mantenimiento de equipos marca Pentax	2	Sistemas Integrales de la Medicina, SA	52.392,00	10/02/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SE1100004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA. Mantenimiento de equipos marca Fuji		Sistemas Técnicos Endoscópicos, SA	39.648,00	10/02/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100001	SUMINISTRO DE PRODUCTOS HEMOSTÁTICOS. Gel hemostático de alta viscosidad y aplicadores	2	Baxter, SL	145.929,60	08/07/2013	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100001	SUMINISTRO DE PRODUCTOS HEMOSTÁTICOS. Apósitos hemostáticos.		Suministros Hospitalarios, SA	36.936,00	12/07/2013	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100002	SUMINISTRO DE SUTURA MECANICA PARA CIRUGIA ABIERTA Y GRAPADORA QUIRURGICA DESECHABLE. Grapadora cortadora. Grapadora lineal. Grapadora lineal articulada 30 mm. Instrumentos bolsa tabaco. Grapadora circular cabezal basculante. Grapadora de piel.	11	Covidien Spain, SL	224.717,46	20/07/2013	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100002	SUMINISTRO DE SUTURA MECANICA PARA CIRUGIA ABIERTA Y GRAPADORA QUIRURGICA DESECHABLE. Grapadora cortadora multiformato. Grapadora lineal articulada 55 mm. Grapadora cortadora lineal curva. Grapadora circular yunque. Aplicador de 20 clips		Johnson & Johnson, SA	146.944,80	20/07/2013	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100003	SUMINISTRO DE SUTURAS DE HILOS. Nº de orden: 13,17,19,20,22	63	Laboratorio Aragón, SL	7.949,66	20/07/2013	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100003	SUMINISTRO DE SUTURAS DE HILOS. Nº de orden: 2,4,5,6,9,11,12,23,26		Assut Europe Iberica, SLU	13.069,32	20/07/2013	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100003	SUMINISTRO DE SUTURAS DE HILOS. Nº de orden: 36,66		B.Braun Surgical, SAU	39.914,99	20/07/2013	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100003	SUMINISTRO DE SUTURAS DE HILOS. Nº de orden: 8,14,16,18,24,27,28,59		Covidien Spain, SL	18.607,28	20/07/2013	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100003	SUMINISTRO DE SUTURAS DE HILOS. Nº de orden: 1,3,7,10,15,29,30,31,32,33,34,35,37,38,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,51,52,53,54,55,56,57,58,60,61,62,63,64,65		Johnson & Johnson, SA	285.226,36	20/07/2013	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100003	SUMINISTRO DE SUTURAS DE HILOS. Nº de orden: 21		Lorca Marin, SA	680,40	20/07/2013	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100007	SUMINISTRO DE PROTESIS DE TRAUMATOLOGIA Y CEMENTOS. Clavo femoral proximal antirrotatorio.	8	synthes-stratec, SA	151.916,69	08/07/2013	24		12 MESES + DE PRÓRROGA

GCA-SU1100007	SUMINISTRO DE PROTESIS DE TRAUMATOLOGÍA Y CEMENTOS. Cementos		A2C Sum. Hospitalarios, SL	21.513,60	08/07/2013	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100007	SUMINISTRO DE PROTESIS DE TRAUMATOLOGÍA Y CEMENTOS. Clavo cefalomedular. Prótesis total de rodilla cementada		Servicios Hospitalarios, SLU	344.332,30	08/07/2013	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100007	SUMINISTRO DE PROTESIS DE TRAUMATOLOGÍA Y CEMENTOS. Prótesis de cadera no cementada. Prótesis de cadera cementada.		Smith and Nephew, SAU	425.511,36	08/07/2013	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100007	SUMINISTRO DE PROTESIS DE TRAUMATOLOGÍA Y CEMENTOS. Clavo para fracturas de cadera		Stryker Iberia, SL	197.998,88	08/07/2013	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100008	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS PARENTERALES Y VIA ORAL. Otros aminoglucósidos-gentamicina.	19	B.Braun Medical, SAU	4.645,91	31/01/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100008	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS PARENTERALES Y VIA ORAL. Lincosamidas		Combino Pharm, SL	4.836,00	31/01/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100008	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS PARENTERALES Y VIA ORAL. Macrólidos. Fluorquinolonas-Ciprofloxacino. Fluorquinolonas-Levofloxacino		Genéricos Españoles Laboratorios, SAU	32.743,36	31/01/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100008	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS PARENTERALES Y VIA ORAL. Derivados carbapenem. Imipenem		Hospira Productos Farmacéuticos y Hospitalarios, SLU	53.872,00	31/01/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100008	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS PARENTERALES Y VIA ORAL. Penicilinas amplio espectro. Penicilinas resis a beta lactamasas. Cefalosporinas de 1ª generación. Cefalosporinas-Ceftazidima. Cefalosporinas-Ceftriaxona. Cefalosporinas-Cefotaxima. Antibiot		Laboratorios Normon, SA	63.564,59	31/01/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100008	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS PARENTERALES Y VIA ORAL. Derivados del carbapenem-ertapenem		Merck Sharp & Dohme España, SA	20.321,60	31/01/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100008	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS PARENTERALES Y VIA ORAL. Otros antibacterianos-linezolid 600 mg		Pfizer, SLU	235.606,38	31/01/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100008	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS PARENTERALES Y VIA ORAL.Cefalosporinas-cefuroxima		Laboratorio Ramón Sala, SL	1.851,20	31/01/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100008	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS PARENTERALES Y VIA ORAL. Penicilinas e inhibidores de betalactamasas-amoxicilina		Sandoz Farmacéutica, SA	46.696,00	31/01/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA

GCA-SU1100008	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS PARENTERALES Y VIA ORAL. Glicopeptidos antibacterianos		Sanofi-Aventis, SA	50.968,32	31/01/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100008	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS PARENTERALES Y VIA ORAL. Penicilinas e inhibidores de betalactamasas-piperacilina		Teva Pharma, SLU	67.704,00	31/01/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100009	SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PARA CITOLOGÍA LÍQUIDA	1	Hologic Iberia, SL	78.505,20	22/11/2013	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100010	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS. Fluoruracilo. Carboplatino. Cisplatino	15	Accord Healthcare, SLU	26.546,00	31/01/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100010	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS. Paclitaxel. Docetaxel		Actavis Spain, SA	55.312,40	31/01/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100010	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS. Etoposido. Mitoxantrona		Ferrer Farma, sa	5.223,92	31/01/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100010	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS. Gemcitabina. Epirubicina. Irinotecan. Topotecan. Oxaliplatino		Hospira Productos Farmacéuticos y Hospitalarios, SLU	50.367,20	31/01/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100010	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS. Pemetrexed		Lilly, SA	452.524,80	31/01/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100010	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS. Vinorelbina		Pierre Fabre Ibérica, SA	4.316,00	31/01/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100010	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS		tedec Meiji Farma, SA	5.574,40	31/01/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1100012	SUMINISTRO DE ANTICUERPO IgG MONOCLONAL HUMANIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE HEMOGLOBINURIA PAROXÍSTICA NOCTURNA	1	Alexion Pharma Spain, SLU	721.968,00	19/04/2014	24		
GCA-SU1100013	SUMINISTRO DE TÉCNICAS DE HEMATOXILINA, EOSINAS INMUNOHISTOQUÍMICA (IHC) Y ANTICUERPOS PARA IHC, HIBRIDACIÓN IN SITU (ISH), ANTICUERPOS FLUORESCINADOS E HISTOQUÍMICA	1	Roche Diagnostics, SLU	1.403.049,60	31/01/2016	48		
GCA-SU11000014 (P.A. 1/2011)	SUMINISTRO DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN, MATERIAL PARA LA RECOGIDA DE MUESTRAS Y MATERIAL DE PUNCIÓN PARA EXTRACCIÓN. Aguja extracción. Jeringa gasometría	11	Becton Dickinson, SA	454.429,44	13/01/2015	48		Expediente adjudicado por el Órgano de Contratación de este Hospital con ejecución para las 6 empresas públicas
GCA-SU11000014 (P.A. 1/2011)	SUMINISTRO DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN, MATERIAL PARA LA RECOGIDA DE MUESTRAS Y MATERIAL DE PUNCIÓN PARA EXTRACCIÓN. Contenedores. Torundas c/medio. Torundas uretrales. Torundas secas		Francisco Soria Melguizo, SA	493.495,20	13/01/2015	48		Expediente adjudicado por el Órgano de Contratación de este Hospital con ejecución para las 6 empresas públicas
GCA-SU11000014 (P.A. 1/2011)	SUMINISTRO DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN, MATERIAL PARA LA RECOGIDA DE MUESTRAS Y MATERIAL DE PUNCIÓN PARA EXTRACCIÓN. Portatubos. Contenedor		Vacurette España, SA	210.906,72	13/10/2015	48		Expediente adjudicado por el Órgano de Contratación de este Hospital con ejecución para las 6 empre-

	opaco. Contenedor translúcido.							sas públicas
GCA-SU11000014 (P.A. 1/2011)	SUMINISTRO DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN, MATERIAL PARA LA RECOGIDA DE MUESTRAS Y MATERIAL DE PUNCIÓN PARA EXTRACCIÓN. Palomillas. Tubos extracción		Vacurette España, SA	2.560.511,52	04/11/2015	48		Expediente adjudicado por el Órgano de Contratación de este Hospital con ejecución para las 6 empresas públicas
GCA-SU1200002	SUMINISTRO DE KITS PARA TRATAMIENTO DE DIABETES CON BOMBA Sin monitorización continua de glucosa	2	Roche Diagnostics, SLU	22.287,05	08/06/2014	24		
GCA-SU1200002	SUMINISTRO DE KITS PARA TRATAMIENTO DE DIABETES CON BOMBA.		Medtronic Iberica, SAU	176.477,10	08/06/2014	24		
GCA-SU1200003	SUMINISTRO DE COBERTORES TÉRMICOS DESECHABLES	1	Covidien Spain, SL	133.178,69	25/09/2016	48		
GCA-SU1200004	SUMINISTRO DE IMPLANTES COCLEARES	1	Med-el Elektromedizinische Geräte Gesellschaft GMBH Sucursal en España	101.794,00	31/12/2013	16		
GCA-SU1200005	SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA PRUEBAS DIAGNÓSTICAS. Solución glucosada pruebas metabólicas diagnósticas	7	Francisco Soria Melguizo, SA	7.840,80	31/08/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200005	SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA PRUEBAS DIAGNÓSTICAS, Kit det. cloro en sudor.		Izasa Distribuciones técnicas, SA	10.530,00	31/08/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200005	SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA PRUEBAS DIAGNÓSTICAS. Esparadrapo para test epicutaneo		Marti-Tor Impomedic, S.L.	4.266,00	31/08/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200005	SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA PRUEBAS DIAGNÓSTICAS. Test para detección hormona HCG		Monlab, SL	1.587,60	31/08/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200005	SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA PRUEBAS DIAGNÓSTICAS. Diagnostico in vitro de anticuerpos IgE. Sensor medidor óxido nítrico.		Phadia Spain, SL	102.384,00	31/08/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200005	SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA PRUEBAS DIAGNÓSTICAS. Contenedor formol muestras histológicas		Vwr International Eurolab, SL	12.052,80	31/08/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200006	SUMINISTRO DE GASAS, COMPRESAS Y VENDAS. Compresa no estéril plegada de 100x50	8	Gaspunt, SA	74.690,00	22/11/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA

GCA-SU1200006	SUMINISTRO DE GASAS, COMPRESAS Y VENDAS. Aposito tejido sin tejer esteril 10x10 , aposto tejido sin tejer no esteril 10x10		Laboratorios Indas, SAU	65.835,00	22/11/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200006	SUMINISTRO DE GASAS, COMPRESAS Y VENDAS. Venda acolchado. Venda elástica crepé. Venda de yeso.		Smith and Nephew, SAU	63.305,00	22/11/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200006	SUMINISTRO DE GASAS, COMPRESAS Y VENDAS. Venda elástica compresiva adhesiva		Smith and Nephew, SAU	6.204,00	22/11/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200006	SUMINISTRO DE GASAS, COMPRESAS Y VENDAS. Gasa de 25x40		Textil Planas Oliveras, SA	38.236,00	22/11/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200007	SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE USO SANITARIO. Tubo bulbo 7x9	13	Amebil, SL	2.302,56	31/08/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200007	SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE USO SANITARIO. Pilas alcalinas para equipamiento médico		Cahnos, SL	5.269,88	31/08/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200007	SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE USO SANITARIO. Tubo silicona, 6x12		Distribuciones Clínicas, SA	14.731,20	31/08/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200007	SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE USO SANITARIO. Cal sodada maquina drager		Drager Mecial Hispania, SAU	8.802,00	31/08/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200007	SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE USO SANITARIO. Depresor lingual plastico		Garric Médica, SL	2.754,00	31/08/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200007	SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE USO SANITARIO. Cal sodada maquina GE		General Electric Healthcare España, SAU	3.061,80	31/08/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200007	SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE USO SANITARIO. Guantes protección radiológica sin plomo		Laboratorios Hartmann, SA	22.464,00	31/08/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200007	SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE USO SANITARIO. Punzón para trasvasación		Hospira Productos Farnacéuticos y Hospitalarios, SLU	21.600,00	31/08/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200007	SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE USO SANITARIO. Rollo papel camilla		Krape, SA	41.300,00	31/08/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200007	SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE USO SANITARIO. Cabezales para maquina recortadora quirurgica		Medline International Iberia, SL	9.444,60	31/08/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200007	SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE USO SANITARIO. Protector cutáneo de barrera		Smith and Nephew, SAU	12.150,00	31/08/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA

GCA-SU1200007	SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE USO SANITARIO. Curetas dermatológicas desechables. Punch de biopsia		Stiefel farma, SAU	20.735,57	31/08/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200008	SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES Y PRODUCTOS PARA LA RECOGIDA DE ORINA. Equipo diuresis horaria y bolsas orina	3	Convatec, SLU	42.867,00	14/12/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200008	SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES Y PRODUCTOS PARA LA RECOGIDA DE ORINA.. Equipos infusion. Regulador de flujo.		Sendal, SA	160.603,30	14/12/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200009	SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN DE FARMACOS	1	Algoritmos, procesos y diseños, SA	1.648.680,00		48		La mensualidades comenzarán a partir de la puesta en marcha de los equipos.
GCA-SU1200010	SUMINISTRO DE TONER Y TAMBOR COMPATIBLE CON IMPRESORAS Y FAXES	1	Discount Informático, SL	61.543,84	11/07/2014	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200013	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES EN BOTELLA Y NITRÓGENO LIQUIDO	1	S.E. Carburos Metálicos, SA	142.157,34	31/01/2015	24		12 MESES + DE PRÓRROGA
GCA-SU1200014	Suministro de Trastuzumab, bevacizumab, rituximab, capecitabina y erlotinib	5		1.601.685,80		12		En fase de licitación. El importe reflejado es de licitación. 6 meses + de prórroga
GCA-SU1200016	SUMINISTRO DE COMPRESAS DE GASA	1	Ortopedia y Cirugía, SL	140.211,50		24		En fase de adjudicación del contrato. 24 meses + de prórroga
GCA-SU1200017	SUMINISTRO DE ADALIMUMAB Y HEMODERIVADOS. Adalimumab	3	Abbott Laboratories, SA	1.187.047,68		24		En fase de adjudicación del contrato. 12 meses + de prórroga
GCA-SU1200017	SUMINISTRO DE ADALIMUMAB Y HEMODERIVADOS. Albúmina humana. Gammaglobulina		CSL Behring, SA	698.360,00		24		En fase de adjudicación del contrato. 12 meses + de prórroga
MENOR SE. 2013/1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS FOTOCOPIADORAS DE LOS CENTROS DE SALUD MENTAL		Canon España, SA	HASTA 18.000,00 + IVA VIGENTE	31/12/2013	12		
MENOR SE. 2013/2	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CONTROL MICROBIOLÓGICO DEL AGUA PARA DIÁLISIS MEDIANTE OBTENCIÓN DE MUESTRAS PARA SU POSTERIOR ANÁLISIS		Control Microbiológico, SL	HASTA 18.000,00 + IVA VIGENTE	31/12/2013	12		
MENOR SE. 2013/3	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE PUBLICACIONES, YA SEA EN BOLETINES OFICIALES, PRENSA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO TELEMÁTICO O ESCRITO.		Gestión, Publicidad y Desarrollo, SL	HASTA 18.000,00 + IVA VIGENTE	31/12/2013	12		
MENOR SE. 2012/4	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA CUYO ORIGEN SEA EL HOSPITAL		Consultoria y Gestión Sanitaria, SL (COGESA)	HASTA 18.000,00 + IVA VIGENTE	31/12/2013	12		

MENOR SE. 2013/5	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALARMAS DE NEVERAS Y CONGELADORES UBICADOS EN FARMACIA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y BANCO DE SANGRE		Biomerieux España, SA	HASTA 18.000,00 + IVA VIGENTE	31/12/2013	12		
MENOR SE. 2013/6	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE 2 PUERTAS UBICADAS EN URGENCIAS		Assa Abloy Entrance Systems Spain, SA	HASTA 18.000,00 + IVA VIGENTE	31/12/2013	12		
MENOR SE. 2013/7	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL "MIRAFLORES"		Consensur, SA	HASTA 18.000,00 + IVA VIGENTE	31/12/2013	12		
MENOR SE. 2013/11	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS Y PUESTA A PUNTO DE LA TECNOLOGÍA LIGHT CYCLER 480		D. Juan Moreno Rubio	15.989,30 + IVA VIGENTE	31/05/2013	4		
MENOR SU. 2013/1	CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS DE TRANSDUCTORES DE PRESIÓN PARA MONITORIZACIÓN EN LOS SERVICIOS DE UCI Y QUIRÓFANOS		Edwards Lifesciences, SL	HASTA 18.000,00 + IVA VIGENTE	31/12/2013	12		
MENOR SU. 2013/2	CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS DE LENTES TERAPÉUTICAS DEL 60% DE HIDRATACIÓN		Tiedra, SA	HASTA 18.000,00 + IVA VIGENTE	31/12/2013	12		
MENOR SU. 2013/3	CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS DE ARRENDAMIENTO DE 1 VENTILADOR ELISEE 150 PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA		Oximesa, SL	HASTA 18.000,00 + IVA VIGENTE	31/12/2013	12		
MENOR SU. 2013/4	CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS PARA EL ARRENDAMIENTO DE 46 DISPENSADORES DE FRAGANCIA EN AEROSOL PROGRAMABLE		ishisanp Islashijisanit, SL	HASTA 3.500,00 + IVA VIGENTE	31/12/2013	12		
MENOR SU. 2013/5	CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS DE SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA EN ESPUMA Y CREMA HIDRATANTE DE MANOS		Celulosas Vascas, SL	HASTA 18.000,00 + IVA VIGENTE	31/12/2013	12		
MENOR SU. 2013/6	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA EN GARRAFAS DE 18,9 LITROS PARA CONSUMO MEDIANTE FUENTE DE AGUA		Aquadirect Blue Planet, S.L.	HASTA 18.000,00 + IVA VIGENTE	31/12/2013	12		
MENOR SU. 2013/7	CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS DE ARRENDAMIENTO DE SEIS AUTO CPAP MODELO AUTOSSET DE RESMED		Oximesa, SL	3.780,00 + IVA VIGENTE	31/12/2013	12		

LOTE 2 - HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR: RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

NÚM- Exp.	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	LOTES	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADUDICACIÓN CON IVA	FECHA VTO	DURACIÓN (MESES)	PRORROGA	OBSERVACIONES
5/2011	ADQ. DE PAKS DE OF PARA FACO	1	BAUSCH & LOMB, S.A.	496.575,36	15/05/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
6/2011	ADQ. GASAS Y COMPRESAS	2	L. INDAS	122.634,00	02/05/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
13/2011(LOTE 2)	ADQUISICIÓN DE PROTESIS E IMPLANTES (LOTE 2)	1	B. BRAUN SURGICAL, S.A.U.	420.498,00	15/08/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
13/2011(LOTE 3)	ADQUISICIÓN DE PROTESIS E IMPLANTES (LOTE 3)	1	PALEX MEDICAL, S.A.,	163.620,00	15/08/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
13/2011(LOTE 4)	ADQUISICIÓN DE PROTESIS E IMPLANTES (LOTE 4)	1	SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.L.	223.776,00	15/08/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
13/2011(LOTE 5)	ADQUISICIÓN DE PROTESIS E IMPLANTES	1	JOHNSON & JOHNSON, S.A.,	390.690,00	15/08/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
13/2011(LOTE 6)	ADQUISICIÓN DE PROTESIS E IMPLANTES (LOTE 6)	1	SYNTHESTRATEC, S.A.,	285.091,70	15/08/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
13/2011(LOTES 7 Y 8)	ADQUISICIÓN DE PROTESIS E IMPLANTES (LOTES 7 Y 8)	2	HERAEUS, S.A.,	68.299,20	15/08/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
14/2011	ADQUISICIÓN MICROINSERTOS	1	COMERCIAL MEDICO QUIRURGICA, S.A	340.200,00	14/06/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
15/2011(lote 1)	ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS, DETERGENTES Y DESINFECTANTES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR (lote 1)	1	CELULOSAS VASCAS, S.L	15.357,17	15/11/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
15/2011(lotes 2 y 12)	ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS, DETERGENTES Y DESINFECTANTES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR	2	AMERICO GOVANTES BURGUETE, S.L.,	5.671,20	15/11/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
15/2011 (lote 3)	ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS, DETERGENTES Y DESINFECTANTES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR (lote 3)	1	PRODER PHARMA, S.L.,	10.303,20	15/11/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
15/2011(lote 6 y 9)	ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS, DETERGENTES Y DESINFECTANTES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR (lote 6 y 9)	2	SURGYCAL, S.A.,	5.371,92	15/11/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA

15/2011(lote 7)	ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS, DETERGENTES Y DESINFECTANTES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR (lote 7)	1	JOSE COLLADO, S.A.,	33.242,40	15/11/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
15/2011(lote 8)	ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS, DETERGENTES Y DESINFECTANTES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR (lote 8)	1	LABORATORIOS INIBSA, S.A.,	15.120,00	15/11/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
15/2011(lote 10)	ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS, DETERGENTES Y DESINFECTANTES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR (lote 10)	1	MOLNLYCKE HEALTH CARE, S.L.,	21.788,00	15/11/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
15/2011 (lote 11)	ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS, DETERGENTES Y DESINFECTANTES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR (lote 11)	1	C.V. MEDICA, S. L.,	14.482,80	15/11/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
16/2011(LOTE 1)	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADORES Y MEDIAS DE COMPRESIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR" (LOTE 1)	1	PRODUCTOS FAVESAM, S. A	321,52	13/10/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
16/2011(LOTE 2)	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADORES Y MEDIAS DE COMPRESIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR" (LOTE 2)	1	DJO IBERICA PRODUCTOS ORTOPÉDICOS, S. L.,	462,67	30/11/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
16/2011 (LOTE 3)	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADORES Y MEDIAS DE COMPRESIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR" (LOTE 3)	1	DISTRIBUCIONES CLÍNICAS, S. A.,	1.796,26	30/11/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
16/2011(LOTES 4 y 12)	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADORES Y MEDIAS DE COMPRESIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR" (LOTES 4 y 12)	2	CORIBÉRICA SANITARIA, S. L	17.132,90	30/11/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
16/2011 (LOTE 5)	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADORES Y MEDIAS DE COMPRESIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR" (LOTE 5)	1	2MIIL ARTESANÍA SANITARIA, S. L.,	5.443,20	30/11/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
16/2011 (LOTE 6)	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADORES Y MEDIAS DE COMPRESIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR" (LOTES 6)	1	FIRMA AMBU, S. L.,	1.377,00	30/11/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
16/2011 (LOTE 7)	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADORES Y MEDIAS DE COMPRESIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR" (LOTE 7)	1	JUVAZQUEZ, S.L.,	14.977,44	30/11/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA

16/2011(LOTES 8- 9 Y 10)	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADORES Y MEDIAS DE COMPRESIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR" (LOTES 8 9 Y 10)	3	SMITH & NEPHEW, S. A. U.,	4.201,20	30/11/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
16/2011(LOTE 11)	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADORES Y MEDIAS DE COMPRESIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR" (LOTE 11)	1	INTERSURGICAL ESPAÑA, S. L.,	11.265,48	30/11/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
17/2011(LOTES 1, 2, 3, 5 y 6)	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE INFORMÁTICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR (LOTES 1, 2, 3, 5 y 6)	5	CARO INFORMATICA, S.A.,	86.544,15	14/12/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
17/2011(LOTES 7 y 8)	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE INFORMÁTICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR (LOTES 7 y 8)	2	DIMOSA	26.734,08	14/12/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
18/2011(LOTES 1 Y 5)	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FLUIDOTERAPIA PARA IRRIGACIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR" (LOTES 1 Y 5)	2	BAXTER, S.L.,	100.278,00	14/12/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
18/2011(LOTES 2, 3 Y 4)	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FLUIDOTERAPIA PARA IRRIGACIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR" (LOTES 2, 3 Y 4)	3	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	49.183,20	14/12/2013	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2012 (LOTE 1)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO PARA EL HUIL (LOTE 1)	1	MEDICAL SORE-VAN, S.L.	7.275,88	28/02/2014	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2012 (LOTE 2)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO PARA EL HUIL (LOTE 2)	1	NOVICO MEDICAL, S.A.	1.080,00	28/02/2014	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2012 (LOTE 3)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO PARA EL HUIL (LOTE 3)	1	ANTONIO QUERALTO ROSAL E HIJOS, S.A.	4.009,05	28/02/2014	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2012 (LOTE 4)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO PARA EL HUIL (LOTE 4)	1	AMCOR FLEXIBLES PERGUT, S.L.	2.430,00	28/02/2014	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2012 (LOTE 5)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO PARA EL HUIL (LOTE 5)	1	BARNA IMPORT MEDICA, S.A.	3.469,20	28/02/2014	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2012 (LOTE 6)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO PARA EL HUIL (LOTE 6)	1	PRODUCTOS FAVESAN, S.A.	410,4	28/02/2014	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2012 (LOTES 7, 16 Y 29)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO PARA EL HUIL (LOTES 7, 16 Y 29)	3	AMEVISA SAU	48.874,86	28/02/2014	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2012 (LOTES 8 Y 21)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO PARA EL HUIL (LOTES 8 Y 21)	2	OXIDOC EXCLUSIVAS, SL	4.309,20	28/02/2014	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA

21)								
1/2012 (LOTES 9, 13 Y 17)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITA- RIO PARA EL HUIL (LOTES 9, 13 Y 17)	3	DIS RIVAS SL	40.218,83	28/02/20 14	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2012 (LOTE 10)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITA- RIO PARA EL HUIL (LOTE10)	1			28/02/20 14	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2012 (LOTE 12)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITA- RIO PARA EL HUIL (LOTE 12)	1	INTERSURGICAL ESPAÑA SL	11.823,84	28/02/20 14	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2012 (LOTE 14)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITA- RIO PARA EL HUIL (LOTE 14)	1	LAMBRA SAU	59.940,00	28/02/20 14	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2012 (LOTE 15)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITA- RIO PARA EL HUIL (LOTE 15)	1	JUVAZQUEZ SA	1.123,20	28/02/20 14	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2012 (LOTE 18)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITA- RIO PARA EL HUIL (LOTE 18)	1	CELULOSAS VASCAS SL	10.611,00	28/02/20 14	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2012 (LOTE 20)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITA- RIO PARA EL HUIL (LOTE 20)	1	TESIS GALICIA SL	2.910,60	28/02/20 14	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2012 (LOTE 23)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITA- RIO PARA EL HUIL (LOTE 23)	1	HOSPITAL HISPANA SL	22.001,76	28/02/20 14	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2012 (LOTE 24)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITA- RIO PARA EL HUIL (LOTE 24)	1	QUIRUMED SL	194,4	28/02/20 14	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2012 (LOTES 25 y 26)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITA- RIO PARA EL HUIL (LOTES 25 y 26)	2	STIEFEL FARMA SA	9.451,73	28/02/20 14	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2012 (LOTES 27 y 28)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITA- RIO PARA EL HUIL (LOTES 27 y 28)	2	SENDAL SA	5.673,51	28/02/20 14	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
2/2012 (LOTES 2 y 3)	ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPA- MIENTO MÉDICO PARA EL HUIL (LOTES 2 y 3)	2	AMS IBERICA S.L.	403.488	02/05/20 15	36	NO	
3/2012 (LOTES 1, 4 , 5)	ADQUISICIÓN DE FUNGIBLE PARA DIÁLISIS PARA EL HUIL (LOTES 1, 4 , 5)	3	GAMBRO LUNDIA AB. SUCURSAL EN ESPAÑA	946.495,80	15/07/20 14	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA
3/2012 (LOTES 2, 3, 6)	ADQUISICIÓN DE FUNGIBLE PARA DIÁLISIS PARA EL HUIL (LOTES 2, 3, 6)	3	FRESENIUS MEDI- CAL CARE ESPAÑA, S.A.	741.742,38	15/07/20 14	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA
3/2012 (LOTE 7)	ADQUISICIÓN DE FUNGIBLE PARA DIÁLISIS PARA EL HUIL (LOTE 7)	1	BAXTER, S.L.	225.936,00	15/07/20 14	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA
4/2012 (LOTES 1, 3, 5)	ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS PARA EL HUIL (LOTES 1, 3, 5)	3	FIRMA AMBU, S.L.	45.576,00	14/06/20 14	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA

4/2012 (LOTE 4)	ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS PARA EL HUIL (LOTE 4)	1	GE HEALTHCARE CLINICAL SYSTEMS, S.L.	2.976,26	14/06/20 14	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA
4/2012 (LOTE 6)	ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS PARA EL HUIL (LOTE 6)	1	TELIC, S.A.	2.872,80	14/06/20 14	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA
5/2012	ADQUISICIÓN DE PACKS DE VITREC- TOMÍA PARA EL HUIL (LOTE ÚNICO)	1	ALCON CUSÍ, S.A.	118.044,00	13/08/20 14	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA
6/2012	CONTRATO DE SERVICIOS DE MAN- TENIMIENTO DE EQUIPOS DE ELEC- TROMEDICINA	1	IBERMANSÁ	996.650,33	29/08/20 13	12	SI	24 MESES + DE PRORROGA
7/2012(LOT ES 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 13)	ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE ORINA Y SONDAS UROLOGICAS (LOTES 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 13)		COLOPLAST PRO- DUCTOS MÉDICOS	79.844,03	02/09/20 14	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA
7/2012 (LOTE 5)	ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE ORINA Y SONDAS UROLOGICAS (LOTE 5)	1	CONVATEC	22.704,00	02/09/20 14	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA
7/2012 (LOTE 14)	ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE ORINA Y SONDAS UROLOGICAS (LOTE 14)	1	DISTRIBUCIONES CLÍNICAS	981,75	02/09/20 14	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA
8/2012 (LS 1,3 Y 13)	ADQUISICIÓN DE VENDAS, ESPARA- DRAPOS Y APÓSITOS (LS 1,3 Y 13)	3	BARNA IMPORT MEDICA, S.A.	48.300,45	01/11/20 14	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA
8/2012 (LOTE 4)	ADQUISICIÓN DE VENDAS, ESPARA- DRAPOS Y APÓSITOS (LS 4)	1	3M ESPAÑA, S.A.	30.241,20	01/11/20 14	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA
8/2012 (LOTES 5, 6 Y 11)	ADQUISICIÓN DE VENDAS, ESPARA- DRAPOS Y APÓSITOS (LS 5, 6 Y 11)	3	FARMABAN, S.A.	21.657,90	01/11/20 14	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA
8/2012 (LOTE 7)	ADQUISICIÓN DE VENDAS, ESPARA- DRAPOS Y APÓSITOS (LS 7)	1	GARRIC MEDICA, S.L.	11.418,00	01/11/20 14	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA
8/2012 (LOTE 9)	ADQUISICIÓN DE VENDAS, ESPARA- DRAPOS Y APÓSITOS (LS 9)	1	GASPUNT, S.A	1.271,16	01/11/20 14	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA
8/2012 (LS 12, 15 Y 16)	ADQUISICIÓN DE VENDAS, ESPARA- DRAPOS Y APÓSITOS (LS 12, 15 Y 16)	3	SMITH&NEPHEW, S.A.	19.244,50	01/11/20 14	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA
8/2012 (LS 14)	ADQUISICIÓN DE VENDAS, ESPARA- DRAPOS Y APÓSITOS (LS 14)	1	IZASA HOSPITAL, S.L.	2.382,05	01/11/20 14	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA
9/2012 (LS 1 Y 9)	ADQUISICIÓN DESUTURAS (LS 1 Y 9)	2	LORCA MARIN, S.A.	66.182,16	14/11/20 12	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA
9/2012 (LOTES 2, 3, 5, 7, Y 12)	ADQUISICIÓN DESUTURAS (LS 2, 3, 5, 7, Y 12)	5	JOHNSON & JOHNSON, SA	275.962,82	14/11/20 12	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA
9/2012 (LOTES 4, 6, 8, 10 Y 11)	ADQUISICIÓN DESUTURAS (LS 4, 6, 8, 10 Y 11)	5	B.BRAUN SURGI- CAL, S.A.	68.103,29	14/11/20 12	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA

1/2013 (LOTE 1)	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (FILGASTRIM Y CITOSTÁTICOS) (LOTE 1)	1	HOSPIRA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L.	46.608,74	14/02/2014	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2013 (LOTES 2, 3, 4, 6 Y 7)	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (FILGASTRIM Y CITOSTÁTICOS) (LOTES 2, 3, 4, 6 Y 7)	5	ACCORD HEALTHCARE, S.L.	24.931,92	14/02/2014	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2013 (LOTES 5 Y 9)	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (FILGASTRIM Y CITOSTÁTICOS) (LOTES 5 Y 9)	2	TEVA PHARMA, S.L.	1.144,00	14/02/2014	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
1/2013 (LOTE 10)	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (FILGASTRIM Y CITOSTÁTICOS) (LOTE 10)	1	SUN PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L.	4.784,00	14/02/2014	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA

LOTE 3.1 - HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA: RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

NÚM- Exp.	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	LOTES	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADUDICACIÓN CON IVA	FECHA VTO	DURACIÓN (MESES)	PRORROGA	OBSERVACIONES
GCA-SU1300228/1	SUMINISTRO DE DIVERSO MAT. FUNGIBLE	11	HELIANTHUS	26.128,30 €	26/02/2014	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1300228/2	SUMINISTRO DE DIVERSO MAT. FUNGIBLE		SENDAL	3.649,80 €	26/02/2014	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1300228/3	SUMINISTRO DE DIVERSO MAT. FUNGIBLE		COVIDIEN SPAIN SL	1.982,20 €	26/02/2014	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1300228/4	SUMINISTRO DE DIVERSO MAT. FUNGIBLE		AMEVISA S.A	884,40 €	26/02/2014	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1300228/5	SUMINISTRO DE DIVERSO MAT. FUNGIBLE		KRAPE S.A	3.620,32 €	26/02/2014	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1300228/6	SUMINISTRO DE DIVERSO MAT. FUNGIBLE		DISTRIBUCIONES CLÍNICAS S.A	3.245,00 €	26/02/2014	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1300228/7	SUMINISTRO DE DIVERSO MAT. FUNGIBLE		NIRCO S.L	4.124,30 €	26/02/2014	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1300228/8	SUMINISTRO DE DIVERSO MAT. FUNGIBLE		HOSPIRA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.L	6.791,40 €	26/02/2014	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1300228/9	SUMINISTRO DE DIVERSO MAT. FUNGIBLE		LABORATORIOS CAIR ESPAÑA S.L	889,28 €	26/02/2014	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1300228/10	SUMINISTRO DE DIVERSO MAT. FUNGIBLE		LABOLISER S.A	353,10 €	26/02/2014	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1300228/11	SUMINISTRO DE DIVERSO MAT. FUNGIBLE		GARRIC MEDICA S.L	2.916,10 €	26/02/2014	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1300038/1-2	SUMINISTRO DE SISTEMAS DE INMUNOHISTOQUÍMICA	2	ROCHE DIAGNOSTIC S.A	209,239,80€	05/02/2015	24	SI	24 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1300016/1-2	SUMINISTRO DE MAT. FUNGIBLE DE DIALISIS	2	FRESENIUS MEDICAL CARE S.L	508,531,91€	15/01/2015	24	NO	
GCA-SU1300016/3-4	SUMINISTRO DE MAT. FUNGIBLE DE DIALISIS		GAMBRO LUNDIA AB SUCURSAL EN ESPAÑA	500.456,75 €	15/01/2015	24	NO	
GCA-SU1200558/1	SUMINISTRO DE SISTEMAS DE INFUSIÓN POR BOMBA PERFUSIÓN	1	HOSPIRA S.L	66.514,80 €	05/11/2013	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1200378/1	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE INFUSIÓN PARA BOMBAS DE INFUSIÓN DE ANALGESIA CONTROLADA POR EL PACIENTE PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	1	SMITH MEDICAL ESPAÑA	41.803,78 €	15/07/2014	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1200440/1	SUMINISTRO DE JERINGAS LUER Y LUER LOCK	2	AMEVISA S.A (LOTE 1)	62.214,68 €	23/10/2014	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1200440/2	SUMINISTRO DE JERINGAS DE INSULINA		BECTON DICKINSON S.A (LOTE 2)	9.799,90 €	23/10/2014	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA

GCA-SU1200466/1	SUMINISTRO DE MATERIAL DE ABSORCIÓN PARA INCONTINENCIA URINARIA -PAÑALES	2	LABORATORIOS INDAS SA (LOTE 1)	70.164,03 €	04/11/2013	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1200466/2	SUMINISTRO DE MATERIAL DE ABSORCIÓN -COMPRESAS GINECOLÓGICAS		ARBORA&AUSONIA SL (LOTE 2)	7.040,00 €	04/11/2013	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1200389/1	SUMINISTRO DE FUNGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE ARTROSCOPIAS	1	SERVICIOS HOSPITALARIOS SL	201.960,00 €	05/08/2014	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1200363/1	SUMINISTRO ELECTRODOS BIPOLARES GENERADOR VERSAPOINT	1	JOHNSON & JOHNSON S.A	50.096,45 €	26/06/2013	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1200438/1	SUMINISTRO DE SENSORES DE PROFUNDIDAD DE ANESTESIA	1	COVIDIEN SPAIN SL	20.961,60 €	21/10/2013	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1200392/1	SUMINISTRO SENSORES DE PULXIO-SIMETRÍA	2	HELIANTHUS MEDICAL S.L (LOTE1)	87.178,68 €	06/08/2013	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1200392/2	SUMINISTRO SENSORES DE MEDICIÓN DE SUPERFICIE		FIRMA AMBU S.L (LOTE 2)	20.402,06 €	06/08/2013	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
PA2012/02 HUIC	SERVICIO LIMPIEZA DEL CSM	1	INFRAESUDERO S.L	44.084,80 €	30/05/2014	24	SI	12 MESES + DE PRORROGA
PA2011/01 HUIC	MEDICAMENTOS VARIOS	2	HOSPIRA S.L (LOTES 1 Y 3)	37.820,64 €	08/12/2013	12	NO	
PA2011/01 HUIC	MEDICAMENTOS VARIOS		FRESENIUS KABI SL (LOTES 2 Y 4)	27.023,36 €	08/12/2013	12	NO	
GCA-SU1200065/1	SUMINISTRO DE KITS PARA EL TRATAMIENTO DE DESARTERIALIZACIÓN HEMORROIDAL	1	HELIANTHUS MEDICAL S.L	85.320,00 €	28/01/2013	12	SI	12 MESES + DE PRORROGA
MENOR	MANTENIMIENTO TUBOS DE ENDOSCOPIAS DIGESTIVO	1	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA	21.766,93 €	05/11/2013	12	NO	
MENOR	MANTENIMIENTO MONITOR PRISMAFLEX	1	HOSPAL	2.709,07 €	20/11/2012	12	NO	

LOTE 3.2 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL TAJO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

Nº EXP	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	LOTES	ESTADO	IMPORTE ADUDICACIÓN CON IVA	FECHA VTO	DURACIÓN (MESES)	PRORROGA	OBSERVACIONES
GCA-SU1100032	IMPLANTES DE COLUMNA	1	SERHOSA	76,310,38 €	21/07/2013	12	NO	El contrato inicial era de 1 año más prórroga. Estamos en el periodo de prórroga.
GCA-SU1100038	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES EN BOTELLA Y NITROGENO LIQUIDO A GRANEL.	1	ABELLÓ LINDE	63.673,13 €	15/07/2013	24	SI	12 meses + de prórroga.
GCA-SU1100206	IMPLANTES DE FRACTURAS EXTRACAPSULARES	1	STRYKER IBERIA, S.L.	64.989,00 €	17/10/2013	12	NO	El contrato inicial era de 1 año más prórroga. Estamos en el periodo de prórroga.

GCA-SU1100035	SUMINISTRO DE SUSTITUTO OSEO, ACIDO HIALURONICO Y SISTEMAS DE LAVADO PULSATIL.	4	OSTEOIMPLANTS, S.L. (LOTES 1 Y 2)	17.496,00 €	27/10/2013	12	NO	El contrato inicial era de 1 año más prórroga. Estamos en el periodo de prórroga.
GCA-SU1100035	SUMINISTRO DE SUSTITUTO OSEO, ACIDO HIALURONICO Y SISTEMAS DE LAVADO PULSATIL.		ZAMBON, S.A.U. (LOTE 3)	43.200,00 €	17/10/2013	12	NO	El contrato inicial era de 1 año más prórroga. Estamos en el periodo de prórroga.
GCA-SU1100035	SUMINISTRO DE SUSTITUTO OSEO, ACIDO HIALURONICO Y SISTEMAS DE LAVADO PULSATIL.		SMITH & NEPHEW, S.A.U. (LOTE 4)	10.800,00 €	17/10/2013	12	NO	El contrato inicial era de 1 año más prórroga. Estamos en el periodo de prórroga.
GCA-SU1100110	SUMINISTRO DE ANTICUERPOS Y REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUIMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU	1	DAKO DIAGNOSTICOS, S.A.	29.257,20 €	10/01/2013	12	SI	12 meses + de prórroga.
GCA-SU1200100	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES	1	ABELLÓ LINDE	329.058,24 €	03/05/2016	48	SI	12 meses + de prórroga.
GCA-SU1200101	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL	2	CSL BEHRING, S.A. (LOTE 1)	26.993,20 €	03/05/2013	12	NO	
			DESIERTO (LOTE 2)					
GCA-SU1200102	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL	21	LABORATORIOS NORMON, S.A. (LOTES 1, 2, 5, 6, 7, 12 y 18)	20.718,36 €	03/05/2013	12	NO	
GCA-SU1200102	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL		FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A. (LOTES 4,10,11 y 15)	16.206,06 €	03/05/2013	12	NO	
GCA-SU1200102	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL		COMBINO PHARM, S.L. (LOTES 8 y 14)	1.456,00 €	03/05/2013	12	NO	
GCA-SU1200102	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL		GLAXOSMTHKLINE, S.A. (LOTE 9)	1.500,72 €	03/05/2013	12	NO	
GCA-SU1200102	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL		G.E.S. GENERICOS ESPAÑOLAS LAB., S.A. (LOTES 13,16 Y 17)	7.866,56 €	03/05/2013	12	NO	
GCA-SU1200102	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL		HOSPIRA PROD. FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L. (LOTES 19 Y 21)	21.580,00 €	03/05/2013	12	NO	
GCA-SU1200102	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL		MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A. (LOTE 20)	14.523,60 €	03/05/2013	12	NO	
GCA-SU1200195	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE INFORMATICA	5	DISCOUNT INFORMATICO, S.L.	14.177,84 €	26/07/2013	12	SI	12 meses + de prórroga.
GCA-SU1200126	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE FLUIDOTERAPIA	6	BAXTER, S.L. (LOTES 1 Y 5)	54.078,78 €	19/07/2013	12	NO	

GCA-SU1200126	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE FLUIDOTERAPIA		LABORATORIOS GRIFOLS, S.A. (LOTE 2)	57.525,52 €	19/07/2013	12	NO	
GCA-SU1200126	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE FLUIDOTERAPIA		B.BRAUN MEDICAL, S.L. (LOTES 3 y 4)	22.461,05 €	19/07/2013	12	NO	
GCA-SU1200126	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE FLUIDOTERAPIA		FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A. (LOTE 6)	3.693,60 €	19/07/2013	12	NO	
GCA-SU1200166	SUMINISTRO DE SISTEMAS PARA BOMBAS DE INFUSION Y SISTEMAS DE NUTRICION	2	NUTRICIA ADVANCED, S.L. (LOTE1)	8.690,00 €		24	SI	
GCA-SU1200166	SUMINISTRO DE SISTEMAS PARA BOMBAS DE INFUSION Y SISTEMAS DE NUTRICION		PRIM, S.A. (LOTE 2)	164.802,00 €		24	SI	
GCA-SU1200367	SUMINISTRO DE MARCAPASOS	7	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	201.465,00 €	09/11/2014	24	SI	12 meses + de prórroga
P.N.S.M.07/06	ATENCION PSIQUIATRICA Y SALUD MENTAL DE LA ZONA BASICA DE ARANJUEZ	1	CENTRO SAN JUAN DE DIOS	555.821,40 €	28/06/2012		SI	
GCA-SU1100375	SUMINISTRO DE TUBOS DE EXTRACCION, MATERIAL PARA LA RECOGIDA DE MUESTRAS Y MATERIAL DE PUNCION PARA EXTRACCION.	11	FRANCISCO SORIA MELGUIZO, S.A. (6, 9, 10 y 11)	53.568,00 €	13/10/2015	48	NO	CONCURSO CENTRALIZADO PUBLICADO POR EL HOSPITAL INFANTA SOFIA
GCA-SU1100375	SUMINISTRO DE TUBOS DE EXTRACCION, MATERIAL PARA LA RECOGIDA DE MUESTRAS Y MATERIAL DE PUNCION PARA EXTRACCION.		BECTON DICKINSON, S.A.(1 y 3)	54.898,56 €	13/10/2015	48	NO	CONCURSO CENTRALIZADO PUBLICADO POR EL HOSPITAL INFANTA SOFIA
GCA-SU1100375	SUMINISTRO DE TUBOS DE EXTRACCION, MATERIAL PARA LA RECOGIDA DE MUESTRAS Y MATERIAL DE PUNCION PARA EXTRACCION.		VACUETTE ESPAÑA, S.A. (LOTES 2, 4, 5, 7 y 8)	240.256,80 €	13/10/2012	48	NO	CONCURSO CENTRALIZADO PUBLICADO POR EL HOSPITAL INFANTA SOFIA
6//2012	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA	SIN LOTES		76.356 (H. TAJO)	31/08/2013	12	SI	CONTRATO CENTRALIZADO DESDE H. INFANTA LEONOR
05-DT-1.1/2011	SUMINISTRO ELÉCTRICO	21		1.650.000€ (ESTIMADO)	30/06/2013	18	NO	ACUERDO MARCO
05-DT-2.1/2010	SUMINISTRO DE GAS NATURAL	10		675.000 € (ESTIMADO)	31/12/2012	20	NO	ACUERDO MARCO
	DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACION			4.800 € (ESTIMADO)	01/11/2013	12	NO	CONTRATO MENOR
	MANTENIMIENTO DE VIDEOENDOSCOPIOS			8.363,84 €	31/12/2012	12	NO	CONTRATO MENOR
	MANTENIMIENTO DE ARMARIOS PARA FARMACIA-OMNICELL-PALEX			8.448,80 €	31/12/2012	12	NO	CONTRATO MENOR
	SERVICIO DE AMBULANCIAS		AMBULANCIAS ALERTA	60 EUROS POR TRASLADO	06/03/2008	12 MESES	ANUAL	
	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL		ZURICH/QBE	108.127,49 €	03/11/2012	12 MESES	ANUAL	
	RESONANCIA MAGNETICA		NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	R.M 117 EUROS Y CONTRASTE 55 EUROS	24/06/2008	12 MESES	ANUAL	

	FOTOCOPIADORAS		SOLITIUM	0,009500 O 0,085366 POR COPIA	26/03/ 2010	60 MESES O 3.000.000 DE COPIAS		
	RENTING FOTOCOPIADORAS		SIEMENS	197,39/ CUOTA MENSUAL	26/03/ 2010	24 MESES	INICIAL DE 3 MESES Y LUEGO MENSUAL	
	RECOGIDA AUTORIZADA DE SANGRE DE CORDON UMBILICAL		VIDACORD	150 € X RECOGIDA	17/10/ 2010	REVOCABLE UNILATERALMENTE POR HOSP. O EN EL MOMENTO EN QUE SE REDACTE CON SERMAS CONTRATO TIPO		
	RECOGIDA AUTORIZADA DE SANGRE DE CORDON UMBILICAL		CELVITAE	150 € X RECOGIDA	15/05/ 2010	REVOCABLE UNILATERALMENTE POR HOSP. O EN EL MOMENTO EN QUE SE REDACTE CON SERMAS CONTRATO TIPO		
	RECOGIDA AUTORIZADA DE SANGRE DE CORDON UMBILICAL		CRIOCORD	150 € X RECOGIDA	01/07/ 2010	REVOCABLE UNILATERALMENTE POR HOSP. O EN EL MOMENTO EN QUE SE REDACTE CON SERMAS CONTRATO TIPO		
	ACUERDO COLABORACION VOLUN- TARIADO CON ASOCIACION DE ALZHEIMER				13/01/ 2011	12 MESES	ANUAL	REVOCABLE EN CUALQUIER MOMEN- TO CON UN MES DE ANTELACION
	CONVENIO COLABORACION COMU- NIDAD MADRID Y PROVINCIA ECLE- SIASTICA MADRID PARA ASISTENCIA RELIGIOSA			683,81	02/01/ 2008	12 MESES	ANUAL	RESCISION CON 6 MESES DE ANTELA- CION
	COMPRA MATERIA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO				11/11/ 2010	48 MESES	BIANUAL	

LOTE 4 - HOSPITAL SURESTE: RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

NÚM- Exp.	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	LOTES	ESTADO	IMPORTE ADUDICACIÓN CON IVA	FECHA VTO	DURACIÓN (MESES)	PRORROGA	OBSERVACIONES
GCASU 1100005	SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA UTILIZACIÓN EN EL GENERADOR VERSAPOINT PARA EL HOSPITAL DEL SURESTE	1	JOHN-SON&JOHNSON, S.A.	170.777,35 €	12/06/2012	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100033	ADQUISICIÓN DE LENTES INTRAOCULARES Y DIVERSO MATERIAL DE CIRUGIA OFTALMOLÓGICA	3	BAUS&LOMB S.A.	81.187,06 €	02/08/2013	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100036	ADQUISICIÓN DE EMPAPADORES Y PAÑALES PARA EL HOSPITAL DEL SURESTE	3	LABORATORIOS INDAS, SA	513.648,00 €	02/08/2013	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100037	ADQUISICIÓN DE DIALIZADORES, LÍNEAS Y MATERIAL FUNGIBLE PARA NEFROLOGÍA	1	GAMBRO LUNDIA A.B	325.871,10 €	02/08/2013	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100037	ADQUISICIÓN DE DIALIZADORES, LÍNEAS Y MATERIAL FUNGIBLE PARA NEFROLOGÍA	2	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A	303.131,16 €	02/08/2013	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100037	ADQUISICIÓN DE DIALIZADORES, LÍNEAS Y MATERIAL FUNGIBLE PARA NEFROLOGÍA	3	BELLCO S	30.501,90 €	02/08/2013	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100037	ADQUISICIÓN DE DIALIZADORES, LÍNEAS Y MATERIAL FUNGIBLE PARA NEFROLOGÍA	4	NIPRO-EUROPE S.A	28.571,40 €	02/08/2013	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASE 1100002	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL DEL SURESTE	1	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA S.A	47.581,14 €	16/02/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100061	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA INFORMÁTICA	3	SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, S.L	89.217,44 €	16/02/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100171	ADQUISICIÓN DE CATÉTERES, JERINGAS Y AGUJAS PARA EL HOSPITAL DEL SURESTE	1	BECTON DICKINSON S.A	42.037,06 €	02/03/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100171	ADQUISICIÓN DE CATÉTERES, JERINGAS Y AGUJAS PARA EL HOSPITAL DEL SURESTE	2	B.BRAUN MEDICAL, S.A	76.667,90 €	02/03/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100171	ADQUISICIÓN DE CATÉTERES, JERINGAS Y AGUJAS PARA EL HOSPITAL DEL SURESTE	3	BECTON DICKINSON S.A	31.674,67 €	02/03/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100171	ADQUISICIÓN DE CATÉTERES, JERINGAS Y AGUJAS PARA EL HOSPITAL DEL SURESTE	4	BECTON DICKINSON S.A	11.664,41 €	02/03/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	1	DEXTRO MEDICA S.L	1.980,00 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	2	PRÓTESIS HOSPITALARIAS S.A.	7.441,50 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	3	DEXTRO MEDICA S.L	13.365,00 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	4	PRÓTESIS HOSPITALARIAS S.A.	6.655,00 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	5	IHT MEDICAL, S.A	4.125,00 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA

GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	6	APPLIED MEDICAL DEBV SE	10.890,00 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	7	JOHNSON & JOHNSON S.A	6.600,00 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	8	PRÓTESIS HOSPITALARIAS S.A.	28.600,00 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	9	APPLIED MEDICAL DEBV SE	18.150,00 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	10	PALEX MEDICAL S.A	63.553,60 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	11	COVIDIEN SPAIN S.L	35.475,00 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	12	COVIDIEN SPAIN S.L	199.182,50 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	13	COVIDIEN SPAIN S.L	22.245,30 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	14	COVIDIEN SPAIN S.L	38.912,50 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	15	COVIDIEN SPAIN S.L	16.142,50 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	16	COVIDIEN SPAIN S.L	14.349,50 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	17	JOHNSON & JOHNSON S.A	11.550,00 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA IERTA	18	JOHNSON & JOHNSON S.A	11.550,00 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	19	JOHNSON & JOHNSON S.A	3.773,00 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	20	COVIDIEN SPAIN S.L	5.115,00 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	21	JOHNSON & JOHNSON S.A	4.323,00 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	22	JOHNSON & JOHNSON S.A	4.323,00 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	23	COVIDIEN SPAIN S.L	5.742,00 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	24	COVIDIEN SPAIN S.L	2.965,05 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	25	COVIDIEN SPAIN S.L	17.956,40 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100173	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y ABIERTA	26	COVIDIEN SPAIN S.L	260.412,90 €	27/11/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100332	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA QUIRÓFANO	1	KRAPE SA	18.144,00 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA

GCASU 1100332	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA QUIRÓFANO	2	MOLNLIKE	57.942,00 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100332	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA QUIRÓFANO	3	MOLNLIKE	7.830,00 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100332	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA QUIRÓFANO	4	SUMINISTROS HOSPITALARIOS	2.430,00 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100332	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA QUIRÓFANO	5	KRAPE SA	1.598,40 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100332	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA QUIRÓFANO	6	KRAPE SA	302,40 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100332	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA QUIRÓFANO	7	KRAPE SA	345,60 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100332	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA QUIRÓFANO	8	KRAPE SA	1.782,00 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100332	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA QUIRÓFANO	9	KRAPE SA	2.041,20 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100332	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA QUIRÓFANO	10	LAB. HARTMAN	3.715,20 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100332	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA QUIRÓFANO	11	MOLNLIKE	31.590,00 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100332	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA QUIRÓFANO	12	MEDLINE	12.852,00 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100332	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA QUIRÓFANO	13	MEDLINE	6.307,20 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100332	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA QUIRÓFANO	14	CARDIVA 2	2.548,80 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100332	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA QUIRÓFANO	15	MOLNLIKE	10.432,80 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100332	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA QUIRÓFANO	16	CARDIVA 2	14.580,00 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100332	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA QUIRÓFANO	17	LAB. HARTMAN	5.519,97 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100332	AQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA QUIRÓFANO	18	BARNA IMPORT	549,50 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA

GCASU 1100332	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESE-CHABLE PARA QUIRÓFANO	19	BARNA IMPORT	622,50 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100332	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESE-CHABLE PARA QUIRÓFANO	20	LAB. HARTMAN	799,20 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1200224	ADQUISICIÓN DE APOSITOS, GASAS Y COMRESAS	1	LIBCOM IBÉRICA S.A	23.224,30 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1200224	ADQUISICIÓN DE APOSITOS, GASAS Y COMRESAS	2	PRODUCTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS S.L	7.807,42 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1200224	ADQUISICIÓN DE APOSITOS, GASAS Y COMRESAS	3	LABORATORIOS INDAS S.A.U	943,80 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1200224	ADQUISICIÓN DE APOSITOS, GASAS Y COMRESAS	4	TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.A	133.198,16 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1200224	ADQUISICIÓN DE APOSITOS, GASAS Y COMRESAS	5	AMEVISA, S.A	64.396,20 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1200224	ADQUISICIÓN DE APOSITOS, GASAS Y COMRESAS	6	PRODUCTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS S.L	5.132,89 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1200224	ADQUISICIÓN DE APOSITOS, GASAS Y COMRESAS	7	TENORIO GÓMEZ S.A	2.016,65 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1200224	ADQUISICIÓN DE APOSITOS, GASAS Y COMRESAS	8	KRAPE S.A	20.721,25 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1200224	ADQUISICIÓN DE APOSITOS, GASAS Y COMRESAS	9	3M ESPAÑA SA	24.003,00 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCA-SU1200224	ADQUISICIÓN DE APOSITOS, GASAS Y COMRESAS	10	TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.A	853,74 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100157	ADQUISICIÓN DE GUANTES	1	KRAPE S.A	133.947,00 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100157	ADQUISICIÓN DE GUANTES	2	PALEX MEDICAL S.A	29.759,11 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
GCASU 1100157	ADQUISICIÓN DE GUANTES	3	MÖLNLYCKE HEALTH CARE S.L	26.510,00 €	01/08/2014	24 MESES	SI	12 MESES + DE PRORROGA
NUM. CONTRATO: 9994012/75 85/3	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD		ENDESA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
NUM. CONTRATO: 205473177	SUMINISTRO DE AGUA		CANAL DE ISABEL II	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
NUM. CONTRATO: 205469945	SUMINISTRO DE AGUA (P. C. I.)		CANAL DE ISABEL II	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
NUM. CONTRATO: 9993674/01 23/8	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD		ENDESA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CSM - ARGANDA
NUM. CONTRATO: 716891735	SUMINISTRO DE AGUA		CANAL DE ISABEL II	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CSM - ARGANDA

LOTE 5 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

NÚM.- Exp.	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	LOTES	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADUDICACIÓN CON IVA	FECHA VTO	DURACIÓN (MESES)	PRORROGA	OBSERVACIONES
PASU 09/18	SISTEMA RECOGIDA DE ORINA	5	SENDAL LOTES 1,2Y3 COVATEC LOTE 4 AMEVISA LOTE 5	146.853,22 €	30/04/2013	36	SI	24 MESES + 12 DE PRORROGA
PASU 09/10	COBERTURA QUIRURGICA DESECHABLE	5	MOLNLYCKE LOTES 1,2,3,4Y 5	701.112,15 €	31/03/2013	36	SI	24 MESES + 12 DE PRORROGA
PASU 09/16	VERSAPOINT	1	JOHNSON & JOHNSON	90.299,98	31/05/2013	36	SI	24 MESES + 12 DE PRORROGA
PASU 10/20	DIVERSO MATERIAL SANITARIO	10	KRAPE LOTE 1 Y 5 PROD.MED.HOSPIT. LOTE 2 Y 7 DICLISA LOTE 3 GARRIC LOTE 4 AMEVISA LOTE 6 BASTOS MEDICAL LOTE 8 JUVAZQUEZ LOTE 9 Y 11 2MIL ARTESANIA HOSPITALARIA LOTE 10	146.507,40 €	31/05/2013	36	SI	24 MESES + 12 DE PRORROGA
PASU 10/23	MATERIAL HEMODIALISIS	3	GAMBRO LOTES 1,2 FRESENIUS LOTE 3	1.371.461,17 €	30/07/2014	48	SI	24 MESES + 24 DE PRORROGA
PNSPSU 10/26	FARMACIA EXCLUSIVIDAD	1	JANSSEN-CILAG	256.614,89 €	31/05/2013	36	SI	24 MESES + 12 DE PRORROGA
PNSPSU 10/28	FARMACIA EXCLUSIVIDAD	1	AMGEN	105.280,55 €	30/06/2013	36	SI	24 MESES + 12 DE PRORROGA
PNSPSU 10/30	FARMACIA EXCLUSIVIDAD	1	PFIZER	586.567,02 €	08/07/2013	36	SI	24 MESES + 12 DE PRORROGA
PNSPSU 10/31	FARMACIA EXCLUSIVIDAD	1	ROCHE FARMA	1.814.927,18 €	08/07/2013	36	SI	24 MESES + 12 DE PRORROGA
PNSPSU 10/37	PROCESAMIENTO TISULAR	1	CASA ALVAREZ	16.562,88 €	20/12/2013	36	SI	24 MESES + 12 DE PRORROGA
PASU 10/39	SUMINISTRO DE GUANTES USO CLINICO	2	BARNA IMPOR LOTE 1 IZASA LOTE 2	199.837,80 €	07/03/2013	24	NO	
PASU 10/40	SUMINISTRO DE ANTISEPTICO Y DESINFECTANTES	9	HELIANTHUS MEDICAL S.L (LOTE1), INIBSA LOTE 2, HARTMAN LOTE 3 Y 4, MOLNLYCKE LOTE 5, AGB LOTE 7, MOVACO LOTE 8OXIDOC LOTE 9 Y CV MEDICA LOTE 10	148.187,76 €	08/04/2014	36	SI	24 MESES + 12 DE PRORROGA
PNSPSU 11/44	FARMACIA EXCLUSIVIDAD	1	ROCHE FARMA	340.722,20 €	10/08/2013	27	SI	15 MESES + 12 DE PRORROGA

PASU 11/47	SUTURAS MECANICAS	7	JOHNSON& JHONSON LOTE 1-4-5 Y 7, COVIDIEN LOTE 2 Y 3, QUIRUMED LOTE 6.	556.081,20 €	28/10/2014	36	SI	24 MESES + 12 DE PRORROGA
PASU 11/49	ELECTRODOS	6	TELEC LOTES 1-2 Y 6, AMBU LOTES 3 Y 4, SANROSAN LOTE 5	69.677.28 €	28/12/2014	36	SI	24 MESES + 12 DE PRORROGA
PASU 11/50	MATERIAL DE HIGIENE Y ASEO	5	A.G.B LOTE 2, CONFORTKITS LOTES 3 Y 4, JUVAZQUEZ LOTE 5, DISTRAUMA LOTE 6.	35.654.00 €	28/12/2014	36	SI	24 MESES + 12 DE PRORROGA
PASU 12/53	LASER VERDE Y FIBRAS DESECHABLES	1	AMERICAN MEDICAL SYSTEMS - LOTE 1	189.000.00€	18/06/2015	36	NO	36 MESES
PASU 12/64	JERINGAS	4	AMEBIL LOTE 1, BECTON DICKINSON LOTE 2, SENDAL LOTE 3, AMEVISA LOTE 4	90.293.34 €	17/12/2015	36	SI	24 MESES + 12 DE PRORROGA
PASU 12/63	LENTES INTRAOCULARES	4	BAUSCH&LOMB LOTES 1 Y 2, ALCON CUSI LOTE 3, MEDICAL MIX LOTE 4	308.132.00 €	14/02/2016	36	SI	24 MESES + 12 DE PRORROGA

*Información adicional se indican los contratos de mantenimiento realizados por la UCR

Nº EXP	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	LOTES	IMPORTE ADUDICACIÓN CON IVA	FECHA CTO	DURACIÓN (MESES)	PRORROGA	OBSERVACIONES
GCA-SE1100006	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO DE RADIODIAGNÓSTICO	2	1.221.189'59 €	2 de Marzo de 2012	24 meses	24 meses	Lote 2 desierto
GCA-SE1200001	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO DE RADIODIAGNÓSTICO	4	2.388.744'80 €	18 de Junio de 2012	24 meses	24 meses	Adjudicación lote 2, desierto en concurso anterior.

2. EXISTENCIAS

El órgano de contratación pondrá a disposición de la adjudicataria las existencias (material sanitario, productos farmacéuticos, lencería, material de oficina, material informático, etc.) que a la fecha de formalización del contrato se encuentran almacenadas en el Hospital. Como información orientativa, indicamos el importe, estimado, de las mismas, por cuenta financiera, a fecha 28 de febrero de 2013.

En relación con las existencias vigentes, estarán sujetos a lo indicado en la cláusula 9.9 y 18 del PCAP.

LOTE 1. HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFIA

3000000000	Existencias hidroelectrolíticas y calóricas	32.218,71 €
3001000000	Existencias sueros y dializantes	4.766,53 €
3003000000	Existencias antibióticos	141.979,30 €
3004000000	Existencias anticoagulantes	40.991,05 €
3005000000	Existencias antiinflamatorias	17.678,87 €
3006000000	Existencias hemoderivados	48.283,66 €
3007000000	Existencias citostáticos	491.702,40 €
3008000000	Existencias otros fármacos específicos	424.657,27 €
3090000000	Existencias Otros Productos Farmacéuticos	70.006,68 €
		1.272.284,47 €
3100000000	Existencias de Radiodiagnóstico	2.738,33 €
3101000000	Ex .cateters sondas drenajes colect y mem diálisis	182.853,51 €
3102000000	Existencias de curas, suturas y apósitos	669.083,13 €
3104000000	Existencias reactivos y análogos	46.241,16 €
3108000000	Existencias prótesis e implantes	5.178,90 €
3201000000	Otro aprov instrumental y peq. Utillaje de uso clínico	171,15 €
3240000000	Otro aprovisionamiento vestuario y uniformes	55.934,33 €
3241000000	Otro aprovisionamiento ropa de quirófano	2.752,68 €
3242000000	Otro aprovisionamiento ropa de habitaciones	140.026,11 €
3280000000	Otro aprovisionamiento material de oficina	15.889,96 €
3281000000	Otro aprovisionamiento material informático	5.636,74 €
3290000000	Otro aprovisionamiento mat de limpieza	14.455,07 €
		1.140.961,07 €
		2.413.245,54 €

LOTE 2. HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR

3000000000	Existencias hidroelectrolíticas y calor	22.989,99 €
3001000000	Existencias sueros y dializantes	15.247,65 €
3003000000	Existencias antibióticos	199.403,20 €
3004000000	Existencias anticoagulantes	28.776,61 €
3005000000	Existencias antiinflamatorias	20.336,00 €
3006000000	Existencias hemoderivados	44.373,32 €
3007000000	Existencias citostáticos	1.030,41 €
3008000000	Existencias otros fármacos específicos	454.644,95 €
3090000000	Existencias Otros Productos Farmacéuticos	219.015,37 €
		1.005.817,50 €
3101000000	Ex . cateters sondas drenajes colect y m	117.478,27 €
3102000000	Existencias de curas, suturas y apósito	702.764,04 €
3104000000	Existencias reactivos y análogos	68.107,48 €
3108000000	Existencias prótesis e implantes	23.473,08 €
3201000000	Otro aprov. instrumental pequeño utillaje de	2.413,27 €
3242000000	Otro aprovisionamiento ropa de habitación	101.830,48 €
		156/176

3243000000	Otro aprovisionamiento otra lencería	84,46 €
3280000000	Otro aprovisionamiento material de ofic	16.301,05 €
3281000000	Otro aprovisionamiento material informát.	4.979,29 €
3290000000	Otro aprovisionamiento mat de limpieza	10.262,72 €
		1.047.694,14 €
		2.053.511,64 €

LOTE 3.1. HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA

3008000000	Existencias otros fármacos específicos	426.086,63 €
		426.086,63 €
3101000000	Existencias catéteres sondas drenajes colect y mem diálisis	152.295,75 €
3102000000	Existencias de curas, suturas y apósitos	681.057,69 €
3104000000	Existencias reactivos y análogos	110.313,65 €
3240000000	Otro aprovisionamiento vestuario y uniformes	15.663,75 €
3241000000	Otro aprovisionamiento ropa de quirófano	4.675,16 €
3242000000	Otro aprovisionamiento ropa de habitaciones	48.270,22 €
3280000000	Otro aprovisionamiento material de oficina	26.633,28 €
3281000000	Otro aprovisionamiento material informático	289,22 €
3290000000	Otro aprovisionamiento material de limpieza y aseo	12.873,79 €
		1.052.072,51 €

1.478.159,14 €

LOTE 3.2. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL TAJO

3008000000	Existencias otros fármacos específicos	394.736,41 €
		394.736,41 €
3101000000	Existencias catéteres sondas drenajes colect y mem diálisis	174.426,08 €
3102000000	Existencias de curas, suturas y apósitos	280.935,33 €
3104000000	Existencias reactivos y análogos	22.343,31 €
3240000000	Existencias prótesis e implantes	2.205,33 €
3201000000	Otro aprovisionamiento industrial pqño utillaje	81.391,90 €
3243000000	Otro aprovisionamiento otra lencería	850,91 €
3280000000	Otro aprovisionamiento material de oficina	6.427,69 €
3281000000	Otro aprovisionamiento material informático	4.053,55 €
3290000000	Otro aprovisionamiento material de limpieza y aseo	5.576,20 €
		578.210,30 €

972.946,71 €

LOTE 4. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE

3008000000	Existencias otros fármaco específicos	359.794,00 €
		359.794,00 €
3101000000	Ex. Cateters sondas drenajes colect	88.534,06 €
3102000000	Existencias de curas, suturas y apósitos	432.644,80 €

3104000000	Existencias reactivos y análogos	46.032,49 €
3201000000	Otro aprovisionamiento instrumental pequeño utillaje	1.585,36 €
3240000000	Otro aprovisionamiento vestuario y uniforme	1.637,41 €
3242000000	Otro aprovisionamiento ropa de habitación	5.286,14 €
3280000000	Otro aprovisionamiento material de oficina	15.026,02 €
3281000000	Otro aprovisionamiento material informático	5.010,81 €
3290000000	Otro aprovisionamiento material de limpieza	7.441,37 €
		1.127.316,92 €

1.487.110,92 €

LOTE 5. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES

3000000000	Existencias hidroelectrolíticas y calor	9.492,20
3001000000	Existencias sueros y dializantes	2.290,12
3003000000	Existencias antibióticos	108.964,71
3004000000	Existencias anticoagulantes	3.074,82
3006000000	Existencias hemoderivados	14.785,64
3007000000	Existencias citostáticos	158.297,87
3008000000	Existencias otros fármacos específicos	232.949,24
3090000000	Existencias Otros Productos Farmacéuticos	10.980,89
		540.835,49
3101000000	Ex . cateters sondas drenajes colect y m	122.867,06
3102000000	Existencias de curas, suturas y apósitos	475.711,18
3104000000	Existencias reactivos y análogos	57.263,44
3108000000	Existencias prótesis e implantes	10.273,06
3201000000	Otro aprovisionamiento instrumental pequeño utillaje de	2.086,30
3230000000	Otro aprovisionamiento productos alimenticios	411,04
3240000000	Otro aprovisionamiento vestuario y unif	10.741,72
3242000000	Otro aprovisionamiento ropa de habitación	18.538,14
3280000000	Otro aprovisionamiento material de oficina	28.713,81
3281000000	Otro aprovisionamiento material informático	5.865,53
3290000000	Otro aprovisionamiento material de limpieza	8.538,75
		741.010,03

1.281.845,52

ANEXO XVI. OTRAS INFRAESTRUCTURAS PUESTAS A DISPOSICIÓN

Lote 1: Hospital Universitario Infanta Sofía

Centro de Especialidades de Alcobendas

1.- Denominación y ubicación de el/los centro/s de especialidades y consultorios, en su caso, que hasta la fecha estaban adscritos funcionalmente a ese hospital.

El centro se encuentra ubicado en la C/Blas de Otero 13 (Alcobendas).

2.- Situación patrimonial de el/los mismo/s.

Pertenece patrimonialmente a la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo traspasado funcionalmente a la Comunidad de Madrid por el RD 1479/2001 de 27 de diciembre.

3.- Breve descripción arquitectónica (plantas, superficie, y si en su caso comparte actividad con otras dependencias sanitarias no gestionadas por el hospital).

Se trata de un edificio de 4 plantas, con una de sus plantas en desuso. El resto de plantas son compartidas con Atención especializada. También se encuentra en ellas una oficina del SUMMA 112.

4.- nº de consultas, gabinetes de exploración y áreas de atención al público (locales de citación, atención al paciente, trabajadores sociales, etc.)

El Centro está dotado con 24 locales de consulta, tres salas de radiología convencional, y un gimnasio de rehabilitación.

5.- Gastos diferenciados por artículos presupuestarios de cada centro de especialidades en el 2012 (caso de que su importe se haya abonado por otro centro de gestión distinto al hospital, detállese).

En el punto 7 y 8 se relacionan los gastos que será necesario abonar del inmueble.

6.- Relación de contratos de servicios específicos que actúen independientemente en dichos centros (seguridad, mantenimiento, limpieza, etc.)

- Mantenimiento y pequeñas obras y reparaciones (empresa externa): 45.000
- Mantenimiento ascensores: 4.000
- Limpieza: 120.000
- Residuos: 1.200

7.- gastos por consumo energético, fluidos y gases medicinales de los mismos.

- Electricidad: 40.000
- Combustible calefacción: 25.000
- Agua: 1.500

*****Centros de Salud Mental:**

Existen dos centros de Salud Mental ubicados en 2 centros de Atención Primaria:

- Centro de Atención Primaria Miraflores (Alcobendas)

Utilización de 20 despachos.

Ocupación de un 40 % del espacio del centro.

- Centro de Atención Primaria de San Sebastián de los Reyes:

- Ocupación de un 20% del espacio.

La Sociedad Concesionaria presentará propuestas de traslado de ambos Centros de Salud Mental al Centro de Especialidades de Alcobendas.

Lote 2: Hospital Universitario Infanta Leonor

1.- Denominación y ubicación de el/los centro/s de especialidades y consultorios, en su caso, que hasta la fecha estaban adscritos funcionalmente a ese hospital.

1. Centro de Especialidades Periférico Vicente Soldevilla en C/Sierra de Alquife, 8
2. Centro de Especialidades Periférico Federica Montseny, sito en Avda. Albufera, 285.
3. Centro de Salud Mental Puente de Vallecas, sito en la C/ Peña Gorbea 4
4. Centro de Salud Mental Villa de Vallecas, sito en Avda. Albufera, 285

2.- Situación patrimonial de el/los mismo/s.

Dependencia patrimonial del SERMAS y adscritos a la Gerencia del Hospital Virgen de la Torre:

1. Centro de Especialidades Periférico de Vicente Soldevilla
2. Centro de Salud Mental de Puente de Vallecas

Dependencia patrimonial del SERMAS y adscritos a la Gerencia de Atención Primaria

1. Centro de Especialidades Periférico de Federica Montseny
2. Centro de Salud Mental de Villa de Vallecas.

Ambos centros se encuentran ubicados en el mismo edificio.

3.- Breve descripción arquitectónica (plantas, superficie, y si en su caso comparte actividad con otras dependencias sanitarias no gestionadas por el hospital).

1. Centro de Especialidades Periférico de Vicente Soldevilla

En este edificio de 6.013,62 m² se encuentran ubicados el Centro de Salud de Vicente Soldevilla, Salud Pública y el Centro de Especialidades Periférico de Vicente Soldevilla dependiente del Hospital Virgen de la Torre. Comparte el edificio con Atención Primaria y Salud Pública. Consta de planta sótano, primera, segunda y tercera. Todas las plantas están compartidas o con Atención Primaria o con Salud Pública. No hay ninguna planta exclusivamente ocupada por Atención Especializada.

2. Centro de Especialidades Periférico de Federica Montseny.

En este edificio se encuentran ubicados el Centro de Salud de Federica Montseny, el Centro de Salud de Rafael Alberti, el Centro de Salud Mental de Villa de Vallecas, la Dirección Asistencial Sureste de Atención Primaria, el Servicio de Urgencias del SUMMA 112 y las consultas de Atención Especializada del Centro de Especialidades Periférico de Federica Montseny dependientes del Hospital Virgen de la Torre.

Atención Especializada ocupa parcialmente una planta de este edificio en el que se ubican 14 consultas y las salas de radiología en las que se alberga un monomando, TAC, mamógrafos y ecógrafos.

3. Centro de Salud Mental Puente de Vallecas

El edificio de 1293,87 m² de cinco plantas está adscrito al Hospital Virgen de la Torre quien tiene adjudicado del mantenimiento de las instalaciones lo comparte con Atención Primaria que ocupa la planta baja en su totalidad. En el resto de las tres plantas está Salud Mental.

4. Centro de Salud Mental Villa de Vallecas

Está situado en la planta semisótano del Centro de Salud de Federica Montseny perteneciente a Atención Primaria.

4.- nº de consultas, gabinetes de exploración y áreas de atención al público (locales de citación, atención al paciente, trabajadores sociales, etc.)

1. Centro de Especialidades Periférico de Vicente Soldevilla

En este Centro de Especialidades Periférico hay 42 consultas y 28 gabinetes de exploración de Atención Especializada. 5 salas para radiodiagnóstico donde se realizan mamografías, ecografías, y radiología convencional. Despacho de trabajadora social. Área de admisión y citaciones con despacho del Servicio de Atención al Paciente, sala de extracciones, gimnasio para rehabilitación y sala de reuniones.

2. Centro de Especialidades Periférico de Federica Montseny.

Atención Especializada ocupa parcialmente una planta de este edificio en el que se ubican 25 consultas, 14 gabinetes y 5 salas de radiología en las que se alberga un monomando, TAC, mamógrafos y ecógrafos. Área de admisión y citaciones.

3. Centro de Salud Mental Puente de Vallecas

El edificio de cinco plantas tiene 20 consultas y despachos además de 2 salas para grupos. Área administrativa para citación de pacientes.

4. Centro de Salud Mental Villa de Vallecas

Está situado en la planta semisótano del Centro de Salud de Federica Montseny perteneciente a Atención Primaria.

5.- Gastos diferenciados por artículos presupuestarios de cada centro de especialidades en el 2012 (caso de que su importe se haya abonado por otro centro de gestión distinto al hospital, detállese).

Al pertenecer todos los centros al mismo centro de gasto es difícil diferenciar por artículos presupuestarios cada centro de especialidades. Se facilita el desglose de los 2 Centros de Especialidades Periféricos del capítulo II y VI.

CAPÍTULO	C.E.P. FEDERICA MONTSENY	C.E.P. VICENTE SOLDEVILLA	TOTALES
Capítulo II - Gastos corrientes en bienes y servicios	578.548,37 €	1.382.848,24 €	1.961.396,62 €
Capítulo VI - Inversiones Reales	50.447,59 €	28.614,73 €	79.062,32 €
Totales	628.995,96 €	1.411.462,97 €	2.040.458,94 €

6.- Relación de contratos de servicios específicos que actúen independientemente en dichos centros (seguridad, mantenimiento, limpieza, etc.)

Nº EXPTE	OBJETO CONTRATO	Nº CON-TRATO	FECHA INICIO	FECHA FIN	ADJUDICATARIO	BASE IMPONIB.	IVA	TOTAL
2012.2.004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN GRUPO ELECTROGENO DE 200KVA EN EL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE Y DE 150KVA EN EL CEP VICENTE SOLDEVILLA	04/2012	01/01/2012	31/12/2012	VESERTEC, S.L.	2.708,14	487,46	3.195,60
2012.2.006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS-SAI EN EL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE Y CENTROS DEPENDIENTES DEL MISMO	06/2012	01/01/2012	31/12/2012	ENERGIRO, S.L.	10.521,30	1.893,83	12.415,13
2012.2.005	MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE Y EL C.E.P. VICENTE SOLDEVILLA Y CENTRO POLIVALENTE VALLECAS (AUTOM Y CORREDERAS)	05/2012	01/01/2012	31/12/2012	MAIGA ELECGAR, S.L.	3.690,00	664,20	4.354,20
2012.2.009	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE, CEP VICENTE SOLDEVILLA Y CENTRO POLIVALENTE DE VALLECAS	09/2012	01/01/2012	31/12/2012	FRY MADRID, S.L.	3.976,72	715,81	4.692,53
2012.2.012	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE, C.E.P. VICENTE SOLDEVILLA, CENTRO POLIVALENTE DE VALLECAS, CENTRO DE SALUD MENTAL PUENTE DE VALLECAS Y ALMACÉN CENTRAL	12/2012	01/01/2012	31/12/2012	SERVICIOS COMUNITARIOS, S.A.	4.740,00	853,20	5.593,20
2012.2.016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ELEVADORES EN EL C.E.P. VICENTE SOLDEVILLA (2)	16/2012	01/01/2012	31/12/2012	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	4.236,00	762,48	4.998,48

2012.2.026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL HVT Y CENTROS DEPENDIENTES DEL MISMO.	028/2012	15/01/2012	31/12/2012	SIEMENS, S.A.	17.206,00	3.097,08	20.303,08
2011.0.013	PRÓRROGA "SERVICIO DE LIMPIEZA EN CENTROS ADSCRITOS AL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE" (C.E.P Vicente Soldevilla, Hospital de Día del Adolescente y Almacén Central)",	070/2012	01/11/2012	30/10/2013	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO., S.A	247.656,51	52.007,87	299.664,38
2011.0.014	PRÓRROGA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y A.C.S. DEL C.E.P.VICENTE SOLDEVILLA, CENTRO POLIVALENTE DE VALLECAS, HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE Y ALMACEN CENTRAL	074/2012	01/10/2012	30/04/2013	CLECE, S.A	28.441,76	5.972,77	34.414,53
2012.0.002	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE Y CEP'S VICENTE SOLDEVILLA Y FEDERICA MONTSENY	076/2012	01/12/2012	31/05/2012	IBERICA DE MANTENIMIENTO, S.A (IBERMANSÁ)	365.980,16	76.855,83	442.836,00
2010.0.010	PRÓRROGA SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS, ENSERES, MUESTRAS DE LABORATORIO, MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE Y CENTROS DEPENDIENTES DEL MISMO.	077/2012	01/12/20012	28/02/2012	MDL, DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA, S.A.	25.829,00	5.424,09	31.253,09

Nº EXPTE	OBJETO CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FIN	ADJUDICATARIO	BASE IMPONIB.	IVA	TOTAL
2012.2.006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS-SAI EN EL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE Y CENTROS DEPENDIENTES DEL MISMO"	06/2012	01/01/2012	31/12/2012	ENERGIRO, S.L.	10.521,30	2.209,47	12.730,77
2012.2.021	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TANQUES DE NITRÓGENO	21/2012	01/01/2012	31/12/2012	CONTSE, S.A.	289,30	28,93	318,23
2012.2.026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL HVT Y CENTROS DEPENDIENTES DEL MISMO.	028/2012	15/01/2012	31/12/2012	SIEMENS, S.A.	17.206,00	3.097,08	20.303,08

2012.0.002	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGÍA EN CENTROS ADSCRITOS AL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE	076/2012	01/12/2012	01/05/2014	IBERICA DE MANTENIMIENTO, S.A. (IBERMANSA)	365.980,17	76.855,83	442.836,00
2010.0.010	PRÓRROGA SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS, ENSERES, MUESTRAS DE LABORATORIO, MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE Y CENTROS DEPENDIENTES DEL MISMO.	077/2012	01/12/20012	28/02/2012	MDL, DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA, S.A.	25.829,00	5.424,09	31.253,09

7.- gastos por consumo energético, fluidos y gases medicinales de los mismos.

En todos los casos al estar compartido el edificio no se puede desagregar los datos de consumos energéticos, fluidos y gases medicinales.

Lote 3: Hospital Universitario Infanta Cristina

1.- Denominación y ubicación de el/los centro/s de especialidades y consultorios, en su caso, que hasta la fecha estaban adscritos funcionalmente a ese hospital.

El Centro de Salud Mental de Parla se encuentra situado en la calle Pablo Sorozábal, donde dispone de dos locales ubicados en los números 2 y 4, bajos de unas viviendas sociales del IVIMA. Además, en el N° 12 hay otro local utilizado como Centro de Día de Terapia Ocupacional.

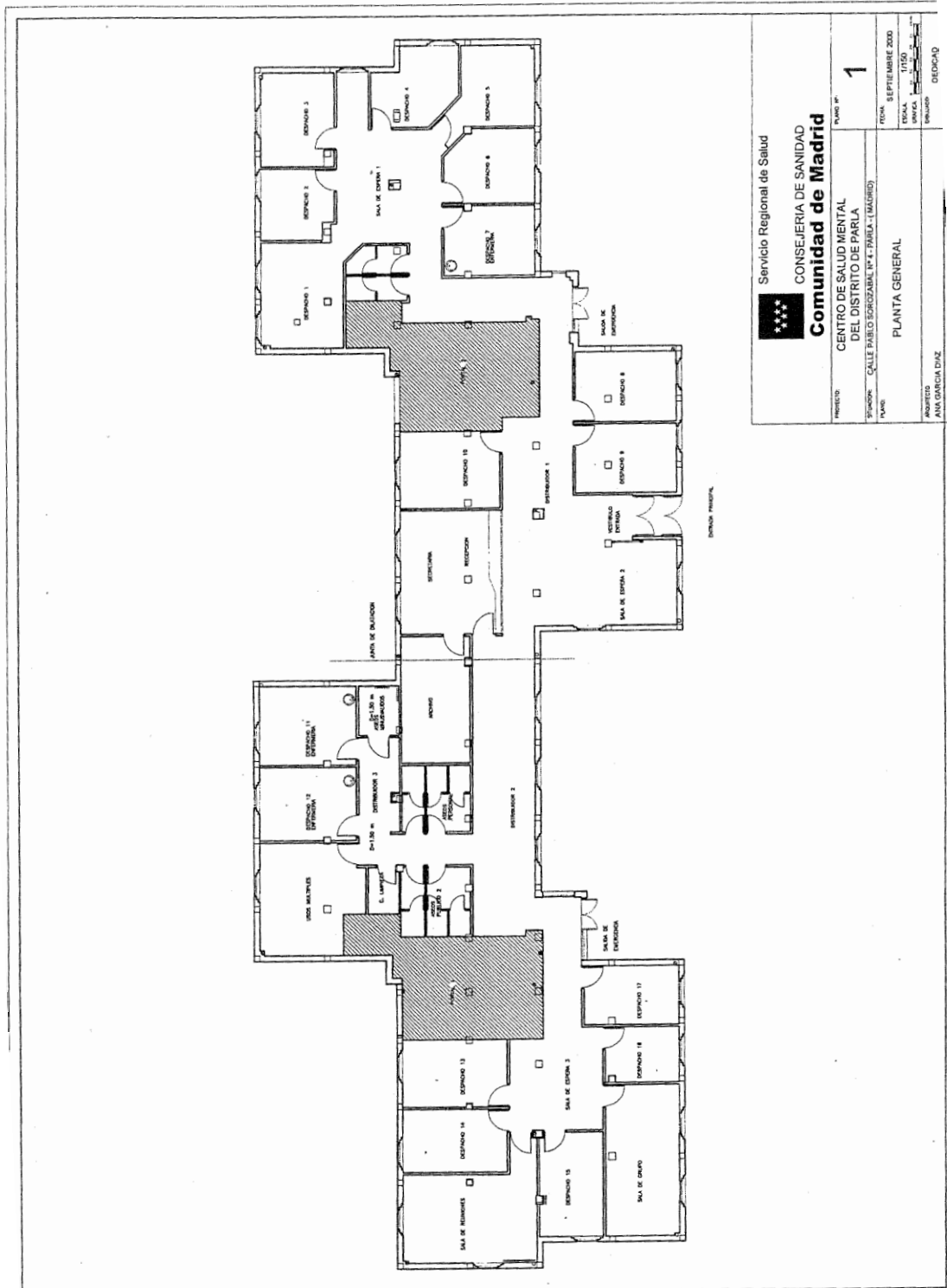
2.- Situación patrimonial de el/los mismo/s.

Estos locales pasaron a formar parte del patrimonio de la Comunidad de Madrid en el año 1999. En los locales de los números 2 y 4, unidos entre sí, se desarrolla la actividad ambulatoria. Para ello cuenta con 19 locales, sala polivalente y sala de grupo. Su extensión total es de 600 m² aproximadamente.

Además, en el N° 12 hay otro local utilizado como Centro de Día de Terapia Ocupacional, que cuenta con una sala y dos pequeños despachos. Su extensión es de 40 m² aproximadamente. Este local es propiedad del IVIMA, aunque en su registro figura como soportales, por lo que se supone que el ayuntamiento convirtió los bajos en locales.

3.- Breve descripción arquitectónica (plantas, superficie, y si en su caso comparte actividad con otras dependencias sanitarias no gestionadas por el hospital).

Se adjunta plano del edificio



Servicio Regional de Salud



CONSEJERIA DE SANIDAD
Comunidad de Madrid

CENTRO DE SALUD MENTAL
DEL DISTRITO DE PARLA

UBICACIÓN: CALLE PABLO BORGARAL Nº 1 - PARLA (MADRID)

PLANTA: PLANTA GENERAL

ANALISTAS: ANA GARCIA DIAZ

Página nº: 1

FECHA: SEPTIEMBRE 2000

ESCALA: 1/150

SEÑALADO: REDUCIDO

4.- nº de consultas, gabinetes de exploración y áreas de atención al público (locales de citación, atención al paciente, trabajadores sociales, etc.)

En los locales de los números 2 y 4, unidos entre sí, se desarrolla la actividad ambulatoria.

Local nº 2

- 5 Despachos médicos
- 2 Despachos de enfermería
- 1 sala de grupo
- 1 sala de usos múltiples

Local nº 4

- 9 despachos médicos.
- 2 salas de espera.
- 1 Despacho de enfermería.

Todo lo anterior hace exclusiva referencia a las ubicaciones en las que se presta actividad, y por ello quedan excluidas de esa relación las salas de espera, salas de trabajo administrativo, sala de archivo y aseos.

Además, en el Nº 12 hay otro local utilizado como Centro de Día de Terapia Ocupacional, que cuenta con una sala y dos pequeños despachos. Su extensión es de 40 m2 aproximadamente.

5.- Gastos diferenciados por artículos presupuestarios de cada centro de especialidades en el 2012 (caso de que su importe se haya abonado por otro centro de gestión distinto al hospital, detállese).

Clase de coste	Denom.clase de coste	Valor/mon.inf.
6028000100	Mat oficina y divers	309,19
6029000000	Compra de mat de lim	225,81
6122800000	Material de oficina	328,90
6122900000	Material de limpieza	16,04
6221000000	Repa construcciones	1.185,40
6222000000	Repar instalaciones	3.918,00
6223000000	Repar de maquinaria	824,90
6223000200	Rep. ap e inst médic	155,70
6230000400	Otros trabajos exter	13.577,77
6281000000	Agua	163,52
6292000000	Limpieza y aseo	11.972,05
6299000000	Otros gastos y servi	26.370,54
6300000000	Tributos locales	90,18
S610009000	Otros productos farm	324,35

6.- Relación de contratos de servicios específicos que actúen independientemente en dichos centros (seguridad, mantenimiento, limpieza, etc.)

SUBDIVISIÓN	CONTENIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	IMPORTE
SERVICIOS Y SUMINISTROS				
D.D.D.	CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE DESRATIZACION Y DESINSECCION CON DOKESIM S.L.	09/01/2013	12 meses	526,28
SEGURIDAD / CENTRAL DE ALARMAS	CONTRATO MENOR CON SEGUR IBERICA PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ALARMAS	18/12/2012	12 meses	975,16
SEGURIDAD / VIGILANCIA	CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ENTRE EL HUIC Y SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.L. (PA2011/01HIC)	30/06/2011	2 AÑOS + 1	25.710,45
LIMPIEZA	CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA ENTRE EL HIC Y INFRAESCUDERO S.L. (PA2012/02HIC)	01/06/2012	2AÑOS +	18.679,99
M. AIRE ACONDICIONADO	CONTRATO MENOR PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON TOTAL INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN M.C., S.L.	30/11/2012	12 meses	472,00
RESIDUOS	CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS CON SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS (SIS) Y DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS	01/01/2013	12 MESES	
IBEDROLA	CAMBIO TITULARIDAD CONTRATO 353399073 DE PABLO SOROZABAL 4, BAJO 3	01/04/2010		
	CONTRATO 30000650128 DE PABLO SOROZABAL 12, BAJO 1 (LOCAL FISIOTERAPIA)	2011		
CANAL ISABEL II	CONTRATO 253066936			
	PABLO SOROZABAL 2-4 (ACOMETIDA UNICA)	11/05/2012		

7.- Gastos por consumo energético, fluidos y gases medicinales de los mismos.

1. Energía Eléctrica: 17.224,13 euros
2. Agua: 163.52 euros

Lote 4: Hospital Universitario del Sureste

1.- Denominación y ubicación de el/los centro/s de especialidades y consultorios, en su caso, que hasta la fecha estaban adscritos funcionalmente a ese hospital.

Centro de Especialidades de Arganda.

Dirección:

C/ Juan de la Cierva, 20

Arganda del Rey

28500

A efectos informativos, hay dos centros en Rivas adscritos funcionalmente a Atención Primaria, son:

Centro de Salud La Paz - Rivas

Avda. Parque de Asturias, s/n

Rivas-Vaciamadrid

28523

En el Centro de Salud de Rivas “La Paz”, el Hospital Universitario del Sureste cuenta con **dos espacios** cedidos para pasar la Consulta de Ginecología (despacho y sala de exploración) de lunes a jueves en horario de mañana y tarde y se desplaza un Ginecólogo y un DUE. Por la mañana también existe la figura de un administrativo que está contratado por la Empresa Pública Hospital Universitario del Sureste.

Centro de Salud Santa Mónica

C/ Acacias, 120

Rivas-Vaciamadrid

28529

En el Centro de Salud de Rivas “Santa Mónica”, se han cedido 6 salas al Hospital Universitario del Sureste para que pasen consulta un Psicólogo y dos Psiquiatras de lunes a viernes en horario de mañana, cuentan también con el apoyo de un administrativo y un DUE y con la visita de un Psiquiatra infantil y 1 trabajador social cuatro días a la semana, todos ellos están contratados por la Empresa Pública. En relación a material sanitario, el importe anual que asume el Hospital es de 7.000 Euros/año (guantes, jeringas, espéculos, gasas, empapadores, etc.)

2.- Situación patrimonial.

La titularidad la ostenta la Tesorería General de la Seguridad Social, existiendo una cesión de uso a favor de la Comunidad de Madrid.

3.- Descripción arquitectónica.

Edificio de 4 plantas sobre rasante: planta baja (nivel calle), entreplanta, primera y segunda.

Además dispone de sótano y semisótano.

Superficie: 1.291 m².

La planta superior (segunda) se encuentra en desuso, así como la planta primera que hasta hace dos meses llevaba a cabo actividad de Radiología.

4.- N° de consultas, gabinetes de exploración y áreas de atención al público (locales de citación, atención al paciente, trabajadores sociales, etc.)

Número de consultas y áreas de atención al paciente.

Total: 38.

25 consultas incluyendo las salas de radiología,
1 sala de usos múltiples (Salud Mental),
8 salas de espera,
1 consulta Trabajador Social,
2 áreas de citaciones,
1 área de información.

5.- Gastos diferenciados por artículos presupuestarios de cada centro de especialidades en el 2012.

602000000	Instrumen uso clínic	136,33
6028000100	Mat oficina y divers	63,19
6028000200	Material informátic	1.083,05
6029000000	Compra de mat de lim	573,13
6079000000	Otros trabajos y ser	34.248,70
6122800000	Material de oficina	523,87
6122810000	Material informático	64,86
6222000000	Repar instalaciones	1.562,43
6223000200	Rep. ap e inst médic	931,02
6280000000	Energía eléctrica	10.627,73
6281000000	Agua	699,63
6310000000	Tributos autonómicos (IBI)	3.585,27
6816000000	Amortización de mobi	16,23
6817000000	Amortización de equi	19,18
S610009000	Otros productos farm	666,99
TOTAL		54.801,61

6.- Relación de contratos de servicios específicos que actúen independientemente en dichos centros (seguridad, mantenimiento, limpieza, etc.)

Mantenimiento de Ascensores: Ingesan, 1.936 Euros/ Año, hasta 31-05-2013, prórroga anual.

Mantenimiento Protección Contra Incendios: Ingesan, 770 Euros/Año, 31-05-2013, prórroga anual

Servicio de Limpieza área de Salud Mental: Soldene, 14.871 Euros/Año, Enero 2014, prórroga anual

7.- Gastos por consumo energético, fluidos y gases medicinales de los mismos.

Se contesta en la cuestión nº 6. (Energía eléctrica y agua).

Lote 5: Hospital Universitario del Henares

1.- Denominación y ubicación de el/los centro/s de especialidades y consultorios, en su caso, que hasta la fecha estaban adscritos funcionalmente a ese hospital.

En el CSM de Coslada se atiende a la totalidad de los enfermos mentales del Distrito así como la demanda de atención procedente de todos los Centros de Atención Primaria. Además, en el mismo Centro existe un Centro de Día para terapia ocupacional y rehabilitación de enfermos mentales graves y crónicos.

2.- Situación patrimonial de el/los mismo/s.

Pertenece patrimonialmente a la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo traspasado funcionalmente a la Comunidad de Madrid por el RD 1479/2001 de 27 de diciembre.

3.- Breve descripción arquitectónica (plantas, superficie, y si en su caso comparte actividad con otras dependencias sanitarias no gestionadas por el hospital).

El Centro de Salud Mental se encuentra situado en el edificio del Centro de Salud "Jaime Vera" en la Av. de España s/n (C.P. 28820) en Coslada. La parcela del C. de Salud ocupa 15.000 m², con una superficie construida de 8.100 m².

El Centro de Salud Mental de Coslada ocupa el ala derecha de la segunda planta del Centro de Salud Jaime Vera y ocupa un área aproximada de 450 m².

Dispone de los siguientes espacios:

- 15 despachos
- 1 aula para sesiones clínicas y biblioteca (también utilizada como sala de grupos)
- Área de trabajo administrativo y atención al público

En la planta baja del mismo edificio se encuentra el archivo de historias clínicas y las dependencias del Centro de Día.

4.- nº de consultas, gabinetes de exploración y áreas de atención al público (locales de citación, atención al paciente, trabajadores sociales, etc.)

Dispone de los siguientes espacios:

- 15 despachos
- 1 aula para sesiones clínicas y biblioteca (también utilizada como sala de grupos)
- Área de trabajo administrativo y atención al público

En la planta baja del mismo edificio se encuentra el archivo de historias clínicas y las dependencias del Centro de Día.

5.- Gastos diferenciados por artículos presupuestarios de cada centro de especialidades en el 2012 (caso de que su importe se haya abonado por otro centro de gestión distinto al hospital, detállese).

Denom.clase de coste	Suma de Valor/mon.inf.
Amortización de equi	162,4
Mat oficina y divers	45,94
Material cural etc	60,01
Material de curas, s	278,14
Material de oficina	941,28
Material informátic	622,03
Otros productos farm	31,68
Productos alimentici	374,39
Transportes	1518
Total general	4033,87

6.- Relación de contratos de servicios específicos que actúen independientemente en dichos centros (seguridad, mantenimiento, limpieza, etc.)

Ascendiendo el importe de los mismos a 12.959,10 €

7.- gastos por consumo energético, fluidos y gases medicinales de los mismos.

La Sociedad Concesionaria asumirá el porcentaje correspondiente, en los contratos de servicios vigentes.

Ascendiendo el importe de los mismos a 15.319,65 €.

ANEXO XVII. EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS HUMANOS

Listados de Personal

RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL FIJO QUE SE QUEDA EN EL HOSPITAL

(Ver CD de DOCUMENTACIÓN ANEXA)

ANEXO XVIII. PLAN DE OFERTA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

La Sociedad Concesionaria podrá ofertar a todos los profesionales del hospital un plan de Adquisición de Acciones de la Sociedad Concesionaria.

En la oferta el licitador deberá presentar el Plan de Oferta de Adquisición de Acciones para los Profesionales del centro, indicando:

- 1) Porcentaje de acciones sobre el total del capital social ofertados a profesionales del centro sanitario.
- 2) Precio de adquisición: Valor nominal expresado en €

En la oferta de adquisición dirigida a los profesionales no se podrá imponer un mínimo de acciones de compra.

En relación a los derechos inherentes a las acciones, serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2010, Capítulo 1 del Título I, relativo a las Sociedades de Capital, con las siguientes limitaciones.

- Derecho a la participación de los profesionales accionistas en los órganos de representación de la sociedad de promoverá la participación de los profesionales accionistas en el consejo de administración, reservando al menos un puesto de miembro del consejos de administración para la representación de los profesionales.
- Transmisión de acciones. Solo podrá realizarse previa autorización expresa del Órgano de Contratación, contando la sociedad adjudicataria con un derecho de adquisición preferente

ANEXO XIX. CONVENIOS Y/O CONTRATOS VIGENTES EN MATERIA DE FORMACIÓN

(Ver CD de DOCUMENTACIÓN ANEXA)